



Licitación Pública Nacional

LPN/UNISA/DAF/002/2025

"Servicios de Jardinería y Fumigación para la Universidad de la Salud".













1.1	FORMACIÓN GENERAL	6
1		
7	No discriminación de Licitantes en la Licitación Pública Nacional	8
7	Información de los servidores públicos responsables del procedimiento de la Licitación Pú	blica
٨	cional	9
7	Objeto del procedimiento de Licitación Pública Nacional	9
1	Órgano Interno de Control	9
7	Contraloría Ciudadana	9
1	Origen de los recursos	10
7	Consulta y Venta de las Bases	10
	FORMACIÓN DE LOS SERVICIOS	
2	Descripción de los servicios	11
	Modificaciones a las bases	
2	Incremento en la prestación de los servicios	11
2	Grado de integración nacional	12
2	Impacto Ambiental	12
2	Patentes, marcas y derechos de autor	13
2	Lugar de la prestación de los servicios	13
2	Modalidad para la entrega de los servicios	13
	Personal y Transporte	14
2	0 Capacidad para la prestación de los servicios	14
2	1 Garantía de los servicios	14
	2 Supervisión de los servicios	
2	3 Relación Laboral	15
	4 Padrón de Proveedores	
2	5 Cesión de derechos	15
2	6 Confidencialidad y Transparencia	16
	7 Situación fiscal.	16
3	ONDICIONES ECONÓMICAS	17
	Precios	17
	Condiciones de pago.	17
	Pagos en exceso	18
	1 Anticipo	18
	5 Impuestos y Derechos	18
4.	ARANTÍAS	18
4	l Para garantizar la formalidad de la propuesta	18
	Para garantizar el cumplimiento del contrato	18
	3 Liberación de garantías	19
	Verificación de garantías	19
es vi	Garantía de responsabilidad civil	19
5	OCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	19









Servicios de Sardificia y 1 diffigación para la ciniv	Ciolada ac la Calaa
5.1 Forma y términos en la presentación de la documentación requerida	20
5.2 Documentación legal y administrativa	21
5.2.1 Para el caso de personas físicas	
5.2.2 Para el caso de personas morales que integran las micro, pequeñas y media	nas empresas que
decidan participar de manera conjunta, deberán cumplir con lo siguiente:	21
5.2.3 Todos los "Licitantes", incluidos aquellos que decidan partici	
conjunta:	21
5.3 Propuesta técnica	25
5.4 Propuesta económica	27
6 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	28
6.1 Junta de aclaración a las bases	28
6.2 Primera etapa: acto de presentación y apertura de las propuestas	29
6.3 Segunda etapa: acto de fallo	29
7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN	30
8 CRITERIOS DE DESEMPATE	30
9 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	30
10FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	31
11 DESCALIFICACIÓN DE LOS "LICITANTES".	31
12 VERIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
13 INCONFORMIDADES	32
14SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO	
14.1 Suspensión temporal	33
14.2 Suspensión definitiva	
14.3 Declaración desierta	33
15 SUSPENSIÓN TEMPORAL, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL CON	
15.1 Suspensión temporal o terminación anticipada del contrato	
15.2 Rescisión del contrato	
15.3 Causas de rescisión	
15.4 Procedimiento de rescisión	
16 INTERPRETACIÓN, CONTROVERSIAS E INTERVENCIÓN DE LA SCGCDMX	
16.1 Interpretación y controversias	
16.2 Intervención de la SCGCDMX	
17 APLICACIÓN DE GARANTÍAS Y SANCIONES	
17.1 Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta	
17.2 Aplicación de la garantía de cumplimiento del Contrato	
17.3 Penas convencionales	
17.4 Póliza de responsabilidad civil	38
18 CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES Y DE LAS PROPUESTAS PRESEN	ITADAS POR LOS
"LICITANTES"19 ANEXO 1 RELACIÓN DE LOS SERVICIOS Y CARACTERÍSTICAS	38
19 ANEXO 1 RELACIÓN DE LOS SERVICIOS Y CARACTERÍSTICAS	39
20 ANEXO 2 PROPUESTA TÉCNIÇA	
21 ANEXO 3 PROPUESTA ECONÓMICA	81
22 ANEXO 4 CAPACIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	85



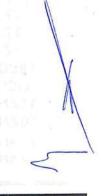






Licitación Pública Nacional LPN/UNISA/DAF/002/2025

	"Servicios de Jardineria y Fumigación para la Universida	ad de la Salud"
23 ANEXO	5 GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL	86
24 ANEXO	6 PERSONAL Y TRANSPORTE	87
25 ANEXO	7 SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS	88
26 ANEXO	8 CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	89
27 ANEXO	9 DAÑOS Y PERJUICIOS	90
28 ANEXO	10 RELACIÓN LABORAL 11 CONSTANCIA DE PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO V	91
29 ANEXO	11 CONSTANCIA DE PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO V	IGENTE 92
30 ANEXO	12 CESIÓN DE DERECHOS	93
31 ANEXO	12 CESIÓN DE DERECHOS	94
32 VNEXU	14 CONFIDENCIALIDAD V TRANSPARENCIA	95
33 ANEXO	15 OBLIGACIONES FISCALES EN LA CDMX ACTIVIDAD ECONÓMICA RELACIO	NADA CON EL
OBJETO D	E LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	96
34 ANEXO	16 NO APLICACIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES EN CDMX	98
35 ANEXO	17 CONDICIONES DE PRECIOS	99
	18 FIANZA DE LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA	
	19 GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
	20 CONFLICTO DE NO INTERÉS	
	21 DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES	
40 ANEXO	22 CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA EMPRESA	105
41 ANEXO	23 NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 39 Y 39 BIS	106
42 ANEXO	24 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN	107
43 ANEXO	25 TIPO DE EMPRESA	108
44 ANEXO	26 CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE LAS BASES	109
	27 NO INCURRIR EN PRACTICAS NO ÉTICAS	
46 ANEXO	28 AVISO DE PRIVACIDAD (Informativo)	111
	29 MANIFESTACIÓN DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES	
	30 VIGENCIA DEL CONTRATO	
49 ANEXO	31 SOPORTE DE FACTURACIÓN	115
50 ANEXO	32 GARANTÍA DE LOS SERVICIOS	116
51 ANEXO	33 FORMATO PARA LA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS (Informativo).	117
52 ANEXO	34 PROYECTO DE CONTRATO (Informativo)	118











Resumen de la Licitación

Evento	Fecha	Horario
Publicación en Gaceta.	13 de Marzo 2025	N/A
Venta de Bases.	13, 14 y 18 de Marzo 2025	10:00 a 15:00
Junta de Aclaración de Bases.	19 de Marzo 2025	11:00
Primera Etapa: Presentación y apertura del sobre que contiene la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y garantía de la propuesta.	21 de Marzo 2025	11:00
Segunda Etapa: Fallo.	24 de Marzo 2025	11:00
Lugar de Venta de las Bases.	Calle Vasco de Quiroga 1401, colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, Ciudad de México.	
Firma del contrato.	Dentro de los 15 días hábile de la fecha de notificación	











La Universidad de la Salud, Organismo Público Descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, en lo sucesivo "La Convocante", ubicada en, Calle Vasco de Quiroga número 1401, Colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, en la Ciudad de México, correo unisa.srmas@unisa.cdmx.gob.mx; en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 43, 49, 51 y 63 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36, 37, 39, 39 bis, 40, 41, 42, 47 y 48 de su Reglamento, numerales 5.3.1, 5.4.6 y 5.4.7 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos y demás disposiciones legales, vigentes y aplicables, convoca a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional LPN/UNISA/DAF/002/2025, correspondiente a la Prestación de los "Servicios de Jardinería y Fumigación para la Universidad de la Salud" conforme las siguientes:

BASES

1. INFORMACIÓN GENERAL.

La Licitación Pública Nacional, consiste en la prestación de los "Servicios de Jardinería y Fumigación para la Universidad de la Salud", de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones del Anexo Técnico de las presentes Bases.

Para los fines de estas bases, se entenderá por:

Adquisición:

La adquisición o arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios de

cualquier naturaleza, excepto lo relacionado con obras públicas

Anexo Técnico

Anexos 1 y 2 de las presentes Base donde se describen las especificaciones técnicas

requeridas por la Convocante.

Área Técnica:

Unidad responsable y encargada de cualquier aspecto técnico del procedimiento.

APCDMX:

Administración Pública de la Ciudad de México.

Bases:

Documento emitido de conformidad con las leyes aplicables que rigen el procedimiento de contratación y que se contienen los requisitos y la información que deberán cumplir los Licitantes en la elaboración de su propuesta para participar en la Licitación Pública

Nacional, conforme a los cuales se adjudicará el contrato.

Bienes o servicios:

Se refiere a los bienes o servicios especificados en los Anexos Técnicos de las bases de

Licitación Pública Nacional.

CFCDMX:

Código Fiscal de la Ciudad de México, vigente.

Circular Uno 2024:

Circular Uno 2024, "Normatividad en materia de Administración de Recursos, publicada

el 20 de septiembre de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Contrato administrativo:

Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de servicios muebles o la prestación de servicios a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los prestadores de servicios, creando derechos y obligaciones por ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley de

Adquisiciones para el Distrito Federal.











Convocante:

Universidad de la Salud

C.U.R.P.:

Clave Única de Registro de Población.

CDMX:

Ciudad de México.

Decreto

Decreto de Creación de la Universidad de la Salud, publicado en la Gaceta Oficial de la

Ciudad de México, el día 15 de junio de 2023.

DPECDMX:

Decreto de Presupuesto de la Ciudad de México, vigente.

Entidades:

Los Organismos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y

Fideicomisos Públicos de la Ciudad de México.

Etapa de precios más

bajos:

más Modalidad en la que el Licitante o Licitantes, al presentar sus propuestas, tienen la posibilidad de que, con posterioridad a la presentación y apertura del sobre cerrado que contenga su oferta económica, participen en la etapa de precios más bajos que mejoren el precio ofertado en forma inicial, siempre y cuando no hubiesen sido descalificados, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características

originalmente contenidas en su propuesta técnica;

Garantía de calidad:

Es la otorgada por el proveedor adjudicado, para responder por defectos o vicios ocultos

y deficiencia de calidad que pudieran presentar los servicios prestados.

Garantía de cumplimiento:

Instrumento jurídico que deberá presentar el Proveedor y/o Prestador de Servicios para

garantizar todas las obligaciones relacionadas con el contrato.

Garantía de formalidad:

Instrumento jurídico que deberá presentar el Licitante o Licitantes, en la etapa de

presentación de propuestas para garantizar el sostenimiento de la misma.

GCDMX:

Gobierno de la Ciudad de México.

GOCDMX:

Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

LADF:

Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Licitante:

La persona física o moral que participa con una propuesta real en el procedimiento de

Licitación Pública Nacional el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

LICDMX:

Ley de Ingresos de la Ciudad de México, vigente.

Lineamientos:

Lineamientos Generales para consolidar la adquisición o arrendamiento de servicios o

servicios de uso generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como

para la centralización de pagos.

LOPEAPCDMX:

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

LPACDMX:

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

LPC:

Lineamientos que deberán observar las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 14 de marzo de 2007.

LATRPERCDMX:

Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos

de la Ciudad de México.











Manifestación de conflicto de intereses:

no Escrito bajo protesta de decir verdad, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas.

NOM:

Norma Oficial Mexicana, son regulaciones técnicas de observancia obligatoria expedidas por las dependencias competentes, que tienen como finalidad establecer las características que deben reunir los procesos o servicios cuando estos puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas o dañar la salud humana; así como aquellas relativas a terminología y las que se refieran a su cumplimiento y aplicación.

Organismos Descentralizados:

Públicos Son organismos descentralizados; las Entidades con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten, creadas por Decreto de la persona titular de la Jefatura de Gobierno o por Ley del Congreso Local.

Penas convencionales:

Sanción económica que se fija con cargo al Proveedor en el caso de que incurra en algún incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, por el retraso en la prestación de los servicios, o por entrega de bienes que no cumplan con las especificaciones solicitadas.

Precio conveniente:

Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación Pública Nacional y a ésta se le resta el porcentaje que determine la Dependencia o Entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

Proveedor:

La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México.

R.F.C.:

Registro Federal de Contribuyentes.

Reglamento:

Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SCGCDMX:

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México

Subcomité:

El Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de la Universidad de la

Salud.

UNISA

Universidad de la Salud.

1.1 "Licitantes".

En la presente Licitación Pública Nacional podrán participar las personas físicas y/o morales, así como quienes integran las micro, pequeñas y medianas empresas; en adelante los "Licitantes", cuyo objeto social y/o actividad comercial corresponda a la prestación de los servicios que requiere "La Convocante", quienes se obligan a leer detenidamente y cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes bases, quedando enterados que la omisión o contravención de los puntos o documentos solicitados serán motivo de desechamiento de la propuesta por incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.

1.2 No discriminación de Licitantes en la Licitación Pública Nacional











De conformidad con el numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2024, en todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como en la formalización de contratos o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

1.3 Información de los servidores públicos responsables del procedimiento de la Licitación Pública Nacional

De conformidad con la LOPEAPCDMX, la LADF, así como en el Acuerdo por el que se fijan las Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México, que se señalan, para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses y los lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y homólogos que se señalan.

Los servidores públicos responsables de este procedimiento son: el Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez, Director de Administración y Finanzas, el Lic. Enrique Ranulfo García Cisneros, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y el Lic. Enrique Interiano Ortega, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, todos adscritos a la Universidad de la Salud, quienes actúan de manera conjunta o separada y están designadas como responsables de este proceso de Licitación Pública Nacional.

El Director de Administración y Finanzas, el Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y el Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, realizarán la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, la propuesta económica y garantía de la formalidad de la propuesta.

La Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios como área requirente y técnica realizará la evaluación cualitativa de la Propuesta Técnica.

1.4 Objeto del procedimiento de Licitación Pública Nacional.

Este procedimiento de Licitación Pública Nacional tiene por objeto la participación de personas físicas y/o morales para que libremente presenten propuestas solventes en "sobre único cerrado", que será abierto públicamente a fin de presentar su oferta para la prestación de los "Servicios de Jardinería y Fumigación para la Universidad de la Salud", mediante la contratación formal e institucional del o los "Licitantes".

1.5 Órgano Interno de Control

"La Convocante" solicitará formalmente la participación del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, quien, por medio oficial deberá comunicar a la "La Convocante", la designación del representante del Órgano fiscalizador, a efecto de contar con su asistencia en los eventos de la Licitación Pública Nacional LPN/UNISA/DAF/002/2025.

1.6 Contraloría Ciudadana.





2





Mediante notificación oficial "La Convocante" invitará a participar como observador en los eventos del procedimiento, al responsable de la Contraloría Ciudadana a través de la Dirección General de la Contraloría Ciudadana.

1.7 Origen de los recursos.

Los compromisos de pago que deriven de esta Licitación Pública Nacional serán con cargo a los recursos fiscales que afecta la partida presupuestal; 3591 "Servicios de jardinería y fumigación", recurso autorizado mediante el oficio UNISA/DG/DAF/SF/0080/2025, de fecha 03 de marzo de 2025, por el cual la Subdirección de Finanzas de la Universidad de la Salud otorgó suficiencia presupuestal en la referida partida presupuestal.

M	ONTOS A ADJUDICAR CON IVA INCLUI	DO
Servicio	Monto Mínimo	Monto Máximo
Fumigación	\$63,552.00	\$635,520.00
Jardinería	\$42,368.00	\$423,680.00

Mediante autorización previa y de conformidad con los artículos 54 y 58 de la LATRPERCDMX, es que se cuenta con suficiencia presupuestal, de conformidad con el artículo 28 de la LADF.

1.8 Consulta y Venta de las Bases.

La Convocatoria podrá ser consultada a través de la página de internet de la Universidad de la Salud, en la liga siguiente: https://unisa.cdmx.gob.mx/dependencia/administracion

Los interesados podrán consultar y adquirir las bases en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección de Administración y Finanzas en la Universidad de la Salud, sita en Vasco de Quiroga 1401, colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, en la Ciudad de México, de 10:00 a 15:00 horas en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de conformidad con el artículo 43 de la LADF.

Las bases tendrán un costo de \$2,655.00 (Dos mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y se podrá realizar a través de depósito bancario:

A la cuenta número 131162693, de la institución bancaria, Banca Afirme, Sociedad Anónima (México) a favor de la Universidad de la Salud; será requisito indispensable que el recibo expedido en la ventanilla bancaria contenga el número de sociedad 36 PD US y el número de la licitación, caso contrario no será posible realizar la compra de las presentes bases. El depósito en efectivo se efectuará únicamente en la sucursal bancaria, no se aceptan depósitos y/o pagos interbancarios (banca electrónica), ni tampoco se aceptarán pagos en efectivo en el domicilio de "La Convocante".









El "Licitante" entregará en el domicilio de "La Convocante", original y copia del recibo expedido en la ventanilla bancaria, copia de su Constancia de Registro Federal de Contribuyentes, asimismo "La Convocante" emitirá un "recibo de pago de bases" y el "Licitante" deberá verificar que aparezca su nombre y Registro Federal de Contribuyentes (persona física o moral en su caso)

2 INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS.

2.1 Descripción de los servicios.

Los "Licitantes" deberán apegarse estricta y puntualmente a las características y especificaciones técnicas que se encuentran descritas en el Anexo 1 de estas bases, no se aceptarán otras opciones y/o proposiciones que difieran de manera equivalente o alternativa en la entrega del o los servicios a los que se indican.

Los "Licitantes" deberán de contar con personal capacitado, material, herramienta y equipo suficiente para la ejecución de los servicios, dichos servicios se realizarán en las fechas y horarios establecidos por "La Convocante".

2.2 Modificaciones a las bases.

De conformidad con el artículo 37 de la LADF, las bases de la presente Licitación Pública Nacional podrán modificarse, siempre y cuando no implique la sustitución, variación o disminución sustancial de los servicios requeridos originalmente, mismas que podrán realizarse en la Junta de Aclaración de Bases, debiendo notificar a aquellos "Licitantes" que no asistan a dicha junta.

2.3 Incrementos de la prestación de los servicios.

I. De conformidad con el artículo 44 de la LADF, "La Convocante" en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, podrá modificar hasta un 25% (veinticinco por ciento) el monto y/o cantidad de los servicios, siempre y cuando existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

- a) Junta de aclaración de bases, los "Licitantes" al elaborar sus propuestas, deberán considerar las modificaciones que en su caso requiera "La Convocante" de los servicios a contratar.
- b) Presentación y apertura de propuestas, "La Convocante" otorgará a los "Licitantes" un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir del término de dicho evento, a efecto que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando las modificaciones que se hayan realizado a los servicios requeridos, conforme al formato establecido para tal efecto por "La Convocante".

En este caso "La Convocante" deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.









El formato deberá reflejar la cantidad, descripción de los servicios, precio unitario, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos y las modificaciones que hayan realizado de estos conceptos.

Fallo hasta antes de su emisión, "La Convocante" deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a tres días hábiles para su presentación, contados a partir del término de dicho evento, sólo a aquellos "Licitantes" que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

II. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 de la LADF y 61 de su Reglamento, se podrá acordar la modificación a la vigencia del contrato por concepto de adquisición de bienes y/o servicios y prorrogar la misma, mediante modificaciones al contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los servicios sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento al contrato.

2.4 Grado de integración nacional

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 30, fracción I de la LADF, por tratarse de una Licitación Pública Nacional: los servicios ofertados y los materiales que usará durante la prestación de los servicios deberán ser producidos en México y contar con un porcentaje mínimo de 50% de integración nacional, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Séptimo, Décimo Primero, Décimo Quinto de los Lineamientos para la Determinación y acreditación del grado de integración o contenido nacional, así como los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o contenido nacional. En tal virtud, el "Licitante" deberá manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "sobre único cerrado" con la documentación que contenga la propuesta técnica. (Anexo 5)

2.5 Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 segundo párrafo, 9 y 10 de la LADF; numeral Sexto, Octavo y Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes y Servicios con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental, advierten la obligatoriedad de requerir a los proveedores, la presentación de un manifiesto de cumplimiento de las disposiciones, características y especificaciones establecidas en los referidos Lineamientos y sus Anexos, debiendo presentar los documentos probatorios de cumplimiento de la legislación ambiental aplicable. La aceptación de dicha situación deberá hacerla el "Licitante" manifestándose por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "sobre único cerrado" con la documentación que contenga la propuesta técnica.

El material que utilice el "Licitante" adjudicado, deberá estar elaborado a base de ingredientes naturales, biodegradables, no tóxicos y libres de fosfatos, asimismo deberán ser productos Nacionales con un mínimo del 50% de integración nacional, los cuales deberán contar con las Normas ECO CERT y/o USDA CERTIFIED, BIOBASED PRODUCT de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales para la prestación de los servicios con características y especificaciones de menor grado de Impacto Ambiental.









El "Licitante" deberá manifestar que los productos a utilizar para la prestación de los servicios cumplen con las características y normas señaladas, dicha manifestación deberá ser incluida en el "sobre único cerrado" con la documentación legal y administrativa.

2.6 Patentes, marcas y derechos de autor.

El "Licitante" adjudicado asumirá la responsabilidad total que resulte, en caso de que, al proporcionar los servicios infrinja patentes, marcas, viole el Registro de Derechos de Autor y de la Ley de Propiedad Industrial, por lo que libera a "La Convocante" de cualquier responsabilidad ante una posible controversia que resulte con motivo de la prestación de los servicios. La aceptación del "Licitante" deberá manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "sobre único cerrado" con la documentación legal y administrativa. (Anexo 13)

2.7 Lugar de la prestación de los servicios.

La prestación de los "Servicios de Jardinería y Fumigación para la Universidad de la Salud", materia de la presente Licitación Pública Nacional, se realizarán en sitio, en las instalaciones de la Universidad de la Salud, ubicadas en Calle Vasco de Quiroga número 1401, colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, en la Ciudad de México, previa solicitud por escrito y/o correo electrónico de conformidad con los horarios y días establecidos por "La Convocante".

Es responsabilidad del "Licitante", la supervisión de los servicios y en consecuencia, la obligación de responder por los servicios mal ejecutados o el empleo de productos de mala calidad, inadecuados o que sean agresivos con el medio ambiente, así como aquellos que no cumplan con las especificaciones descritas en el Anexo 2, la aceptación del "Licitante" deberá manifestarse mediante escrito bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "sobre único cerrado" con la documentación que contenga la propuesta técnica. (Anexo 8).

2.8 Modalidad para la entrega de los servicios.

El o los contratos que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional, tendrá una vigencia que será a partir de la formalización del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el monto máximo adjudicado. Los servicios que se deriven de las presentes bases deberán cumplir con lo establecido en la especificaciones y descripciones referidas en los **Anexos 1 y 2** y el contrato respectivo.

Los servicios deberán cumplir con el personal operativo, materiales necesarios y equipo suficiente para la ejecución de los servicios; asimismo, el "Licitante" se obliga a mantener los muebles, inmuebles e instalaciones de la Universidad de acuerdo a lo descrito en el Anexo 1 y a entera satisfacción de "La Convocante".

Los servicios deberán cumplir con lo establecido en los **Anexos 1 y 2,** asimismo el "*Licitante*" que resulte adjudicado deberá presentar los servicios en las fechas y horario que indique "**La Convocante**", a través del área requirente, de conformidad con los párrafos primero y segundo de este numeral y el **Anexo 1.**

El no cumplir con lo establecido en el **Anexo 1**, será motivo de no aceptación de los servicios por parte de "La Convocante".











2.9 Personal y Transporte.

El "Licitante" adjudicado tendrá a su cargo y bajo su responsabilidad al personal designado para la realizar los servicios, asimismo será responsable del transporte del personal, material y equipo necesario para llevar a cabo los servicios, a entera satisfacción de "La Convocante". Este servicio no tendrá ningún costo adicional para "La Convocante". La aceptación del "Licitante" debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "sobre único cerrado" con la documentación que contenga la propuesta técnica. (Anexo 6)

2.10 Capacidad para la prestación de los servicios.

Los "Licitantes" deberán manifestar que cuentan con la infraestructura necesaria, capacidad financiera y técnica, personal, material y equipo adecuado y suficiente para realizar los servicios en el tiempo y forma establecidos por la "La Convocante" en las bases de la presente Licitación Pública Nacional. La aceptación del "Licitante" debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "sobre único cerrado" con la documentación que contenga la propuesta técnica. (Anexo 4)

2.11 Garantía de los servicios

Con fundamento en el artículo 70, primer párrafo de la LADF, el "Licitante" quedará obligado a responder por los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios prestados, motivo de la presente Licitación Pública Nacional, el "Licitante" deberá manifestarse mediante escrito bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "sobre único cerrado" apegado a la propuesta técnica. (Anexo 32)

Los "Licitantes" deberán garantizar la prestación de los servicios, para lo cual deben contar con el equipo necesario y material suficiente para la sustitución inmediata por posibles desperfectos ocasionados durante la prestación de los servicios, personal suficiente para su reemplazo en caso de inasistencia, asimismo garantizar que no existan interrupciones de cualquier índole, sin costo extra para "La Convocante", será considerado un incumplimiento y se procederá conforme lo dispuesto en la Ley de la materia (Anexo 6). En razón de lo anterior el "Licitante", deberá contar con el equipo necesario y material suficiente para dicho cometido, sin costo extra para "La Convocante".

La prestación del servicio deberá garantizarse a partir del inicio de la vigencia del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025, a entera satisfacción de "La Convocante" o hasta agotar el monto máximo adjudicado.

En caso de que, durante la prestación de los servicios, el personal a cargo del "Licitante" adjudicado, llegare a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, será el "Licitante" adjudicado quien deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados a "La Convocante" o a terceros y en este último caso eximirá a "La Convocante", de cualquier reclamación por tal concepto. La aceptación del "Licitante" debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirse en el "sobre único cerrado" con la doçumentación que contenga la propuesta técnica. (Anexo 9)

2.12 Supervisión de los servicios

"La Convocante", a través de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios o de las personas que designen para este fin, verificará que el avance y cumplimiento en la prestación de los servicios, conforme a las especificaciones señaladas en los Anexos 1 y 2, asimismo efectuará los rechazos en caso de que no se cumpla con lo establecido en las presentes bases y en el contrato, sin perjuicio de las









penas convencionales a que se hagan acreedores el "Licitante" adjudicado, en caso de incumplimiento. (Anexo 7)

El "Licitante" que resulte adjudicado será el único obligado a responder cuando en caso de vicios ocultos en los servicios prestados y si causa daños a terceros, "La Convocante" en ningún momento erogará por tal concepto cantidad alguna.

Derivado de lo anterior el "Licitante" adjudicado deberá entregar la póliza de responsabilidad civil de daños a terceros al momento de la firma del contrato, misma que tendrá que estar vigente durante la prestación de los servicios: La aceptación del "Licitante" debe manifestarse por escrito bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "sobre único cerrado", con la documentación legal y administrativa.

2.13 Relación Laboral

El "Licitante" adjudicado, tendrá la calidad de patrón respecto al personal que utilice para la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación Pública Nacional y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que "La Convocante" no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el "Licitante" adjudicado tenga con respecto a sus trabajadores. En caso de controversia laboral entre el "Licitante" adjudicado y alguno o varios de sus trabajadores, dicho "Licitante" adjudicado asumirá totalmente la responsabilidad laboral y económica con respecto a su personal, por lo que en caso de juicio laboral el "Licitante" adjudicado, se obliga a su riesgo y costa a eximir a "La Convocante", de toda responsabilidad patronal y económica que se le pretenda imputar; por lo que el "Licitante" que resulte adjudicado deberá de contar con el alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de todos los trabajadores que participen en la prestación de los servicios.

En caso de que el "Licitante" que resulte adjudicado sea persona física y/o subrogue el traslado y la entrega de los servicios deberá cumplir con lo solicitado en el presente numeral. (Anexo 10)

2.14 Padrón de Proveedores.

El "Licitante" adjudicado deberá contar con el registro correspondiente al "Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México" vigente, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de junio de 2019. El "Licitante" deberá incluir la constancia correspondiente en el "sobre único cerrado" con la documentación legal y administrativa. (Anexo 11)

2.15 Cesión de derechos.

Los derechos y obligaciones derivados de la contratación por la presente Licitación Pública Nacional no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro. Asimismo, no se podrá subcontratar la compra, distribución u algún otro elemento para la realización de los servicios objeto de esta Licitación Pública Nacional en términos de lo dispuesto en el artículo 61, párrafos primero y segundo de la LADF. La aceptación del "Licitante" deberá manifestarlo por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "sobre único cerrado" con la documentación legal v administrativa. (Anexo 12)











2.16 Confidencialidad y Transparencia.

El presente procedimiento constituye información pública, por lo que toda persona podrá realizar su consulta, con excepción de aquella información que sea de acceso restringido en sus modalidades de reservada y de confidencial observando sobre el particular, lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. (Anexo 14) y (Anexo 28 solo informativo)

2.17 Situación fiscal.

A. Escrito de obligaciones fiscales en la Ciudad de México.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 58, último párrafo, de la LATRPERCDMX, numeral 5.7.4, fracción segunda, de la Circular Uno de 2024 y numeral 8.2 de la Circular para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, emitida por la entonces Contraloría General del Distrito Federal, publicada el 25 de enero de 2011 en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el "Licitante" deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste las obligaciones y derechos a que está sujeto y que ha cumplido en debida forma con el pago de las mismas en los últimos cinco ejercicios fiscales, así mismo deberá hacer la precisión que su actividad económica ésta relacionada con el objeto del presente procedimiento, conforme a lo establecido en el Anexo 15.

Las empresas que tengan su domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México, y que en el escrito manifiesten que alguna de las contribuciones indicadas en el Anexo 15 no le son aplicables, deberán presentar documentación soporte que así lo acredite. (Anexo 16).

B. Constancia de adeudos.

Adicionalmente al escrito indicado en el numeral que antecede, el "Licitante" adjudicado, deberá presentar la constancia de adeudos de las contribuciones y derechos a los que esté obligado del presente ejercicio fiscal, así como de los últimos cinco ejercicios fiscales inmediatos anteriores, emitida por la Tesorería de la Ciudad de México que le corresponda y en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto al cumplimiento del pago de las contribuciones contenidas en el Anexo 15

En el caso de que no les aplique alguna o algunas de las contribuciones a que se refiere el numeral 5.7.4 de la Circular Uno 2024, (impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados, impuesto por la prestación de servicios de hospedaje y derechos por el suministro de agua, según le resulten aplicables), deberán manifestarlo por escrito, mismo que deberá cumplir con los siguientes requisitos: estar firmado por el representante legal; señalar el nombre completo, denominación o razón social del contribuyente; e indicar el número telefónico y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibirlas, indicando el motivo por el que no son causantes de éstas contribuciones, anexando documentación comprobatoria.

En caso de no contar con las constancias solicitadas, para efectos de la presentación de ofertas, el o los "Licitantes", deberán entregar en la documentación legal y administrativa, acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud(es) de inicio del trámite de la(s) constancia(s)









de adeudo(s). En caso de resultar adjudicado, invariablemente deberá presentar previamente a la formalización del contrato, el original de las constancias de adeudos.

Las empresas o personas físicas, "Licitantes" que no tengan su domicilio fiscal, ni bienes inmuebles de su propiedad en la Ciudad de México deberán presentar el escrito establecido en el numeral 2.17, donde manifieste que las contribuciones indicadas en el Anexo 15 no le son aplicables y por lo tanto no tiene obligaciones fiscales con los servicios Tributario de la Ciudad de México, señalando brevemente las razones o circunstancias y agregar las constancias que así lo acrediten. Asimismo, deberá señalar un domicilio dentro de la Ciudad de México y un correo electrónico para recibir oír y recibir notificaciones, incluyendo las de carácter personal. (Anexo 21)

3 CONDICIONES ECONÓMICAS.

3.1 Precios.

El importe de la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación Pública Nacional, se ofertarán en moneda nacional, con precios fijos y firmes hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato o hasta agotar el monto máximo adjudicado, según lo dispuesto por el artículo 62, primer párrafo, de la LADF. (Anexo 17)

3.2 Condiciones de pago.

El pago se realizará de acuerdo a los tiempos y plazos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de conformidad con el apartado A, numeral 17 y B, numeral 29, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México.

El "Licitante" adjudicado deberá presentarse en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de "La Convocante" para requisitar por única vez, la Cédula de Registro para la Transferencia interbancaria, de acuerdo al procedimiento establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

El "Licitante" adjudicado deberá entregar a "La Convocante", el soporte documental (remisiones, hojas de servicio y/o reportes fotográficos validadas por el servidor público responsable del área requirente) correspondiente al o los servicios prestados; con las facturas debidamente requisitadas de forma impresa y el archivo XML al correo electrónico unisa.srmas@unisa.cdmx.gob.mx con copia a enrique.garciac@unisa.cdmx.gob.mx a efecto de solicitar el pago correspondiente.

Las facturas presentadas para pago, deberán ser expedidas en la versión 3.3 o 4.0 de conformidad con la legislación fiscal vigente, cumplir cabalmente con los requisitos fiscales establecidos por el SAT (Servicio de Administración Tributaria), ser expedidas a nombre de la Universidad de la Salud, con R.F.C. USA230615558, cuyo domicilio fiscal se cita en Calle Vasco de Quiroga 1401, Colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, en la Ciudad de México, mencionando la descripción de los servicios prestados, precios unitarios, subtotal, impuesto al valor agregado, importe total, número de contrato, nombre del banco, nombre y número de la sucursal, así como nombre y número de plaza y la clabe bancaria estandarizada (de 18 dígitos), donde se efectuará el depósito, por el pago correspondiente, para lo cual se deberá cumplir previamente con lo señalado en el párrafo segundo del presente numeral, en caso de incumplimiento con alguno de estos requisitos no se dará trámite al pago correspondiente.













En el caso de que la factura presente errores y/o inconsistencias, será devuelta al "Licitante" para su corrección.

3.3 Pagos en exceso.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Licitante" adjudicado, éste deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de "La Convocante". Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso, en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "La Convocante", lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 64, párrafos tercero y cuarto de la LADF y 56 fracción XV de su Reglamento.

3.4 Anticipo.

"La Convocante" manifiesta que no se otorgará anticipo.

3.5 Impuestos y Derechos.

El pago de los impuestos y derechos que se generen con motivo de la prestación de los servicios, serán cubiertos por el "Licitante" adjudicado, lo anterior con fundamento en el artículo 71 de la LADF; "La Convocante" únicamente pagará al mismo, el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y estará facultada para realizar las retenciones que en su caso y términos de ley correspondan.

4. GARANTÍAS.

4.1 Para garantizar la formalidad de la propuesta.

La garantía relativa a la formalidad de la propuesta económica deberá constituirse, por el "Licitante" adjudicado, en apego a los artículos 73 fracción I y 75 bis, fracción VI de la LADF y de conformidad con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, de acuerdo a lo siguiente:

Mediante fianza o cheque certificado, por un importe mínimo del 5% (cinco por ciento) del total de su oferta económica, sin considerar impuestos, a favor de la Universidad de la Salud. En caso de presentar fianza, deberá ser otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, asimismo el texto de la fianza deberá ser fiel al contenido del **Anexo 18** de estas bases.

<u>"La Convocante"</u>, realizará la validación de la póliza en el portal de internet y en caso de no encontrar registro alguno de dicha póliza, se procederá a desechar su propuesta de acuerdo al numeral 11 de estas bases.

4.2 Para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá ser constituida por un importe máximo del 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, mediante fianza o cheque certificado a favor de la Universidad de la Salud. En caso de presentar fianza deberá ser otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor y satisfacción de la Universidad de la Salud. Asimismo, el texto de la fianza deberá ser fiel al contenido en el **Anexo 19**, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 73 fracción III, 75 y 75 bis fracción VI de la LADF









y de conformidad con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México. La garantía amparará el cumplimiento de las obligaciones del contrato, misma que deberá ser entregada al momento de su firma.

4.3 Liberación de garantías

Al "Licitante" que resulte adjudicado le será entregada la garantía correspondiente a la formalidad de la propuesta económica, cuando éste entregue la garantía relativa al cumplimiento del contrato y a los demás "Licitantes" se les podrá devolverá transcurridos 15 días hábiles posteriores al fallo, de acuerdo a lo que dispone el artículo 73 fracción I, segundo párrafo de la LADF.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, así como, en su caso, la garantía de responsabilidad civil, será liberada una vez que haya transcurrido el plazo de la prestación de los servicios o cuando lo establezca el contrato a solicitud por escrito del "Licitante" adjudicado dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud, de conformidad con el numeral 5.12.4 segundo párrafo de la Circular Uno 2024. La recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad del "Licitante" adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 17 de estas bases.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la autorización expresa y por escrito por parte de "La Convocante" a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.

4.4 Verificación de garantías.

Con fundamento en el numeral 5.12.4 de la Circular Uno 2024, "La Convocante" verificará la autenticidad de la fianza de formalidad de la propuesta, fianza de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

"La Convocante" revisará la autenticidad de las pólizas de garantía, mediante el dispositivo de validación de fianzas de la asociación de compañías afianzadoras de México, A.C. en su página de internet www.afianza.com.mx

4.5 Garantía de responsabilidad civil.

El "Licitante" que resulte adjudicado deberá de constituir a favor de la Universidad de la Salud, la póliza de responsabilidad civil por el 5% del monto máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, a efecto de garantizar que responderá en caso de que a consecuencia de los servicios prestados, se causen daños a terceros y cualquier otro similar, por lo que el "Licitante" que resulte adjudicado deberá entregarla a la fecha de firma del contrato, misma que tendrá una vigencia mínima equivalente a la duración del contrato, de conformidad con lo establecido en el punto 2.12 de estas bases.

5 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Los documentos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en el presente numeral, deben ser incluidos en el "sobre único cerrado", cerrado en forma inviolable, especificando en cada uno de los documentos el nombre del "Licitante" o razón social de la empresa, R.F.C., así como el número y objeto del procedimiento de Licitación Pública Nacional.











5.1 Forma y términos en la presentación de la documentación requerida.

- a) Se recomienda que para efectos de una mejor identificación del "sobre único cerrado", en éste se podrá rotular el nombre del "Licitante", sea persona física o moral, el número y objeto del procedimiento de Licitación Pública Nacional, lo cual se solicita de manera opcional con el objeto de la mejor conducción del proceso y no para fines de descalificación.
- **b)** Para agilidad del evento, se recomienda que los documentos que presenten sean identificados con el numeral e inciso que le corresponda.
- c) Se recomienda para un mejor manejo y conducción del procedimiento, que la documentación legal y administrativa, técnica y económica se presente foliada en forma secuencial, con separadores identificables, situación que se solicita de manera opcional.
- d) La propuesta técnica será presentada en papel membretado del "Licitante", en la que se describan las especificaciones y características técnicas de los servicios que oferta, en términos del numeral 5.3 y de los Anexos 1 y 2 de estas bases, dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas.
- e) La propuesta económica deberá presentarse en papel membretado del "Licitante", acorde al formato único de propuesta económica Anexo 3 en el que se deberá considerar las especificaciones de su propuesta técnica, para la prestación de los servicios y sus precios en términos del numeral 5.4, dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas
- f) La documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnica y económica, deberán presentarse en papel membretado del "Licitante" y deberán estar firmadas en todas sus hojas por el representante legal, o por quien acredite tener la capacidad legal para ello, según sea el caso. Deberán dirigirse a la Dirección de Administración y Finanzas.
- g) Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. En caso de que se presente cualquier documento en otro idioma distinto al español, se deberá incluir la traducción simple al español.

En caso de anexar folletos y/o anexos técnicos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos otros documentos que presente en su proposición técnica, tales como certificados y cartas del fabricante en otro idioma, deberá presentarse traducción simple al español, de conformidad con el artículo 33 fracción IV de la LADF.

La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

- h) La documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnica y económica emitida por el "Licitante" adjudicado, deberá presentarse de manera legible, sin tachaduras ni enmendaduras.
- i) "La Convocante" se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido en el "sobre único cerrado".
- j) El representante legal del interesado en participar o quien tenga el poder legal para hacerlo, podrá acreditar a una persona, para que asista a los eventos de esta Licitación Pública Nacional y presente el









"sobre único cerrado" con la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica. Para el caso bastará presentar una identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional). Asimismo, en el caso de que la persona asistente presente carta poder simple, deberá mostrar el original de las identificaciones referidas en la citada carta.

Nota: Toda aquella información que el propio "Licitante" elabore deberá ser presentada en papel membretado, dirigidas a la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud, en idioma español y deberá cotizar en moneda nacional, especificando el número y objeto de la presente Licitación Pública Nacional y deberá ser firmada en todas sus hojas por el representante legal o por quien acredite tener la capacidad legal para ello.

5.2 Documentación legal y administrativa.

La documentación legal y administrativa que se solicita en original o copia certificada, deberá incluirse dentro del "sobre único cerrado" y se presentará para su cotejo acompañada de copia simple y una vez realizado el cotejo, se devolverán los originales, la copia para cotejo deberá ser fiel y exacta reproducción del original que se presente para cotejo.

5.2.1 Para el caso de personas físicas

 En el caso de personas físicas deberán presentar original o copia certificada del acta de nacimiento, y/o impresión electrónica.

5.2.2 Para el caso de personas morales que integran las micro, pequeñas y medianas empresas que decidan participar de manera conjunta, deberán cumplir con lo siguiente:

I. Para el caso de participar en este procedimiento de Licitación Pública Nacional, las empresas referidas en este punto, podrán presentar propuestas a cumplir por dos o más empresas concursantes sin necesidad de constituir una nueva sociedad, para lo cual deberán presentar original y copia del convenio ante notario público entre las empresas "Licitantes", donde se establezca al representante común, sin menoscabo de la responsabilidad conjunta e individual, de conformidad con las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales, en las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que realiza la Administración Pública de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el 13 de noviembre del 2003.

En el Convenio de participación deberá establecerse puntualmente los requisitos técnicos y las obligaciones que cumplirá cada una de las empresas que lo conformen.

- II. Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva de cada una de las empresas y todas las reformas o compulsas, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que conste que el objeto de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto de la presente Licitación Pública Nacional.
- III. Original o copia certificada y copia simple del poder notarial en el que se acredite que la persona que firma las propuestas, cuenta con facultades suficientes para suscribir, a nombre de su representada, la documentación que se presente para la Licitación Pública Nacional o para actos de administración.









5.2.3 Todos los "Licitantes", incluidos aquellos que decidan participar de manera conjunta:

I.De conformidad con las políticas de actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que señalan, para cumplir los valores y principios que rigen los servicios público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses, publicadas en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el 27 de mayo de 2015 y con fundamento en lo establecido en el numeral Décimo Tercero fracciones I y II de los Lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos, publicados en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el 23 de julio de 2015. Se señalan en el Anexo 20 las personas servidoras públicas que intervienen en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional.

II. Original y copia simple del pago del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.), mediante la declaración anual 2024, así como pagos provisionales del I.V.A. e I.S.R. de los últimos cinco meses inmediatos a la presentación de la apertura de propuestas, presentando el recibo bancario de pago de contribuciones vía internet, de tesorería o banco, el cual deberá contener invariablemente el sello digital, que permita autentificar la operación realizada, así como el pago correspondiente. En caso de haber declarado en ceros, deberán presentar igualmente el comprobante correspondiente.

En el caso de personas físicas, se presentará el comprobante expedido por el banco autorizado, sobre el cumplimiento de sus pagos, o en su caso el comprobante que genera el (SAT) con su respectivo sello digital.

- III.Currículum empresarial del "Licitante" en papel membretado y firmado por quien tenga facultades legales para ello, el cual deberá acreditar la experiencia con relación al objeto de la presente Licitación Pública Nacional, Organigrama y Estructura de la empresa, así como relación de los principales clientes.
- IV.Presentar en original debidamente requisitado el formato Anexo 22 de estas bases, referente a los datos de la constitución legal de la empresa, así como del poder notarial del representante legal.

Para el caso de personas físicas, en todos aquellos rubros que no sea aplicable dicha información, deberá mencionarse la leyenda de "no aplica".

- V.Escrito original en papel membretado del "Licitante", especificando el número y objeto del procedimiento de la Licitación Pública Nacional, dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas en la Universidad de la Salud, que no se encuentra en alguno de los supuestos contemplados en los artículos 39 y 39 bis de la LADF y 49 fracción XV, 59 y 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, según Anexo 23 de estas bases.
- VI.Escrito original, en papel membretado del "Licitante", manifestando bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de su declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.17 y Anexo 15 de estas bases.

Los "Licitantes" que no estén sujetos a alguna o algunas de las obligaciones señaladas en este inciso, deberán presentar escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, las razones de dicha circunstancia.









En caso de que el domicilio fiscal del "Licitante" corresponda a un inmueble arrendado dentro de la Ciudad de México o se ocupe mediante comodato y por ello no tenga obligaciones fiscales a su cargo conforme al Código Fiscal de la Ciudad de México, además del escrito señalado en el párrafo anterior, deberá presentar copia del contrato respectivo, vigente.

VII. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, mediante el cual indique el tipo de empresa de su representada conforme a lo siguiente:

Nombre de la empresa (razón social completa y legible).
Tipo de empresa (indicar si es micro, pequeña o mediana)
Domicilio de la empresa (con todos los datos completos y legibles)
Nacionalidad de la empresa
Número de empleados contratados
Actividad desarrollada
Representante o legal
Correo electrónico

Para identificar el tipo de empresa se entenderá lo siguiente:

Micro empresa: la unidad económica que para el desarrollo de su actividad cuenta hasta con 5 empleados en el caso de actividad comercial, hasta con 20 empleados en el caso de bienes y hasta con 30 empleados en el caso de la industria.

Pequeña empresa: la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 6 a 20 empleados en el caso de actividad comercial, de 21 a 50 empleados en el caso de bienes y de 31 a 100 empleados en el caso de la industria.

Mediana empresa: la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 21 a 100 empleados en el caso de actividad comercial, de 51 a 100 empleados en el caso de bienes y de 101 a 500 empleados en el caso de industria.

Lo anterior de conformidad con las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que realice la APCDMX. (Anexo 25)

VIII. Escrito original en papel membretado del "Licitante", dirigido a "La Convocante" especificando el número y objeto del procedimiento de Licitación Pública Nacional, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta el contenido de estas bases y tiene el conocimiento del alcance legal y administrativo de las mismas, así como las modificaciones y/o aclaraciones efectuadas durante el procedimiento. (Anexo 26)

IX.Manifiesto bajo protesta de decir verdad en papel membretado, mediante el cual se comprometen por sí mismo, o por conducto de quien legalmente los representantes, así como los empleados que participen durante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales, ni durante el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso en los convenios que se llegasen a celebrar, incluyendo los actos que de éstos deriven, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad del procedimiento y que se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y/o













disposiciones normativas aplicables, durante la vigencia de la relación contractual y de los efectos derivados de dicha contratación entre "La Convocante" y el "Licitante" adjudicado. (Anexo 27)

- X. Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual se manifieste que da su consentimiento para difundir sus datos, salvo las excepciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- XI.Original o copia certificada y copia simple de la constancia de adeudos de las contribuciones y derechos vigente, así como de los últimos cinco ejercicios fiscales inmediatos anteriores, o en su caso el documento que acredite haberlas solicitado oportunamente en el presente año de conformidad con lo establecido en el punto 2.17 de estas bases.

En caso de no aplicar las constancias de adeudos solicitadas en el punto 2.17 de estas bases, deberá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad suscrito por quien cuente con facultades para ello, en el que señale las razones del por qué no le es aplicable, anexando documento comprobatorio que justifique dicho manifiesto, incluso en el supuesto de tener su domicilio en otra entidad distinta a la Ciudad de México.

- XII. Escrito bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que faculta a "La Convocante" para comprobar en cualquier momento, ya sea durante el transcurso del procedimiento de la Licitación Pública Nacional o durante la vigencia del contrato, la veracidad de la información y la autenticidad de la documentación proporcionada en la presente Licitación Pública Nacional. Asimismo, que acepta que "La Convocante" podrá realizar las visitas que fuesen necesarias durante la vigencia del contrato, a sus instalaciones para comprobar todo lo relacionado a el cumplimiento del objeto del procedimiento de Licitación Pública Nacional. (Anexo 24)
- XIII. Original y copia simple del comprobante de domicilio fiscal de la empresa o persona física, de una antigüedad no mayor a 3 meses.

Nota: Para aquellos "Licitantes" que tengan su domicilio fiscal fuera de la Ciudad de México, además deberán presentar original y copia del comprobante de domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, así como un correo electrónico para tales efectos y nombrar a la persona con facultades suficientes para que los represente. (Anexo 21)

- XIV. Escrito original en papel membretado del "Licitante", manifestando bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, si se llegase a realizar algún cambio del domicilio fiscal o del domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono y/o correo electrónico, este lo notificará por escrito a "La Convocante", en un término no mayor a cinco días hábiles a partir de que suceda dicho cambio, lo anterior sin menos cabo de dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo Cuarto, De la Actualización en el Padrón De Proveedores del Acuerdo por el que se Emiten los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- XV.Original o copia certificada y copia simple de la identificación oficial vigente del representante que suscriba las ofertas (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
- XVI. Copia simple de la Constancia de registro al Padrón de Proveedores de la APCDMX, de conformidad al capítulo II de la LADF u original de renovación del mismo, de conformidad al numeral 5.15 de la Circular









Uno 2024, de conformidad con el punto 2.14 de estas bases. (Anexo 11)

- XVII. Constancia de Situación Fiscal del "Licitante", con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación y apertura de propuestas, la actividad económica deberá corresponder con la prestación de los servicios que requiere "La Convocante".
- XVIII.Los "Licitantes" deberán presentar opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación y apertura de propuestas, asimismo, se deberá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad que el personal que intervenga en el proceso de prestación de servicio, cuenta con Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el punto 2.13 de estas bases.
- XIX. Escrito original, en papel membretado del "Licitante", manifestando bajo protesta de decir verdad que acepta los términos de la relación laboral señalados en el punto 2.13 de estas bases. (Anexo 10)
- XX.Escrito original, en papel membretado del "Licitante", manifestando bajo protesta de decir verdad, que los derechos y obligaciones derivados de la presente Licitación Pública Nacional, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de otra persona física o moral, de conformidad con lo establecido en el punto 2.15 de estas bases. (Anexo 12)
- XXI. Escrito original, manifestando bajo protesta de decir verdad que el "Licitante", en caso de resultar adjudicado, será responsable de contar con todos y cada uno de los permisos, autorizaciones o avisos que, en su caso, apliquen ante las diversas autoridades para realizar la prestación de los servicios, objeto de este procedimiento de Licitación Pública Nacional y manifestando bajo protesta de decir verdad que asume toda la responsabilidad total que resulte, en el caso de que, realizar los servicios, infrinja patentes, marcas, viole el registro de derechos de autor, de conformidad con lo establecido en el punto 2.6 de estas bases. (Anexo 13)
- XXII. Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual se manifieste que, por tratarse de una Licitación Pública Nacional, los materiales usados en la prestación de los servicios deberán contar con un mínimo de 50% de integración nacional de conformidad con lo establecido en el punto 2.4 de estas bases. (Anexo 5)
- XXIII. Escrito en papel membretado del "Licitante" manifestando bajo protesta, en caso de resultar adjudicado, se obliga a entregar la póliza de responsabilidad civil de daños a terceros al momento de la firma del contrato.
- XXIV.Copia Simple del comprobante de pago y recibo de pago de las bases de la Licitación Pública Nacional a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional.

5.3 Propuesta técnica.

Los "Licitantes" deberán presentar la documentación a que se refiere el presente apartado en original, dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud, en idioma español,













especificando el número y objeto del procedimiento de Licitación Pública Nacional, firmados por quien tenga facultades legales para ello, dentro del "sobre único cerrado" de forma inviolable.

- I. Escrito original, en papel membretado del "Licitante", debidamente firmado por quien tenga facultades legales para ello, describiendo los alcances, características y especificaciones de los servicios que oferta de conformidad con el Anexo 2 de estas bases, sin incluir precios.
- II. Escrito original en papel membretado del "Licitante", manifestando bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta las condiciones y especificaciones de la prestación de los servicios de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 y 2 de estas bases. (Anexo 29)
- III. Escrito original en papel membretado del "Licitante", manifestando bajo protesta de decir verdad, que el contrato tendrá una vigencia que será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el monto máximo adjudicado. (Anexo 30)
- IV. Escrito original en papel membretado del "Licitante", manifestando bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la infraestructura necesaria, capacidad técnica y financiera suficiente, personal, equipo adecuado y suficiente para prestar los servicios y el cumplimiento del contrato conforme a las especificaciones técnicas asentadas en el Anexo 2. (Anexo 6).
- V. Escrito original en papel membretado del "Licitante", manifestando bajo protesta de decir verdad, que garantiza los servicios, para lo cual, cuenta con el equipo y material necesario para la reparación inmediata de posibles desperfectos menores ocasionados y su reemplazo cuando los desperfectos sean mayores e irreparables en forma inmediata. así como personal suficiente para su sustitución en caso de inasistencia, adicional a lo anterior garantizar que no existan interrupciones de cualquier índole, sin costo extra para la "La Convocante". Asimismo, se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad que llegara a presentar los servicios objeto de la presente Licitación Pública Nacional, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en términos de lo dispuesto por el artículo 70 de la LADF. (Anexo 4)
- VI. Escrito original en papel membretado del "Licitante", manifestando bajo protesta de decir verdad que, en caso de ser adjudicado para soportar su factura para trámite de pago, incluirá soporte documental (remisiones, hojas de servicio y reporte fotográfico validadas por el servidor público responsable). (Anexo 31)
- VII. Escrito original en papel membretado manifestando, bajo protesta de decir verdad, que sabe, conoce y acepta que los servicios se realizarán en los inmuebles que ocupa la Universidad de la Salud.

Dicha solicitud se realizará por escrito y/o correo electrónico, atendiendo lo señalado en los **Anexos 1 y 2** de las presentes bases, por lo cual el "**Licitante**" deberá informar el correo y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, al cual se deberán de notificar las solicitudes de los servicios.

Nota: En caso de ser necesario se deberá de informar la o las personas facultadas para la recepción de cualquier tipo de notificación concerniente con los servicios.

VIII. Escrito en papel membretado del "Licitante", manifestando bajo protesta de decir verdad, que la









garantía de los servicios será durante la vigencia del contrato, a partir de la recepción de conformidad y a entera satisfacción de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; que se compromete a sustituir aquellos servicios prestados que presenten defectos y/o no cumplan con las especificaciones solicitadas, durante el periodo de vigencia de la garantía. (Anexo 32)

Adicional a lo anterior, garantizar que no existan impedimentos de cualquier índole, sin costo extra para la "La Convocante". Asimismo, se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad que llegara a presentar la prestación los servicios objeto de la presente Licitación Pública Nacional, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en términos de lo dispuesto por el artículo 70 de la LADF.

IX. El "Licitante" deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que cumple con las siguientes Normas:

PARA EL SERVICIO DE JARDINERÍA:

- Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal
- NADF-001-RNAT-2015

PARA EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN:

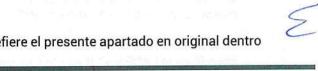
- Las establecidas en el ANEXO 9 NORMAS, LICENCIAS, CAPACITACIONES Y PERMISOS, correspondientes al Anexo 1 y Anexo Técnico
- X. Escrito original en papel membretado manifestando bajo protesta de decir verdad, que, para evitar accidentes entre los usuarios y asistentes a la Universidad de la Salud, el "Licitante" adjudicado se compromete a colocar los señalamientos, cintas de seguridad y/o cualquier artículo que le permita delimitar una zona segura de operación.

Todos los traslados de materiales, artículos y equipos los realizará el "Licitante" adjudicado y no representará un cargo extra para "La Convocante".

- XI. La Garantía de Responsabilidad Civil deberá entregarse al momento de la firma del contrato, para la realización de los servicios con cobertura a terceros y daños materiales.
- XII. Constancia de visita y recorrido al campus e instalaciones de la Universidad de la Salud, la cual tendrá verificativo el mismo día que se tenga programada la Junta de Aclaraciones, por lo que Los Licitantes deberán presentarse 1 (una hora) antes del horario establecido para la celebración de la Junta de Aclaraciones, con la finalidad de que conozcan las áreas e instalaciones materia de la prestación del servicio requerido por "La Convocante". Al término de la visita, les será proporcionada la constancia correspondiente, misma que deberá ser agregada al "sobre único cerrado", no acudir a la visita y/o no agregar la constancia mencionada, será motivo de desechamiento de la propuesta

5.4 Propuesta económica.

Los "Licitantes" deben presentar la documentación a que se refiere el presente apartado en original dentro











del "sobre único cerrado", firmada por el representante legal o quien tenga facultades para ello, en estricto apego a lo establecido en el Anexo 3 de estas bases.

La propuesta económica deberá ser presentada por los "Licitantes" de manera impresa de acuerdo al formato del Anexo 3, por cada uno de los servicios a contratar, considerando las especificaciones señaladas en el Anexo 1.

Indicar los precios en moneda nacional, **redondeado a dos decímales** considerando el subtotal, el Impuesto al Valor Agregado y el total en número y letra, manifestando que son fijos hasta la terminación del contrato de conformidad con lo establecido en el punto 3.1 de estas bases.

- a) Original y copia de la garantía de formalidad de la propuesta económica conforme al Anexo 18 y a lo señalado en el punto 4.1 de estas bases.
- b) Escrito original en papel membretado manifestando, bajo protesta de decir verdad, que da su consentimiento para que, en caso de existir discrepancia entre los importes establecidos en su propuesta económica (subtotales, I.V.A., total y/o importe con letra), faculta a "La Convocante" para realizar dichas precisiones tomando como precio de referencia el precio unitario, mismo que no podrá ser modificado bajo ninguna circunstancia.

6 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Todos los actos que se deriven de esta Licitación Pública Nacional señalados en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 se llevarán a cabo en el Edificio de Gobierno de la Universidad de la Salud, sito en calle Vasco de Quiroga número 1401, Colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, en la Ciudad de México.

6.1 Junta de aclaración a las bases.

Se llevará a cabo a las 11:00 horas, del día 19 de marzo de 2025.

Con el fin de dar respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos presentados por los "Licitantes" sobre las bases, para un mejor desarrollo del evento se sugiere entregarlas preferentemente a más tardar el día 18 de marzo de 2025 a las 17:00 horas, vía correo electrónico a unisa.srmas@unisa.cdmx.gob.mx con copia de conocimiento a enrique.garciac@unisa.cdmx.gob.mx, a las cuales dará respuesta "La Convocante" al igual que las que se formulen de manera escrita o verbal, durante el acto de junta de aclaraciones, a fin de que los "Licitantes" se encuentren en igualdad de circunstancias; las aclaraciones, precisiones o respuestas formarán parte integrante de estas bases.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 39 bis de la LADF, "La Convocante" verificará que ninguno de los "Licitantes", se encuentre sancionado por la SCGCDMX, así como por la Secretaría de la Función Pública, a través de sus respectivos sitios de internet, el resultado de la consulta se asentará en el acta de este acto.

En caso de otra u otras juntas de aclaración de bases, los eventos subsecuentes del proceso serán reprogramados por "La Convocante".

Se levantará acta de la sesión firmando todos los "Licitantes", de conformidad con los artículos 43 último párrafo de la LADF y 41 fracción l, penúltimo párrafo de su Reglamento.









6.2 Primera etapa: acto de presentación y apertura de las propuestas.

El registro de "Licitantes" se llevará a cabo de las 10:45 horas, del día 21 de marzo de 2025.

El acto dará inicio a las 11:00 horas, del día 21 de marzo de 2025, con la recepción de las propuestas en el "sobre único cerrado" en forma inviolable de cada uno de los "Licitantes", acto seguido se procederá a la apertura y revisión cuantitativa, sucesiva y separadamente conforme al orden de registro, a la documentación legal y administrativa, técnica y económica; desechándose aquellas que hubiesen omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases. La garantía de la formalidad de las propuestas, serán devueltas por "La Convocante", transcurridos 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional previa solicitud por escrito, de conformidad con el artículo 43 fracción I de la LADF.

Los documentos que integran las propuestas presentadas serán rubricados por todos los "Licitantes" en el acto y quedarán en custodia de "La Convocante" para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo y detallado de la documentación legal y administrativa, de la propuesta técnica y de la económica, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto de fallo; dicho dictamen deberá ser firmado por el titular del área requirente, de conformidad con los artículos 43 fracción I de la LADF y 41 fracciones II y III de su Reglamento.

Se levantará acta del evento rubricando y firmando todos los "Licitantes" en el acto, con fundamento en el artículo 41 fracción II del Reglamento de la LADF. La omisión de firma por parte de los "Licitantes" no invalidará el contenido ni los efectos del acta.

6.3 Segunda etapa: acto de fallo.

La comunicación del resultado del dictamen y acto de emisión de fallo de esta Licitación Pública Nacional estará a cargo del o los servidores públicos responsables de llevar a cabo el procedimiento y se dará a conocer, a las 11:00 horas, del día 24 de marzo de 2025, lo anterior de conformidad con los artículos 43 fracción II de la LADF y 41 fracción IV de su Reglamento.

Como resultado del dictamen, los "Licitantes" que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos podrán ofertar un precio más bajo de los servicios objeto de la presente Licitación Pública Nacional en beneficio de "La Convocante", a efecto de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. El procedimiento para que los "Licitantes" presenten precios más bajos en términos porcentuales utilizando únicamente 2 decímales después de los números enteros, se realizará como mínimo en dos rondas, con respecto de la propuesta más benéfica del resultado del dictamen, con la finalidad de que en este mismo acto puedan resultar adjudicados; siempre y cuando en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación legal de la persona física o moral del "Licitante", lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, quedando asentado en el formato señalado como (Anexo 33) de estas bases, lo anterior de conformidad con el artículo 43 fracción II de la LADF y los "Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más Bajos Para los Bienes y Servicios Objeto del Procedimiento Licitatorio", publicados en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el día 14 de abril de 2010, emitidos por la entonces Secretaría de Finanzas del Distrito federal, Oficialía Mayor y de la entonces Contraloría General.









Los "Licitantes" que propongan precios más bajos, quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, presentadas en su propuesta original.

En esta etapa no se permitirá comunicación entre los "Licitantes", evitando que se incurra en actos de desorden, falta de respeto y acuerdos entre ellos, respecto de los precios más bajos. Las nuevas ofertas que se presenten serán por escrito en el formato previamente establecido, aun cuando se abstengan de participar en alguna de las rondas. "La Convocante" al final de cada ronda dirá solamente el precio unitario más bajo de las partidas y subpartidas, de conformidad con el artículo 43, fracción II de la LADF.

Una vez determinado el "Licitante" que haya ofertado el porcentaje de descuento más conveniente para "La Convocante" y por ende el precio más bajo de cada uno de los servicios requeridos para cada una de las partidas y como consecuencia haya resultado adjudicado, previa verificación de que éstos sean correctos, es decir que haya congruencia entre el porcentaje plasmado y el precio más bajo ofertado, se procederá a la emisión del fallo; se levantará acta circunstanciada del evento, en la que se manifestará que fue expuesto el fin y procedimiento para la presentación de la propuesta de precios descendentes en términos porcentuales y las veces que se invitó a los "Licitantes" a realizar propuestas, asentando expresamente si éstos comprenden los fines y procedimiento así como su respuesta a la Licitación Pública Nacional, el acta de fallo y los formatos de precios más bajos serán rubricados y firmados por todos los servidores públicos y "Licitantes" presentes entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes y se notificará personalmente a los que no hubieren asistido, rubricando y firmando todos los "Licitantes" en el acto, con fundamento en los artículos 43 fracción II de la LADF y 41 fracción IV de su Reglamento.

7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios que se aplicarán para evaluar la capacidad de las propuestas serán los siguientes:

- a) Se verificará por parte de "La Convocante", que cada una de las propuestas cumplan con la capacidad legal, administrativa, técnica y económica, para contraer los compromisos derivados de esta Licitación Pública Nacional.
- b) La evaluación de las propuestas se hará considerando todas las condiciones solicitadas en las presentes bases de la Licitación Pública Nacional, garantizando las mejores condiciones para la prestación de los servicios "La Convocante".
- c) Para la evaluación de las propuestas, no se emplearán mecanismos de puntos o porcentajes. Se hará bajo el criterio de si cumple o no cumple.
- d) Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de "La Convocante", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el análisis cualitativo.

8 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si derivado del dictamen y/o del resultado de la evaluación de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, se procederá a lo dispuesto en el artículo 43 fracción II inciso a) de la LADF.

CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO











En el contrato que se derive de esta Licitación Pública Nacional, se adjudicará por cada una de las partidas materia del presente procedimiento, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases, ofrezca las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad, ofrezcan el precio unitario más bajo a "La Convocante" y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Licitación Pública Nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción VII de la LADF.

10 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El "Licitante" que resulte adjudicado deberá presentarse a la firma del contrato (Anexo 34) dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado el fallo correspondiente, de conformidad con el artículo 59 de la LADF, en la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud, ubicada en Vasco de Quiroga 1401, Colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, en la Ciudad de México, con la garantía de cumplimiento del contrato (Anexo 19), la póliza de responsabilidad civil y acreditar plenamente su personalidad jurídica mediante poder notarial en el cual lo faculte expresamente para actos de administración y/o para suscribir pedidos o contratos, así como el comprobante de domicilio actual de la empresa, así como la constancia de adeudos establecido en el punto 2.17, en caso de no haberla presentado durante el procedimiento.

En caso de que la (s) constancia(s) de adeudo(s) se detecte incumplimiento de alguna de las contribuciones a que esté obligado, no procederá la formalización del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 párrafo cuarto de la LADF y último párrafo del artículo 58 de la LATRPERCDMX, cancelándose la adjudicación dictaminada a su favor, sin responsabilidad para "La Convocante".

En caso de que el representante legal del "Licitante" adjudicado, por causas imputables a él, no se presente a firmar el contrato en la fecha establecida en el primer párrafo de este apartado, perderá la garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta que hubiere otorgado y "La Convocante" podrá adjudicar el contrato al "Licitante" que haya presentado la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen y cuyos diferenciales de precio no rebase el 10% (diez por ciento) de la oferta que hubiere resultado ganadora de conformidad como lo establecido en los artículos 59 de la LADF y 60 fracción II de su Reglamento.

Los derechos y obligaciones que se deriven del o los contratos, una vez adjudicados, no podrán cederse en forma parcial o total, a favor de otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "La Convocante", como lo establece el artículo 61 de la LADF.

11 DESCALIFICACIÓN DE LOS "LICITANTES".

Se descalificará a los "Licitantes" que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Por no apegarse a las bases en lo solicitado en los Anexos 1, 2 y 3, que integran la propuesta técnica y económica.
- b) Por no cumplir con alguno de los requisitos especificados en las bases de esta Licitación Pública Nacional, salvo a lo establecido en el artículo 36 de la LADF.









- c) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros "Licitantes", para elevar los precios de los servicios de esta Licitación Pública Nacional.
- d) Cuando la garantía de formalidad de la oferta económica no cubra mínimo el 5% del monto total de esta, antes de Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo solicitado en el punto 4.1 de estas bases.
- e) Cuando el texto de la fianza de formalidad de la oferta económica presentada, no sea fiel al señalado en el (Anexo 18) de estas bases.
- f) Si se comprueba que el "Licitante", su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civil o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, o sus representantes, que formen parte de otras que se encuentren participando en el mismo procedimiento y demás dependientes de este, se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en los artículos 39 y 39 bis de la LADF, (Anexo 23).
- g) Cuando existan irregularidades en los documentos presentados por el "Licitante" será motivo de descalificación.
- h) Por no presentar el escrito, constancia o solicitud señalados en el punto 2.17 y (Anexo 15) de estas bases, referente a la situación fiscal.
- i) Si se determina que la empresa no cuenta con la experiencia y capacidad para la realización de los servicios, derivados de la verificación de los requisitos a que se refiere la carta bajo protesta de decir verdad mencionada en el inciso V del punto 5.3 de las presentes bases.

Para todos los casos, se incluirán las observaciones que correspondan a los actos respectivos de la primera y segunda etapa, de acuerdo con los artículos 43 fracciones I y II de la LADF y 41 de su Reglamento, donde los "Licitantes" que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento de Licitación Pública Nacional, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivamente de observadores.

12 VERIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

En el ejercicio de sus respectivas facultades, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, la SCGCDMX, podrán verificar en cualquier tiempo, que la contratación de la prestación de servicios, se realice conforme a lo establecido en la LADF y en otras disposiciones aplicables, así como en los programas y presupuestos autorizados. Asimismo, podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a las instalaciones de los "Licitantes", de conformidad con el artículo 77 de la LADF.

13 INCONFORMIDADES.

De conformidad con el artículo 88 de la LADF, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitida por "La Convocante" en la presente Licitación Pública Nacional, que contravenga las disposiciones que rigen la materia objeto de la LADF, podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o que el recurrente tenga conocimiento del mismo para









lo cual deberá cumplir los requisitos que marca la LPACDMX.

14 SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO.

14.1 Suspensión temporal.

La SCGCDMX, podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la LADF y su Reglamento, declarando la suspensión temporal de este procedimiento de Licitación Pública Nacional, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, misma que podrá tener los siguientes efectos: en caso de confirmarse la validez del acto, se continuará hasta el pronunciamiento del fallo; en caso de decretarse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma, de conformidad con los artículos 35 de la LADF y 42 de su Reglamento.

Asimismo "La Convocante", podrá suspender temporalmente el procedimiento de Licitación Pública Nacional, sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general, previa opinión de la SCGCDMX, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la LADF.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal del procedimiento de Licitación Pública Nacional, se reanudará previo aviso a los involucrados, en la cual podrán intervenir los "Licitantes" que no hubiesen sido descalificados. En todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.

14.2 Suspensión definitiva.

"La Convocante" podrá suspender definitivamente el procedimiento de Licitación Pública Nacional, previa opinión de la SCGCDMX:

Cuando para ello concurran razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, de conformidad con los artículos 42 de la LADF y 48 de su Reglamento.

La SCGCDMX podrá intervenir en:

Cualquier acto que contravenga las disposiciones de la LADF y su Reglamento, declarará la suspensión definitiva del procedimiento de Licitación Pública Nacional, de conformidad con los artículos 35 primer párrafo de la LADF y 42 segundo párrafo de su Reglamento.

Si la SCGCDMX, determina la suspensión definitiva del procedimiento de Licitación Pública Nacional por causas imputables a "La Convocante", ésta analizará la procedencia de reembolsar a los "Licitantes" que lo soliciten, los gastos no recuperables que hayan realizado y se relacionen directamente con la prestación de los servicios, lo anterior de conformidad con los artículos 35 segundo párrafo de la LADF y 43 de su Reglamento.

14.3 Declaración desierta.

"La Convocante", procederá a declarar desierta la Licitación Pública Nacional cuando ningún "Licitante" haya adquirido las bases, habiéndolas adquirido no hubieren presentado propuestas o éstas no reúnan los











requisitos solicitados en las bases de la Licitación Pública Nacional o sus precios no fueren convenientes.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LADF y 47 de su Reglamento.

Para determinar que los precios ofertados no resultan convenientes, "La Convocante" deberá fundar y motivar su resolución, tomando en consideración los estudios de precios de mercado realizados previo al procedimiento licitatorio.

Una vez que se declare desierta la Licitación Pública Nacional o alguna de sus partidas, "La Convocante", procederá conforme a lo previsto por el artículo 54 fracción IV de la LADF.

15 SUSPENSIÓN TEMPORAL, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

15.1 Suspensión temporal o terminación anticipada del contrato.

Si la SCGCDMX en el ejercicio de sus funciones detecta violaciones a las disposiciones de la LADF, podrá instruir bajo su responsabilidad a "La Convocante" que proceda a declarar la suspensión temporal o definitiva de cualquier procedimiento o terminación anticipada del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la LADF.

En aquellos casos donde existan causas debidamente justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a decretar la terminación anticipada del contrato sin agotar el plazo para la aplicación de penas convencionales previa opinión de la SCGCDMX, de conformidad con el artículo 69 de la LADF.

15.2 Rescisión del contrato.

"La Convocante" rescindirá administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo del o los "Licitantes" adjudicados, misma que le serán notificadas en forma personal, asimismo, el procedimiento de rescisión iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas o peligre el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la SCGCDMX, lo anterior de conformidad con el artículo 42 primer y segundo párrafos de la LADF.

15.3 Causas de rescisión.

- a) La prestación de los servicios no sea entregada a satisfacción de "La Convocante", conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico de las bases y se haya agotado el plazo máximo para hacer efectivas las penas convencionales mencionadas en el punto 17.3, previa opinión de la SCGCDMX.
- b) El "Licitante" modifique las características de los servicios objeto del contrato.
- c) El "Licitante" incumpla con cualquiera de las obligaciones que deriven del contrato celebrado de conformidad con las disposiciones de la LADF y demás disposiciones legales vigentes y aplicables.









- d) En caso de detectarse irregularidades en las visitas de comprobación al "Licitante" conforme a lo establecido en el artículo 70 de la LADF
- e) Cuando las autoridades fiscales detecten el incumplimiento de las obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México y las Federales y lo informen a la Universidad de la Salud.
- f) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 bis de la LADF o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- g) Sea declarado en concurso mercantil.
- h) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.
- i) Si la aplicación de las penas convencionales llega a representar o excede el 15 % del monto a ejercer del contrato.
- j) Si se le atribuye la violación de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato.
- k) En general cualquier otra causa imputable a el "Licitante" que lesione los intereses de "La Convocante".

15.4 Procedimiento de rescisión.

Para rescindir el contrato, **"La Convocante"** seguirá el procedimiento descrito en los artículos 42 de la LADF y 64 de su Reglamento.

16 INTERPRETACIÓN, CONTROVERSIAS E INTERVENCIÓN DE LA SCGCDMX.

16.1 Interpretación y controversias.

La SCGCDMX y la Secretaría de Desarrollo Económico, en el ámbito de sus respectivas competencias, están facultadas para la interpretación de la LADF para efectos administrativos, de conformidad con el artículo 6 de la LADF.

Las diferencias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de la LADF serán resueltas por la SCGCDMX. Lo relativo a las diferencias en la interpretación y aplicación de los contratos, convenios y actos que de éstos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la Ley antes mencionada, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México; lo anterior de conformidad con el artículo 13 de la LADF.

16.2 Intervención de la SCGCDMX.

De acuerdo con las atribuciones, legales que tiene conferidas la SCGCDMX, por sí misma, por conducto de terceras personas o por conducto del Órgano Interno de Control de la SECTEI, podrá decidir que:











- a) Realizará intervenciones a las instalaciones de los "Licitantes" o cualesquiera otros que intervengan en las adquisiciones y demás procedimientos previstos en el marco jurídico de la Ciudad de México, para vigilar que cumplan con lo establecido en las bases, los contratos, convenios, y en general todo instrumento jurídico, así como en las normas y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, de conformidad con el artículo 136, fracción XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- b) El "Licitante" se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias para el desahogo de la revisión.

17 APLICACIÓN DE GARANTÍAS Y SANCIONES.

17.1 Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta.

Se hará efectiva en su totalidad cuando se presente alguno de los casos siguientes:

- a) Cuando el "Licitante" retire su propuesta durante alguna de las etapas del procedimiento de adjudicación.
- b) El "Licitante" adjudicado no haga entrega de la garantía para el cumplimiento del contrato en la fecha fijada para tal efecto.
- c) Cuando por causas imputables al "Licitante" el contrato no se suscriba en el término previsto por los artículos 59 de la LADF y 60 fracción II de su Reglamento.
- d) Cuando se esté en alguno de los supuestos referidos en el segundo párrafo del numeral 10 de las presentes bases.

17.2 Aplicación de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Se hará efectiva cuando se presente de manera enunciativa más no limitativa alguno de los casos siguientes:

- a) Después de agotadas las penas convencionales aplicables por incumplimiento en la prestación de los servicios.
- b) Cuando los documentos que demuestren la renovación de las garantías, derivadas de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida.
- c) Cuando se rescinda el contrato por causas imputables al "Licitante".
- d) Cuando no se cumpla con lo estipulado en el contrato.

Además de lo anterior, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones vigentes y aplicables en la materia.











17.3 Penas convencionales.

Con fundamento en el ártículo 69 de la LADF, **"La Convocante"** aplicará penas convencionales que se originen (por día natural) en los siguientes supuestos, señalados de forma enunciativa no limitativa:

- 1. por la no prestación de los servicios,
- 2. por la prestación de los servicios incompletos,
- 3. por deficiencia o mala calidad en la prestación de los servicios y
- por causas imputables al "Licitante" que resulte adjudicado (se considerará que no se prestó los servicios, servicio incompleto o servicio con retraso cuando no se haya presentado en el horario y días establecidos.

La pena convencional en los casos señalados será del 2% (dos por ciento) sobre el importe total de los servicios dejado de prestar, que se haya prestado con deficiencia, incompleto o fuera del periodo de compromiso de entrega, pena que se aplicará por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, sin rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, la sanción se aplicará sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), "La Convocante" no pagará al "Licitante" el monto correspondiente a las penas.

El conteo de los días de atraso se contabilizará una vez que hayan transcurrido 6 horas posteriores a la fecha y hora pactada para la prestación de los servicios. Las penas convencionales serán aplicadas por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud, a través de la Jefatura de Unidad Departamental Compras y Control de Materiales, en coordinación con la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios como "Área Requirente" en los casos que resulte aplicable.

El importe de las penas convencionales se deducirá del pago de los servicios antes de su cobro efectivo, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido acordadas, "La Convocante" exigirá, en los casos en que así proceda, la reparación de daños y perjuicios ocasionados, según lo establecido en el artículo 58 del Reglamento.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el valor total de los servicios de los servicios dejado de prestar, se haya prestado con deficiencia, incompleto o fuera del periodo de compromiso de entrega, sin considerar los impuestos que le apliquen y de acuerdo con las condiciones pactadas, cuando:

- Exista incumplimiento en el plazo de entrega de los servicios pactados originalmente, durante el tiempo que transcurra;
- II. Los servicios prestados no cumplan con las características y especificaciones técnicas pactadas.
- III. Los servicios se hayan retrasado hasta por 6 horas a la hora programada.

El "Área Requirente" deberá informar a la Dirección de Administración y Finanzas cuando se agote el 15% (quince por ciento) del monto del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en la aplicación de las penas convencionales cuando resulte aplicable, en cuyo caso "La Convocante" podrá rescindir el contrato, sin ninguna responsabilidad, una vez rebasado el monto señalado, en términos del artículo 69 segundo párrafo de la LADF.

El monto de las penas en ningún caso deberá rebasar el 15% (quince por ciento) del monto total de la garantía de cumplimiento del contrato; por lo que al rebasar su límite deberá iniciarse el procedimiento de











rescisión del contrato, de conformidad con los artículos 57 y 58 del Reglamento de la LADF, sin perjuicio del derecho que tiene "La Convocante" de optar entre exigir la reparación de daños y perjuicios ocasionados, el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, quedando a salvo los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Dicha penalización se descontará al "Licitante" del importe facturado que corresponda a la operación especifica de que se trate, antes de su pago definitivo y se liquidará sólo la diferencia que resulte.

"La Convocante" por ningún motivo autorizará condonación de penas convencionales o sanciones por retraso en la entrega de los servicios, cuando las causas sean imputables al "Licitante" adjudicado.

17.4 Póliza de responsabilidad civil.

Se hará efectiva cuando se presente ,de manera enunciativa más no limitativa alguno de los casos siguientes:

- a) Cuando por causas imputables al "Licitante" que resulte adjudicado en la prestación de los servicios o de alguno de ellos, se causen daño a bienes y/o personas, dentro de las instalaciones de la Universidad de la Salud.
- b) Por los daños, perjuicios y daño moral consecuencial, por los que sea responsable el "Licitante" adjudicado con motivo de la prestación de los servicios.

Además de lo anterior, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones vigentes y aplicables en la materia.

18 CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES Y DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS "LICITANTES".

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional, así como las propuestas presentadas por los "Licitantes" podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 fracciones X, XII y XIII de la LADF.

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.









ANEXO 1 RELACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS

Ciudad	de	México,	а	de	de 2025.
Oludud	uc	IVICATOO,	ч		_ ~ ~ ~ ~ ~ ~ .

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.

"Servicios de Jardinería y Fumigación para la Universidad de la Salud".

PARTIDA 1 "SERVICIO DE JARDINERÍA".

I CONVOCANTE	UNIVERSIDAD DE LA SALUD			
I NOMBRE DE CONTRATACIÓN	SERVICIO DE JARDINERÍA EN ÁREAS VERDES, JARDINERAS Y			
	AFINES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD			
I FECHA DE ELABORACIÓN	28 DE MARZO DE 2025			
I PARTIDA	3591 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN			
I CÓDIGO CABMSCDMX	3591000002 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN			
I VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN	01/04/2025 - 31/12/2025 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO			
	MÁXIMO DEL CONTRATO			
I TIPO DE SERVICIO	INTEGRAL			
I NÚMERO DE INMUEBLES	UNO			
I NO. DE SUPERVISORES REQUÉRIDOS	UNO			

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA
1.1	Servicio a áreas jardinadas Mantenimiento consistente en poda de pasto, arbustos, cetos, deshierbé, cubre suelos; remate de áreas de pasto en guarniciones, andadores o elementos diversos existentes; construcción de cajetes en áreas arboladas, arbustos y cetos. Así como riego y remoción de tierra, limpieza y barrido y retiro de basura orgánica en general.	M²	1,300
1.2	Poda de área boscosa Poda de superficies de pasto, remate de áreas de pasto en guarniciones andadores o elementos diversos existentes, limpieza general y retiro de basura orgánica en general.	M ²	13,450
1.3	Plantación de flores y arbustos Suministro y colocación de planta de lirio persa, el cual incluye preparación de tierra, remoción, retiro de hoja secas, riego, poda, construcción de cajete, limpieza, barrido y retiro de basura orgánica en general, tamaño, entre 40-50 cm. de alto.	Pieza	1









1.4	Plantación de flores y arbustos Suministro y colocación de planta begonia, el cual incluye preparación de tierra, remoción, retiro de hoja secas, riego, poda, construcción de cajete, limpieza, barrido y retiro de basura orgánica en general, tamaño mínimo de 20 cm. de alto.	Pieza	PARTHON BE
1.5	Plantación de flores y arbustos Suministro y colocación de planta duranta Golden, el cual incluye preparación de tierra, remoción, retiro de hoja secas, riego, poda, construcción de cajete, limpieza, barrido y retiro de basura orgánica en general, tamaño entre 40-50 cm. de alto.	Pieza	Director de l Director de l Cella Univer
1.6	Plantación de flores y arbustos Suministro y colocación de planta amaranto rojo, el cual incluye preparación de tierra, remoción, retiro de hoja secas, riego, poda, construcción de cajete, limpieza, barrido y retiro de basura orgánica en general, tamaño entre 20-30 cm. de alto.	Pieza	1
1.7	Plantación de flores y arbustos Suministro y colocación de planta agapando, el cual incluye preparación de tierra, remoción, retiro de hoja secas, riego, poda, construcción de cajete, limpieza, barrido y retiro de basura orgánica en general, tamaño entre 40-50 cm. de alto.	Pieza	1
1.8	Plantación de flores y arbustos Suministro y colocación de planta helecho peine, el cual incluye preparación de tierra, remoción, retiro de hoja secas, riego, poda, construcción de cajete, limpieza, barrido y retiro de basura orgánica en general, tamaño entre 50-60 cm. de alto.	Pieza	1 36 GM
1.9	Plantación de flores y arbustos Suministro y colocación de flor de cempasúchil, el cual incluye preparación de tierra, remoción, retiro de hoja secas, riego, poda, construcción de cajete, limpieza, barrido y retiro de basura orgánica en general, tamaño entre 25-30 cm. de alto.	Pieza	1
1.10	Plantación de flores y arbustos Suministro y colocación de flor de noche buena, el cual incluye preparación de tierra, remoción, retiro de hoja secas, riego, poda, construcción de cajete, limpieza, barrido y retiro de basura orgánica en general tamaño entre 40-60 cm. de alto.	Pieza	1

Partida 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE INCLUYEN LOS SERVICIOS

RECOLECCIÓN, CARGA Y ACARREO DEL PRODUCTO DE PODA. - Consiste en la recolección, carga y acarreo del producto de la limpieza general de las áreas atendidas y cualquier objeto ajeno al entorno de las mismas; los desechos generados por el mantenimiento del área verde se deberán retirar el mismo día de haber sido generados o producidos; seleccionándolos y trasladándolos a un sitio de disposición final.

PODA Y REMATE DE CÉSPED.- Se refiere al corte del pasto con la finalidad de controlar su crecimiento y proporcionar una imagen adecuada; la poda del pasto se realizará con equipo motorizado, recomendando el uso de desmalezadora, de acuerdo a las condiciones del terreno; el pasto deberá ser podado a una altura de 5.00 cm sobre el nivel del suelo para protección del sustrato y favorecer el crecimiento del sistema radicular del césped;









así mismo, en las áreas que así lo permitan y en las que determine la misma, la limpieza del producto de la poda de pasto se reincorporará y reintegrara al suelo mediante el rastrillado ligero; en su caso, en las áreas despobladas de pasto se realizará la descompactación y conformación del suelo para la incorporación del producto de la poda del mismo.

EL REMATE DE CÉSPED. - Se ejecutará en guarniciones, señalamientos, postes, registros y demás elementos que se ubiquen en las áreas de trabajo, debiendo realizar el corte con pala recta, alineándolo con el borde del elemento, de 5.00 a 7.00 cm de ancho o respetando el remate ya existente.

PODA DE SETO Y PLANTAS DE ORNATO. - Para mantener la forma, la estructura y realizar un corte uniforme, según el caso se utilizará tijeras de jardinería a dos manos, seteadora, respetando el diseño y la altura existente.

DESHIERBE: Esta actividad consiste en eliminar maleza y brote de hierbas con todo y raíz en las áreas de atención, incluyendo andadores, registros, áreas de esparcimiento, setos, formaciones rocosas, zonas con gravilla de tezontle, áreas pétreas, con elementos decorativos y de esparcimiento; banquetas y guarniciones que contengan a las áreas Verdes y en general todas aquellas que indique el área usuaria; en su caso, la aplicación de herbicida que determine el área usuaria, en las sitios que Indique la misma.

CAJETEO DE ÁRBOLES JÓVENES Y RECIÉN PLANTADOS .- Consiste en construir una microcuenca perimetral al árbol, circular o cuadrada, de 0.10 m de altura, el diámetro del cajete será de al menos 0.60 m, el cajeteo se realizará en árboles plantados recientemente o jóvenes, de una altura menor a 4.50 m; los árboles que no requieran cajete, lo determinará el área usuaria, el césped o las guías del cubre suelo que tiendan a crecer hacia el tallo, se podarán con tijeras jardineras a dos manos, no se delinearán cajetes con desmalezadora para evitar el daño a la corteza del árbol con el filamento de la máquina y eventualmente provocar la muerte del mismo.

LIMPIEZA DE JARDINERAS. - Consistente en deshierbe manual, poda de seto y plantas de ornato; remate, aporque descompactación del sustrato, barrido, rastrillado, retiro de plantas secas y cualquier elemento ajeno a las jardineras.

LIMPIEZA GENERAL DE LAS ÁREAS ATENDIDAS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS TRABAJOS. - Consiste en la limpieza y retiro del material producto de la poda, así como de todos aquellos objetos ajenos al área atendida, como son papel, madera, troncos, ramas, hojarasca en general todos los desechos orgánicos e inorgánicos con la finalidad de mantener limpias las áreas atendidas.

La hojarasca libre de basura o materia inorgánica producto de la limpieza, en las áreas que así lo permitan se reincorporará y reintegrara al suelo mediante la descompactación y conformación del suelo para la incorporación del producto de la poda al mismo, determinando el área usuaria el procedimiento más adecuado.

BARRIDO FINO. - Consiste en barrer las zonas que se ensucian como consecuencia de los trabajos (banquetas, andadores escaleras, pasillos y áreas de concreto).

CULTIVO DE JARDINERAS. - Consistente en deshierbe manual, poda de seto y plantas de ornato; remate, aporque, descompactación del sustrato, barrido, rastrillado, retiro de plantas secas y cualquier elemento ajeno a las jardineras, el prestador de servicios observara lo dispuesto en la Nota de estas especificaciones.

DESCOMPACTACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL TERRENO. - Se refiere a la remoción del suelo compactado donde lo determine el área usuaria, a una profundidad de 0.10 a 0.15 m por medios manuales, para favorecer la









aireación, y crecimiento radicular del césped, coadyuvando con esto a drenar el suelo, así como a la conformación del terreno mediante el desvanecimiento de los montículos existentes.

RIEGO.- Riego con agua cada tercer día (solo en los casos en que la frecuencia sea igual o mayor a este número, en las demás unidades, se hará en los días en que se preste los servicios) para mantener húmeda la capa superficial de terreno, a una profundidad aproximada de 10 cm, mediante un sistema de aspersión, goteo o canalización, con mangueras propias de jardinería en buen estado, con longitud suficiente y diámetro correcto para cada toma de aqua; procurando regar apropiadamente las áreas de acuerdo al tipo de planta, estaciones del año, en época de estiaje o escasez de agua.

REFORESTACIÓN.- Proceso mediante el cual se sustituyen plantas de ornato, plantas con flores, setos, pasto seco y otros que se encuentren en mal estado físico o presenten evidentes signos de deterioro, por otra planta de ornato, plantas con flores, seto, y pasto que sea el adecuado para el sitio de destino, debiendo ser preferentemente de invernadero o vivero; de tal forma que garantice la calidad de la planta y por unidad e inmueble al que se le presta los servicios; para esta actividad se requiere solicitud por escrito o vía correo electrónico del supervisor directo al administrador del contrato.

Complementarios: Retiro de los desechos producto del mantenimiento (producto de poda de pasto, ramas, troncos y limpieza general del área ajardinada trabajada) descarga en la transferencia más cercana o en el sitio de disposición final autorizado.

Relación de actividades:

- Levantamiento de copa del arbolado bajo.
- Poda de ramas proyectadas a la vialidad y a distintos inmuebles.
- Retiro de brotes desde la base del tronco de los árboles.
- Poda de liberación de luminarias.
- Recolección carga y acarreo del producto de poda.
- Poda y remate de césped.
- Poda de conformación de especies ornamentales arbustivas y deshierbe.
- Poda de especies ornamentales de flor.
- Cultivo de seto, plantas de ornato y cubre suelos.
- Construcción de cajetes. A
- A Cultivo de jardineras.
- Limpieza general de áreas jardineadas después de los trabajos.
- Barrido en las áreas atendidas

ESTRUCTURA OPERATIVA (CUADRILLA). - Se conformará una cuadrilla y se distribuirá de acuerdo a las necesidades de operación por jornada. Deberán de contar con la maquinaria, herramienta menor, insumos suficientes y equipo para la correcta ejecución de los trabajos.

Desarrollo operativo de los trabajos: Los trabajos realizados se llevarán a cabo contabilizando desde el primer día y hasta concluir las actividades contratadas, cada cuadrilla tendrá a su cargo un área asignada, en donde se llevarán a cabo de manera permanente, las actividades determinadas por el prestador de servicios.

GENERALIDADES DE LOS TRABAJOS

CONDICIONES DE OPERACIÓN.

El prestador de servicios en coordinación con el área operativa establecerá la ubicación de puntos de reunión & para inicio de la jornada de trabajo los cuales deberán ser ubicados lo más cercano posible al área de trabajo.









DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA EL PERSONAL Y VEHÍCULOS

El prestador de servicios deberá presentar la relación de los trabajadores, asimismo, las placas de los vehículos que se ocuparán para la prestación de los servicios

El prestador de servicios debe presentar y mantener debidamente uniformado a su personal de acuerdo con las especificaciones más adelante descritas.

El personal del prestador de servicios que opere maquinaria o equipo deberá usar el equipo de seguridad necesario para realizar las diferentes actividades; careta, goggles o gafas protectoras tipo industrial y guantes.

El prestador de servicios debe presentar la herramienta, equipo y personal necesario para realizar las actividades de poda como son:

Descripción	Unida d	Cantidad Recomenda da	Descripció n	Unida d	Cantidad Recomend ada	Descripció n	Unida d	Cantidad Recomendada
He	erramient	a	Equip	o de seg	uridad	N	lano de d	obra
Bieldo de 4 puntas	Pza.	2	Zapato de trabajo	Par	3	Cabo	Jor.	M -1
Carretilla pajera	Pza.	2	Careta protectora o lentes	Pza.	3	Podador	jor.	: 1 : :::::::::::::::::::::::::::::::::
Escoba de varapel	Pza.	5	Conos de señalamie nto	Pza.	7	Operativos	jor.	3
Escoba tipo araña	Pza.	20	Faja de cuero	Pza.	3	27		
Machete	Pza.	2	Gorra	Pza.	3	1 -/2*	7 ALS 6	
Pala carbonera	Pza.	5	Guantes de carnaza	Par.	3	1 1 1 1	ens. ver	
Pala jardinera	Pza.	2	Uniformes	Jgo	5		K.	
Serrote curvo para poda	Pza.	2		e e		4	€.	
Tijeras a dos manos	Pza.	2				7 3.7	us trusé	n. 4.104

Especificaciones de equipo

Especificaciones técnicas de los vehículos de apoyo.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD
Camión tipo Volteo de 7 a 8 m3 Mínimo Modelo 2012 o reciente.	Unidad













Estacas 3 1/2 ton. Mínimo Modelo 2012 o reciente.	Unidad
Motosierra 14" Chica	Piezas
Motosierra 25" Grande	Piezas

REPORTE DE ACTIVIDADES

Las actividades realizadas por el prestador de servicios serán plasmadas en el reporte de actividades, debiendo anexar reporte fotográfico del antes y después de lo realizado.

En caso de existir inconformidad en el reporte de actividades, se indicará al día siguiente y por escrito las causas de la misma. En caso necesario se fijará la fecha para celebrar una junta con "La Universidad" y el prestador de servicios.

ANEXOS UNIFORME TIPO

- Pantalón de mezclilla, con vivos reflejantes blancos en las piernas.
- Playera con logotipo del proveedor bordado en pecho y espalda de alta visibilidad clase 3.
- Botas de seguridad antiderrapantes

NOTA: Los servicios serán prestados a petición del Área Requirente, para lo cual notificara al proveedor adjudicado con 3 días de anticipación, vía correo electrónico, oficio y/u orden de servicio.

Las actividades realizadas por el prestador de servicios serán plasmadas en el reporte de actividades, sólo se registrará el número de los trabajos que se hayan concluido, debiendo anexar reporte fotográfico del antes y después de lo realizado.

En caso de existir inconformidad en el reporte de actividades, se indicará al día siguiente y por escrito las causas de la misma. En caso necesario se fijará la fecha para celebrar una junta con "La Universidad" y el Prestador de Servicios.

Por el "Licitante" o representante. (Nombre y firma de la persona autorizada)











PARTIDA 2 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN".

DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSICAS DE LOS SERVICIOS QUE REALIZARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

ANEXO TÉCNICO ESTANDARIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN OFICINAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

I. CONVOCANTE	UNIVERSIDAD DE LA SALUD				
II. NOMBRE DE CONTRATACIÓN	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN OFICINAS				
III. FECHA DE ELABORACIÓN	21 DE FEBRERO DE 2025				
IV. PARTIDA	3591 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN				
V. CÓDIGO CABMSCDMX	3591000002 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN				
VI. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN	1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO				
VII. TIPO DE SERVICIO	INTEGRAL				
VIII. NO. INMUEBLES	1				
IX. NO. DE SUPERVISORES REQUERIDOS	1				

Fracción I. Objeto: Contratación del Servicio de fumigación en oficinas, para conservar en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles de la UNIVERSIDAD DE LA SALUD, a través de la eliminación y control de plagas que se acumulan dentro y fuera de las instalaciones de uso diario. Actividad donde se emplean diversos artículos de fumigación tales como: químicos, raticidas, fumigadoras, insecticidas, escaleras, trampas, trajes especiales, entre otros. Este servicio es realizado por un operario o un grupo de operarios en un horario y en días específicos.

El servicio deberá incluir los operarios, equipo y maquinaria que sean necesarios para llevar a cabo el servicio de fumigación en oficinas de manera óptima.

Fracción II. Periodo para la prestación del servicio: Del 1 de abril al 31 de diciembre de 2025.

Fracción III. Inmuebles: Se presentan las ubicaciones para la prestación del servicio, sin embargo, dicho listado es de carácter enunciativo más no limitativo, toda vez que se podrá en cualquier momento notificar al PRESTADOR DE SERVICIOS previo









visto bueno de la UNIVERSIDAD DE LA SALUD, la necesidad de la prestación del servicio en cualquier otro inmueble perteneciente a la UNIVERSIDAD DE LA SALUD.

Las ubicaciones de los inmuebles propiedad y/o en posesión de la UNIVERSIDAD DE LA SALUD, en los que se estará prestando el servicio son los siguientes:

ANEXO 1. INMUEBLES

NO.	INMUEBLE	DIRECCIÓN ESPECÍFICA	NO. DE METROS CUADRADOS
1	UNIVERSIDAD DE LA SALUD	Vasco de Quiroga 1401, colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210	12,284.00 m2

Fracción IV. Actividades: Las actividades de fumigación que deberán ser realizadas por los operarios y la periodicidad en la que se llevará a cabo cada una es la siguiente:

ANEXO 2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN

NO.	ACTIVIDAD*	DESCRIPCIÓN	TIPO DE FUMIGACIÓN	UBICACIÓN	ÁREA	PERIODICIDAD*
	Crapus	Proceso de control y eliminación de insectos considerados plaga en un área específica. Se lleva a cabo mediante la aplicación de medidas y estrategias para		Vasco de Quiroga 1401,	Edificio ABP Edificio de Gobierno Edificio de Aulas Laboratorios Multidiciplinario S Edificio de Servicios Escolares Edificio de	Tercer sábado de
caipnn ca.or c q direc internal	Desinfección	reducir o eliminar la población de insectos no deseados, como cucarachas, mosquitos y otros, con el fin de prevenir daños, proteger la salud y garantizar la comodidad en entornos	Aspersión Motorizada Nebulización Motorizada	colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210	Consultorios Almacén y Bodega de Servicios Generales Biblioteca Clínica de Simulación Edificio Archivo y Valoración 12,284 m2 máximo	cada mes









NO.	ACTIVIDAD*	DESCRIPCIÓN	TIPO DE FUMIGACIÓN	UBICACIÓN	ÁREA	PERIODICIDAD*
2	Desinfección	Proceso de control y eliminación de insectos considerados plaga en un área específica. Se lleva a cabo mediante la aplicación de medidas y estrategias para reducir o eliminar la población de insectos no deseados, como cucarachas, mosquitos y otros, con el fin de prevenir daños, proteger la salud y garantizar la comodidad en entornos	Termo nebulización Motorizada	Vasco de Quiroga 1401, colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210	Cocina 600m2 máximo	Primer sábado de cada mes
3	Desratizació n	Proceso de control y eliminación de ratas, y ratones, conocidos como roedores, que se consideran plagas. Se realizan medidas como trampas, cebos envenenados, sellado de entradas, higiene y otros métodos para prevenir daños materiales y proteger la salud pública. La desratización se lleva a cabo para eliminar y prevenir la infestación de estos roedores en áreas específicas, como edificios y zonas urbanas.	Aplicación de cebo rodenticida	Vasco de Quiroga 1401, colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210	 Edificio ABP Edificio de Gobierno Edificio de Aulas Laboratorios Multidiciplinario s Edificio de Servicios Escolares Edificio de Consultorios Almacén y Bodega de Servicios Generales Biblioteca Clínica de Simulación Edificio Archivo y Valoración 	Tercer sábado de cada mes

Fracción V. Insumos y herramientas: EL PRESTADOR DE SERVICIOS aportará el equipo y herramientas necesarias para llevar a cabo el servicio, y suministrará los insumos de fumigación necesarios respetando las características y especificaciones que la UNIVERSIDAD DE LA SALUD solicite, mismos que serán utilizados de manera ambulatoria sin dejar en las instalaciones de la UNIVERSIDAD DE LA SALUD ningún insumo y/o herramienta.











El servicio se realizará aplicando productos amigables con la naturaleza, de bajo impacto ambiental y que sean inocuos con el ser humano. Los insumos deberán estar registrados ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá presentar la relación de insumos que serán utilizados en la aplicación del servicio, acompañados de sus respectivas fichas técnicas y el plan de manejo de residuos que generan los insumos.

ANEXO 3. INSUMOS Y HERRAMIENTAS

NO.	INSUMO O HERRAMIENTA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FICHA TÉCNICA
1	PYBUTHRIN	Piretrina 0.38%	M2	10-1	1
2	FICAM W	Bendiocarb 76%	M2	67 1 53	V
3	MAXFORCE GEL	Hidrametilona 2.15%	M2	Almostituste of plan, street	1
4	BIOTHRINE FLOW	Deltametrina 2.5%	M2	no salelyn ruy norsani	
5	BIOTHRINE CE. 15	Deltametrina 1.6%	M2	ercicijinspeci	1
6	EXTER	Abamectina 0.05%	M2	Vermant of approximation and	
7	CYPERTRIN 20	Cipermetrina 20.36%	M2	red of the	
8	DEMAND 2.5 CS	Lambdacialotrina 2.5%	M2	1	✓
9	MITOXUR 15	Propoxur 13.71%	, M2	2056 1	
10	FENDONA 6CS	Alfacipermetrina 5.83%	M2	winit 1	agata video
11	AQUATROL	Piretrina 3.0%	M2	100 100	✓ ⁶
12	CIRANO 40% PH	Cipermetrina 40%	M2	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	~
13	CIRANO PLUS	Cipermetrina 20%	M2	r sa estada estada e	✓
14	FIPRAX	Fipronil 2.9%	M2	h managaran di	✓
15	VELOCHE	Permetrina 1%	M2	n alimpe lens	· ·
16	TEMPRID SC	Imidacloprid 21% Betacyflutrin 10.50%	M2	annedy Japan	✓.
17	OPTIGARD GEL	Benzoato de Emectina .10%	M2	netrainitent y e	ene Int. V pois
18	DELTAPRO FLOW	Deltametrina 2.55%	M2	place top order	ofsymalla jut
19	EXTER GEL	Abamectina 0.05%	M2		JAGIŽASVIMU.
20	FOGGY EXTRA	Permetrina 5%	M2	1	·
21	LANDYS BAY	Limpiador Desinfectante	M2	1	1







NO.	INSUMO O HERRAMIENTA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FICHA TÉCNICA
22	MYCRODACIN	Agua super oxidada Cloruro de sodio Ácido hipocloroso Hipoclorito de sodio	M2	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Capit (FAB) Andrews
23	ESTERICIDE	Solución electrolizada de superoxidación con PH neutro	M2	1 7 1 1	- / /
24	RACUMIN PASTA	Coumatetralil 0.0375%	M2	1	× (6)4
25	RACUMIN CEBO	Coumatetralil 0.0040%	M2	1	
26	RACUMIN LÍQUIDO	Coumatetralil 0.8%	M2	vi by.esh.si	1-1-V = 10 K2 1-1
27	RACUMIN POLVO	Coumatetralil 1.0 %	M2	1	✓ G101
28	TALON-G	Brodifacoum 0.0005%	M2	1	✓
29	C-REAL B	Bromadiolona 0.005%	M2	1	·
30	WEATHER BLOX	Brodifacoum 0.0005%	M2	1	/
31	CONTRAC BLOX	Bromadiolona 0.005%	M2	1	
32	FASTRC BLOX	Brometalina 0.010%	M2	ultri y Te aylan.	1

Fracción VI. Condiciones laborales de los operarios: EL PRESTADOR DE SERVICIOS tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para la prestación del servicio, y tiene conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. EL PRESTADOR DE SERVICIOS deslinda a la UNIVERSIDAD DE LA SALUD de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a la UNIVERSIDAD DE LA SALUD como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que EL PRESTADOR DE SERVICIOS tenga con respecto a sus operarios y acepta expresamente que la UNIVERSIDAD DE LA SALUD no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que EL PRESTADOR DE SERVICIOS tenga con respecto a sus operarios del servicio. Así también, en caso de controversia laboral entre EL PRESTADOR DE SERVICIOS y alguno o varios de sus operarios EL PRESTADOR DE SERVICIOS asumirá totalmente la responsabilidad laboral y económica con respecto a su personal, por lo que en caso de juicio laboral EL PRESTADOR DE SERVICIOS, se obliga a su riesgo y costa a eximir a la UNIVERSIDAD DE LA SALUD de toda responsabilidad patronal y económica que se le pretenda imputar, quedando obligado a responder por las reclamaciones que sus operarios presenten en su contra o en contra de la UNIVERSIDAD DE LA SALUD con relación a los términos y ejecución del presente contrato.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá de contar con el alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de todos los operarios que participen en la prestación del servicio, por lo que entregará a la UNIVERSIDAD DE LA SALUD los primeros cinco días hábiles de cada mes el alta vigente del personal debidamente identificados que prestarán el servicio a la UNIVERSIDAD DE LA SALUD











EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que prevé la Ley Federal del Trabajo (LFT) para con los operarios, por lo que en caso de que se evidencie el incumplimiento a sus obligaciones laborales podrá considerarse como causal de rescisión administrativa del contrato respectivo.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá presentar su constancia de no adeudo de las obligaciones obrero-patronales, así como entregar su constancia de registro vigente en el registro de prestadores de servicios especializados u obras especializadas (REPSE).

Fracción VII. Vestuario y equipo de protección: EL PRESTADOR DE SERVICIOS será el encargado de suministrar a los operarios el uniforme y equipo adecuado para realizar sus actividades. El equipo de protección deberá poder mantener la seguridad del operario y garantizar que podrá realizar las actividades y manejar los insumos y herramientas sin que estos representen un peligro.

ANEXO 4. EQUIPO DE PROTECCIÓN MÍNIMO

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1-	Traje de protección química tipo 5/B o 6/B	Pieza
2	Gafas no estancas de montura integral (para que el ojo respire)	Pieza
3	Guantes de nitrilo	Par Par
4	Casco	Pieza
5	Máscara completa o Semimáscara con filtro A2P3*	Pieza
6	Calzado de seguridad	Par

Los operarios del PRESTADOR DE SERVICIOS deberán contar con un gafete y/o identificación que contenga los siguientes datos:

- Sobre EL PRESTADOR DE SERVICIOS: nombre o razón social, logotipo y teléfono de la empresa prestadora del servicio.
- Sobre el operario: nombre completo, número de afiliación del seguro social, domicilio del operario, tipo de sangre, datos de la persona que se deberá contactar en caso de emergencia, teléfono de la empresa prestadora del servicio y una fotografía.

Fracción VIII. Supervisión y pase de lista: La UNIVERSIDAD DE LA SALUD designa a los siguientes funcionarios como supervisores, quienes llevarán el seguimiento del servicio, reportará cualquier anomalía, y verificará que los operarios se presenten con el uniforme o vestuario correspondiente.

ANEXO 5. RELACIÓN DE SUPERVISORES

NO.	FUNCIONARIO	PUESTO	INMUEBLE	ÁREAS DE SUPERVISIÓN
1	Lic. Enrique Ranulfo García Cisneros	Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios	Vasco de Quiroga 1401, colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210	UNISA









2	Antonio Zárate García	Líder Coordinador de Proyecto Servicios y Mantenimiento	Vasco de Quiroga 1401, colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210	UNISA
---	-----------------------	---	--	-------

Se deberá llevar una bitácora única en la que firme de manera conjunta el área encargada del seguimiento del contrato y un representante (operativo) de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**.

Esto será independiente de que EL PRESTADOR DE SERVICIOS establezca un supervisor.

ANEXO 6. EJEMPLOS DE BITÁCORA DE SEGUIMIENTO

		BITÁCORA	DE FUMIGA	ION 1	
INMUEBLE:		AND A SHARE OF THE PARTY OF THE			
PERSONA A CARGO DEL INM	UEBLE:			H.F	The man and the state of the st
FECHA:			HORA:	F 11-	the second second
NOMBRE DEL PRESTADOR D					
PERSONAL AUTORIZADO A C	ARGO DEL P	ROCESO:			
	NO.				
				In the order	o windon for a consequence and the
		CONSECUTIVO DE	INFORME TO	OXICOLÓGICO	
PLAGAS A CONTROLAR:					
PLAGAS COMUNES		ROEDORES		INSEC	ctos
TIPO DE FUMIGACIÓN:					
		FUMIGACIÓN			7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7
FUMIGACIÓN ÚNICA		GENERAL (1° DE		- 10	ALC 111 A
		VARIAS)		ensail. The	
RE FUMIGACIÓN (APLICACIÓN LOCALIZADA)		APLICACIÓN 2da VISITA			State of the state
(APLICACION LOCALIZADA)		VISITA			2.0
		INFORMACIÓN P	REVIA A LA F	UMIGACIÓN	
					A STATE OF THE STA
LA PERSONA AUTORIZADA	REALIZÓ LA	LECTURA COMPLETA D	EL INFORME	TOXICOLÓGICO?	
	1 52 5				
FECHA:	- TOTAL	PLAN DE	ACCIÓN	WHEN SHARP	OBSERVACIONES
SI					
NO F		1 1		×	
NO L		1 1		en North	
NO APLICA	- 15		lit.		
¿LA PERSONA AUTORIZADA	REALIZÓ LA			TÉCNICA DEL PRODU	CTO A EMPLEAR?
FECHA:		PLAN DE	ACCIÓN		OBSERVACIONES
SI					*









NO NO		The second of algorithms are the chemistre
NO APLICA		700 5 000
ditthes abunimenupus ind abayeou-s	manera comunica et am	all author managers and appropriate the company of the
¿SE COMUNICÓ PREVIAMENTE AL PERSONAL DEL II FECHA:	PLAN DE ACCIÓN	OBSERVACIONES
SI	and a second with the	TEEL SHEET SEED IN TO DESCRIPTION OF THE STREET
NO L		
NO APLICA	BE SULVED THE PER	AMENDE TURNET
SE INDICÓ EXPLÍCITAMENTE QUE NO DEBE HABEI PERIODO DE REINGRESO.	R PERSONAS EN EL ÁREA D	DURANTE EL PROCESO DE FUMIGACIÓN NI DURANTE E
FECHA:	PLAN DE ACCIÓN	OBSERVACIONES
SI		All and the second seco
	and the second	
NO .		
NO APLICA		
¿LA COMUNICACIÓN INCLUYÓ EL PERIODO DE REIN	IGRESO?	
FECHA:	PLAN DE ACCIÓN	OBSERVACIONES
SI 📗		
NO D		
NO APLICA	2	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
¿SE DETALLÓ EL NOMBRE QUÍMICO DEL PRODUCTO		
¿SE DETALLÓ EL NOMBRE QUÍMICO DEL PRODUCTO	D A UTILIZAR EN LA FUMIGA PLAN DE ACCIÓN	CIÓN? OBSERVACIONES
¿SE DETALLÓ EL NOMBRE QUÍMICO DEL PRODUCTO FECHA:		
¿SE DETALLÓ EL NOMBRE QUÍMICO DEL PRODUCTO FECHA:		
¿SE DETALLÓ EL NOMBRE QUÍMICO DEL PRODUCTO FECHA: SI NO		
¿SE DETALLÓ EL NOMBRE QUÍMICO DEL PRODUCTO FECHA: SI NO NO APLICA ¿SE INCLUYÓ EN EL COMUNICADO QUE SE DEBEN	PLAN DE ACCIÓN	OBSERVACIONES
¿SE INCLUYÓ EN EL COMUNICADO QUE SE DEBEN QUE ESTÉN COLOCADOS CERCA DEL RODAPIÉ?	PLAN DE ACCIÓN	OBSERVACIONES
¿SE DETALLÓ EL NOMBRE QUÍMICO DEL PRODUCTO FECHA: SI NO NO APLICA ¿SE INCLUYÓ EN EL COMUNICADO QUE SE DEBEN QUE ESTÉN COLOCADOS CERCA DEL RODAPIÉ? FECHA:	PLAN DE ACCIÓN PROTEGER LOS EQUIPOS EL	OBSERVACIONES LECTRÓNICOS UBICADOS A NIVEL DEL PISO Y AQUELLO
¿SE DETALLÓ EL NOMBRE QUÍMICO DEL PRODUCTO FECHA: SI NO NO APLICA ¿SE INCLUYÓ EN EL COMUNICADO QUE SE DEBEN QUE ESTÉN COLOCADOS CERCA DEL RODAPIÉ? FECHA: SI	PLAN DE ACCIÓN PROTEGER LOS EQUIPOS EL	OBSERVACIONES LECTRÓNICOS UBICADOS A NIVEL DEL PISO Y AQUELLO OBSERVACIONES
¿SE DETALLÓ EL NOMBRE QUÍMICO DEL PRODUCTO FECHA: SI NO NO APLICA ¿SE INCLUYÓ EN EL COMUNICADO QUE SE DEBEN QUE ESTÉN COLOCADOS CERCA DEL RODAPIÉ? FECHA: SI NO	PLAN DE ACCIÓN PROTEGER LOS EQUIPOS EL PLAN DE ACCIÓN	OBSERVACIONES LECTRÓNICOS UBICADOS A NIVEL DEL PISO Y AQUELLOS OBSERVACIONES
¿SE DETALLÓ EL NOMBRE QUÍMICO DEL PRODUCTO FECHA: SI NO NO APLICA ¿SE INCLUYÓ EN EL COMUNICADO QUE SE DEBEN QUE ESTÉN COLOCADOS CERCA DEL RODAPIÉ? FECHA: SI NO	PLAN DE ACCIÓN PROTEGER LOS EQUIPOS EL PLAN DE ACCIÓN	OBSERVACIONES LECTRÓNICOS UBICADOS A NIVEL DEL PISO Y AQUELLOS OBSERVACIONES
¿SE DETALLÓ EL NOMBRE QUÍMICO DEL PRODUCTO FECHA: SI NO NO APLICA ¿SE INCLUYÓ EN EL COMUNICADO QUE SE DEBEN QUE ESTÉN COLOCADOS CERCA DEL RODAPIÉ? FECHA: SI NO NO APLICA LA COMUNICACIÓN DETALLA EXPLÍCITAMENTE LAS A LOS ESPACIOS FUMIGADOS:	PLAN DE ACCIÓN PROTEGER LOS EQUIPOS EL PLAN DE ACCIÓN	OBSERVACIONES LECTRÓNICOS UBICADOS A NIVEL DEL PISO Y AQUELLO OBSERVACIONES
¿SE DETALLÓ EL NOMBRE QUÍMICO DEL PRODUCTO FECHA: SI NO NO APLICA ¿SE INCLUYÓ EN EL COMUNICADO QUE SE DEBEN QUE ESTÉN COLOCADOS CERCA DEL RODAPIÉ? FECHA: SI NO NO APLICA LA COMUNICACIÓN DETALLA EXPLÍCITAMENTE LAS A LOS ESPACIOS FUMIGADOS: USO OBLIGATORIO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	PLAN DE ACCIÓN PROTEGER LOS EQUIPOS EL PLAN DE ACCIÓN	OBSERVACIONES LECTRÓNICOS UBICADOS A NIVEL DEL PISO Y AQUELLO OBSERVACIONES
QUE ESTÉN COLOCADOS CERCA DEL RODAPIÉ? FECHA: SI NO NO APLICA LA COMUNICACIÓN DETALLA EXPLÍCITAMENTE LAS A LOS ESPACIOS FUMIGADOS: USO OBLIGATORIO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL VENTILACIÓN DEL ÁREA FUMIGADA (DURANTE 15 MIN)	PLAN DE ACCIÓN PROTEGER LOS EQUIPOS EL PLAN DE ACCIÓN	OBSERVACIONES LECTRÓNICOS UBICADOS A NIVEL DEL PISO Y AQUELLO: OBSERVACIONES
¿SE DETALLÓ EL NOMBRE QUÍMICO DEL PRODUCTO FECHA: SI NO NO APLICA ¿SE INCLUYÓ EN EL COMUNICADO QUE SE DEBEN QUE ESTÉN COLOCADOS CERCA DEL RODAPIÉ? FECHA: SI NO NO APLICA LA COMUNICACIÓN DETALLA EXPLÍCITAMENTE LAS A LOS ESPACIOS FUMIGADOS: USO OBLIGATORIO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL VENTILACIÓN DEL ÁREA FUMIGADA (DURANTE 15 MIN) LIMPIEZA PROFUNDA DE LAS SUPERFICIES DE	PLAN DE ACCIÓN PROTEGER LOS EQUIPOS EL PLAN DE ACCIÓN	OBSERVACIONES LECTRÓNICOS UBICADOS A NIVEL DEL PISO Y AQUELLO OBSERVACIONES
¿SE DETALLÓ EL NOMBRE QUÍMICO DEL PRODUCTO FECHA: SI NO NO APLICA ¿SE INCLUYÓ EN EL COMUNICADO QUE SE DEBEN QUE ESTÉN COLOCADOS CERCA DEL RODAPIÉ? FECHA: SI NO NO APLICA LA COMUNICACIÓN DETALLA EXPLÍCITAMENTE LAS A LOS ESPACIOS FUMIGADOS: USO OBLIGATORIO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL VENTILACIÓN DEL ÁREA FUMIGADA (DURANTE 15	PLAN DE ACCIÓN PROTEGER LOS EQUIPOS EL PLAN DE ACCIÓN	OBSERVACIONES LECTRÓNICOS UBICADOS A NIVEL DEL PISO Y AQUELLO: OBSERVACIONES







		The second secon	Tips-
NO			
NO APLICA		1 200 81. 100 1, 110	
¿SE COORDINÓ LO NE		ANTIZAR QUE SE PODRÁ ACCEDER A	A LOS ESPACIOS A FUMIGAR? (ACCESO A LAS LLAVES,
FECHA:		PLAN DE ACCIÓN	OBSERVACIONES
SI	' a .		200,000
NO			The second of the second of the second
NO APLICA			ATT TO CHARLES
¿SE COMUNICARON L (VESTIMENTA, PROHIB ETC.)	AS MEDIDAS DE S ICIÓN DE INGESTA D	DE ALIMENTOS Y LÍQUIDOS, USO DE I	IARIOS QUE VAN A ABRIR Y CERRAR LAS PUERTAS? EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, TIPO DE CALZADO,
FECHA:		PLAN DE ACCIÓN	OBSERVACIONES
SI			
NO			
NO APLICA			
	MEDIDAS DE SEGURI		A LA SECCIÓN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL.
FECHA:		PLAN DE ACCIÓN	OBSERVACIONES
SI			- 2 - 2
NO			*
NO APLICA			** **
ETC.)	NTOS FÍSICOS QUE S	E USARÁN PARA DELIMITAR EL ÁREA	A FUMIGAR (CINTA DE PELIGRO, MALLA DE SEGURIDAD, OBSERVACIONES
FECHA:		PLAN DE ACCION	OBSERVACIONES
SI			
NO		200	
NO APLICA			
	E. Fa	DURANTE LA FUMIGACIÓ	N
¿SE HAN DESALOJADO PUEDAN VERSE AFECTA	COMPLETAMENTE L	AS INSTALACIONES A FUMIGAR? *CO	NSIDERAR SERES HUMANOS, ANIMALES Y PLANTAS QUE
FECHA:		PLAN DE ACCIÓN	OBSERVACIONES
SI			And the second s
NO '			
NO APLICA			
SE DELIMITÓ EL PERÍN	METRO DEL ÁREA A F	TUMIGAR DE FORMA TAL QUE NO PUE	DA INGRESAR NADIE AJENO A LA ACTIVIDAD?
FECHA:		PLAN DE ACCIÓN	OBSERVACIONES
SI			Polytic St. Williams
NO			15.5
NO APLICA			









ECHA:			PLAN DE ACCIÓN		OBSERVACIONES
I TSEANTTE SWITE	PERCENT CONTRACTOR	From	Part A Allenda Lee	ा साम काम के के	USBRAS ASAS EN C. HAVEL BRANDSAN
10					
Edition 1.	<u> </u>	ď - i			
IO APLICA					
E CUENTA CON	COPIA DE LA BOLET	A DE IN	NCLUSIÓN AL SEGURO DE	RIESGOS DEL 1	RABAJO DE TODAS LAS PERSONAS QU
ARTICIPARAN EN	EL PROCESO		T DI AN DE AGGIÓN T		ODOEDWAOIONES
ECHA:	The state of the state of	TON	PLAN DE ACCIÓN		OBSERVACIONES
I DOMESTIC		and the			
10			and the second second		
IO APLICA	O APLICA			CBMP /	IN
ADA LINO DE LO	S UDEDADIOS ULIE DA	DTICIDA	ARÁN EN LA FLIMIGACIÓN (CHENTAN CON E	L EPP REQUERIDO (PROTECCIÓN PARA L
ABEZA, LENTES	E SEGURIDAD, RESPIR	ADOR,	GUANTES, ROPA DE TRABAJ	O, CALZADO DE O	CUERO U OTRO MATERIAL IMPERMEABLE)
ECHA:			PLAN DE ACCIÓN		OBSERVACIONES
31		3 1	From the way lead the		
10			A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		E STATE OF THE STA
O APLICA					20 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
Taynanyas ar	ALIMPA TROUBS ST.	VE	RIFICACIÓN DEL AGROQUÍM	ICO UTILIZADO	Secretary of the second
(DAMOUS SECURITARIA)	A PAINS AND IN S.	VE			CONTROL DE LA PLAGA
Taymonyo as an	MÉTODO DE FUMIO	di -	PROD	DUCTO PARA EL C	CONTROL DE LA PLAGA NOMBRE DEL PRODUCTO
Communicae ar	BOMBA DE	di -	PROD PRESENTACIÓ	DUCTO PARA EL C	
(UADRUAR)	BOMBA DE ASPERSIÓN	di -	PROD PRESENTACIÓ ACCIÓN BIOCID	DUCTO PARA EL C	lance and a man 2
COMPORTABLE TO	BOMBA DE ASPERSIÓN BOMBA DE MOTOR NEBULIZACIÓN EN	di -	PROE PRESENTACIÓ ACCIÓN BIOCIE INSECTICIDA (LÍQUIDO) INSECTICIDA (GEL)	DUCTO PARA EL C	lance and a man 2
(0AM8USH2 30	BOMBA DE ASPERSIÓN BOMBA DE MOTOR NEBULIZACIÓN EN FRÍO	di -	PROD PRESENTACIÓ ACCIÓN BIOCIE INSECTICIDA (LÍQUIDO) INSECTICIDA (GEL) RODENTICIDA (CEBOS)	DUCTO PARA EL C	lance and a man 2
CARROLL STATE OF STAT	BOMBA DE ASPERSIÓN BOMBA DE MOTOR NEBULIZACIÓN EN FRÍO PULVERIZACIÓN	di -	PROE PRESENTACIÓ ACCIÓN BIOCIE INSECTICIDA (LÍQUIDO) INSECTICIDA (GEL)	DUCTO PARA EL C	
PROPUESTO	BOMBA DE ASPERSIÓN BOMBA DE MOTOR NEBULIZACIÓN EN FRÍO	di -	PROD PRESENTACIÓ ACCIÓN BIOCIE INSECTICIDA (LÍQUIDO) INSECTICIDA (GEL) RODENTICIDA (CEBOS)	DUCTO PARA EL C	lance and a man 2
PROPUESTO	BOMBA DE ASPERSIÓN BOMBA DE MOTOR NEBULIZACIÓN EN FRÍO PULVERIZACIÓN	di -	PROD PRESENTACIÓ ACCIÓN BIOCIE INSECTICIDA (LÍQUIDO) INSECTICIDA (GEL) RODENTICIDA (CEBOS)	DUCTO PARA EL C	(a
PROPUESTO	BOMBA DE ASPERSIÓN BOMBA DE MOTOR NEBULIZACIÓN EN FRÍO PULVERIZACIÓN	di -	PROD PRESENTACIÓ ACCIÓN BIOCIE INSECTICIDA (LÍQUIDO) INSECTICIDA (GEL) RODENTICIDA (CEBOS)	DUCTO PARA EL C	lance and a man 2
PROPUESTO	BOMBA DE ASPERSIÓN BOMBA DE MOTOR NEBULIZACIÓN EN FRÍO PULVERIZACIÓN	di -	PROD PRESENTACIÓ ACCIÓN BIOCIE INSECTICIDA (LÍQUIDO) INSECTICIDA (GEL) RODENTICIDA (CEBOS)	DUCTO PARA EL C	lance and a man 2
PROPUESTO	BOMBA DE ASPERSIÓN BOMBA DE MOTOR NEBULIZACIÓN EN FRÍO PULVERIZACIÓN	di -	PROD PRESENTACIÓ ACCIÓN BIOCIE INSECTICIDA (LÍQUIDO) INSECTICIDA (GEL) RODENTICIDA (CEBOS)	DUCTO PARA EL C	lance and a man 2
PROPUESTO	BOMBA DE ASPERSIÓN BOMBA DE MOTOR NEBULIZACIÓN EN FRÍO PULVERIZACIÓN	di -	PROD PRESENTACIÓ ACCIÓN BIOCIE INSECTICIDA (LÍQUIDO) INSECTICIDA (GEL) RODENTICIDA (CEBOS)	DUCTO PARA EL C	
PROPUESTO	BOMBA DE ASPERSIÓN BOMBA DE MOTOR NEBULIZACIÓN EN FRÍO PULVERIZACIÓN OTRO:	di -	PROD PRESENTACIÓ ACCIÓN BIOCIE INSECTICIDA (LÍQUIDO) INSECTICIDA (GEL) RODENTICIDA (CEBOS) OTROS:	DUCTO PARA EL C	
	BOMBA DE ASPERSIÓN BOMBA DE MOTOR NEBULIZACIÓN EN FRÍO PULVERIZACIÓN OTRO:	di -	PROD PRESENTACIÓ ACCIÓN BIOCIE INSECTICIDA (LÍQUIDO) INSECTICIDA (GEL) RODENTICIDA (CEBOS) OTROS: INSECTICIDA (LÍQUIDO)	DUCTO PARA EL C	(











P	ULVERIZACIÓN *	OTROS:			
1	TRO:				
-					
				- 1	
		3 . 71 %		1,000	
g					
		ORSERVA	CIONES GENERA	LES	
		OBSERVA	OTOTILO GLITZITI	LLO	
					galaga sawayan kita sa
			FIRMAS	Tea in the	
DETALLE	N	OMBRE	NÚMERO DI	CÉDULA	FIRMA
111					
PERSONA AUTORIZADA					
SUPERVISOR DEL ÁREA DI		1			N N 34
SALUD LABORAL					
REPRESENTANTE DEL BIE INMUEBLE	N		12		
RESPONSABLE DEL SERVI	CIO				
DE FUMIGACIÓN POR PAR DEL PRESTADOR DE SERV	TE				
DEL I REGIADOR DE GERV	1000			1	

ANEXO 7. EJEMPLO DE BITÁCORA DE SEGUIMIENTO

FECHA:		HORA:	7. V., J.		
ÁREA/PISO:		1101111			
RESPONSABLE DE "LA CONVO	CANTE" NOM	BRE:		FIRMA:	
RESPONSABLE DE "EL PRESTA				FIRMA	
		COMPETE	FUNDADO	NO FUNDADO	
	ě	CONCEPTO ZONA	FUMIGADO	NO FUMIGADO	
	П	OFICINAS			
	2	PASILLOS			x 1
	3	BAÑOS			
	4	SALAS			
	5	BODEGAS			







CALIFICACIÓN FINAL



	Licitación Pública Nacional LPN/UNISA/DAF/002/2025 "Servicios de Jardinería y Fumigación para la Universidad de la Salud"
* .	particular and the second of t
	3.45.2
1 1	

ANEXO 8. EJEMPLO DE BITÁCORA DE SEGUIMIENTO

DE "LA CONVOCANTE" NOMBRE:	HORA:	ALM HELD		
DE "LA CONVOCANTE" NOMBRE:		alay dala		
		Alay at the	The second secon	3.
		ALIVE THE	THE WHOLE	and the second second
DE "EL PRESTADOR DEL SERVICI			FIRMA	
DE LETTIESTADON DEL CENTION	O" NOMBRE		FIRMA .	19
CONCEPTOS S EXTERIORES		DO))	CONCEI 100	FUMIGADO (SI/NO
NCELERÍA Y HERRERÍA		17		3
RDINERAS	-			
TACIONAMIENTO				
EAS INTERIORES		16	MAMPARAS	
STÍBULO	+	17	VESTÍBULO	7-1-1-
CINAS GENERALES		18	OFICINAS GENERALES	No As and Philip
LAS DE JUNTAS		19	SALAS DE JUNTAS	T W
IVADOS		20	PRIVADOS	
LAS DE CONFERENCIAS			EQUIPO	be additional
IROS Y COLUMNAS	÷ -			II.
EAS DE SERVICIOS				
CHIVO. BODEGAS, ALMACENES				
SILLOS	of the last		ACABADOS	
CALERAS		24	PISOS	
CEPCIÓN	W10.19	25	MOSTRADORES	
DULOS DE VIGILANCIA		26	REPISAS	
ARTOS DE EQUIPOS			OTROS	
ARTO DE LIMPIEZA		27	UNIFORMES Y ASPECTO PERSONAL DE LOS OPERARIOS	
		. 28	EQUIPOS Y UTENSILIOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LIMPIEZA	
	S EXTERIORES NCELERÍA Y HERRERÍA RDINERAS FACIONAMIENTO EAS INTERIORES STÍBULO CINAS GENERALES LAS DE JUNTAS IVADOS LAS DE CONFERENCIAS IROS Y COLUMNAS EAS DE SERVICIOS CHIVO. BODEGAS, ALMACENES SILLOS CALERAS CEPCIÓN DULOS DE VIGILANCIA ARTOS DE EQUIPOS	CONCEPTOS S EXTERIORES NCELERÍA Y HERRERÍA RDINERAS FACIONAMIENTO EAS INTERIORES STÍBULO CINAS GENERALES LAS DE JUNTAS IVADOS LAS DE CONFERENCIAS IROS Y COLUMNAS EAS DE SERVICIOS CHIVO. BODEGAS, ALMACENES SILLOS CALERAS CEPCIÓN DULOS DE VIGILANCIA ARTOS DE EQUIPOS	SEXTERIORES NCELERÍA Y HERRERÍA RDINERAS FACIONAMIENTO EAS INTERIORES STÍBULO CINAS GENERALES LAS DE JUNTAS VADOS LAS DE CONFERENCIAS PROS Y COLUMNAS EAS DE SERVICIOS CHIVO. BODEGAS, ALMACENES SILLOS CALERAS CEPCIÓN DULOS DE VIGILANCIA ARTOS DE EQUIPOS (SI/NO)	S EXTERIORES NCELERÍA Y HERRERÍA RIDINERAS FACIONAMIENTO EAS INTERIORES STÍBULO CINAS GENERALES LAS DE JUNTAS VADOS LAS DE CONFERENCIAS ROS Y COLUMNAS EAS DE SERVICIOS CHIVO. BODEGAS, ALMACENES SILLOS CALERAS CALER

Fracción IX. Cuidados y precauciones: Los operarios encargados de realizar el servicio, así como los supervisores, deberán asegurarse de que no se encuentre ninguna persona civil dentro de las instalaciones cuando dé comienzo la aplicación del









servicio, que se tengan las medidas necesarias al momento de manejar los productos, y asegurarse de no dejar ningún residuo tóxico que pudiera causar problemas al personal que labora o visita las oficinas o inmuebles, así como a los objetos o equipos contenidos en las áreas tratadas.

Al término del tratamiento se deberán colocar avisos de "no entrar (fumigado)" o la señalética correspondiente a su identidad gráfica, la cual servirá para identificar la ubicación, serie y/o número de cebaderos en las instalaciones de la UNIVERSIDAD DE LA SALUD; así mismo éste será responsable de proporcionar y colocar cintas de seguridad en los lugares donde ya se haya realizado el servicio de considerarse necesario.

Fracción X. Especies protegidas: Las poblaciones de flora y fauna que sean especies protegidas a nivel estatal, nacional e internacional no se pueden atacar. Se deberán utilizar técnicas y equipos de captura más eficientes que garanticen cero daños a la especie objetivo y menor estrés durante su captura y traslado, de igual forma deben ser liberados en un hábitat adecuado después de constatar un buen estado de salud de la especie protegida.

Fracción XI. Normas, licencias, capacitaciones y permisos: EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá contar y cumplir con las siguientes Normas Mexicanas y permisos para brindar el servicio y la contratación de los operarios.

ANEXO 9. NORMAS, LICENCIAS, CAPACITACIONES Y PERMISOS

NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN				
1	NOM-174-SCFI-2007	Prácticas comerciales, elementos de información para la prestación de servicios o general.				
2	NOM-005-STPS-1998	Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.				
3	NOM-003-SCT2/1993	Prácticas comerciales, elementos de información para la prestación de servicios general. Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transp y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas. Dimensiones, símbolos y colores, de las etiquetas que deberán tener todos los enva y embalajes, que identifican los riesgos que presentan durante su transportación. Requisitos que deben cumplir los envases, y embalajes, que se utilizan para conte plaguicidas, tanto técnicos como formulados en sus diferentes formas de presentada fin de minimizar los riesgos de salud de los operarios, ocupacionalmente expuesto de la población en general, además de prevenir los aspectos adversos al ambiento garantizar la integridad de los productos. Obligada para todas las personas físicas y morales que se dedican al proceso plaguicidas. Indicaciones y características, que deben aparecer en los plaguicidas, para uso agrí y forestal, pecuario, ganadería, así como de uso urbano e industrial. De observa obligatoria, para todas las personas físicas y morales que se dediquen al proceso de plaguicidas. Indicaciones y características, que deben de aparecer, en las etiquetas de plaguicida.				
4	NOM 044-SSA1-1993	Obligada para todas las personas físicas y morales que se dedican al proceso de				
5	NOM-045-SSA1-1993	Indicaciones y características, que deben aparecer en los plaguicidas, para uso agrícola y forestal, pecuario, ganadería, así como de uso urbano e industrial. De observancia obligatoria, para todas las personas físicas y morales que se dediquen al proceso de los plaguicidas.				
7	NOM-002-SCT2/1994	Las disposiciones generales, que deben seguirse para que, en ciertos casos, y por razones económicas, los transportistas, y las unidades destinadas al traslado de materiales y residuos peligrosos puedan soportar otro tipo de bienes:				
8	NOM-050-SCFI-2024	Información comercial- etiquetado general de productos.				





NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN				
9	NOM-003-SCT/2008	Las características, dimensiones. símbolos y colores de las etiquetas que deben portar todos los envases y embalajes, que identifican la clase de riesgo que representan durante su transportación y manejo las substancias, materiales y residuos peligrosos.				
10	NMX-R-100-SCFI-2018	Las características, dimensiones. símbolos y colores de las etiquetas que deben por todos los envases y embalajes, que identifican la clase de riesgo que representan dur su transportación y manejo las substancias, materiales y residuos peligrosos. Proporciona los lineamientos para contribuir a la preservación de los ace documentales resguardados en instituciones mexicanas y promueve que realicer resguardo, manejo y consulta adecuados de los documentos análogos bajo su custre Es aplicable a instituciones y organismos públicos y privados que resguarden ace documentales, como archivos, bibliotecas, museos, centros de documentar fototecas, fonotecas, hemerotecas, videotecas y demás instituciones afines. Establece las disposiciones prácticas adecuadas para la preparación, utilizar almacenamiento y eliminación de productos químicos, así como los registros desempeño de los establecimientos que presten el servicio de desinfección y/o code de plagas urbanas y/o pecuarias. Es aplicable a los establecimientos que se dedica servicio de desinfección y/o control de plagas urbanas y/o pecuarias en los Esta Unidos Mexicanos. Establece las condiciones de seguridad, de los inmuebles, y áreas en los centro trabajo, para su adecuado funcionamiento y conservación, con la finalidad de previriesgos a los operarios. Rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los centro trabajo. Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo. Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y activida Establecer las funciones y actividades que deberán realizar los servicios preventivos seguridad y salud en el trabajo pera prevenir accidentes y enfermedades de trabajo. Condiciones de seguridad, prevención y protección contra incendios en los centro trabajo. Los establecimientos que ofrecen el servicio urbano de control de plagas deberán con una apropiada infraestructura y personal capacitado para el buen uso y manej dichas sustancias; la falta de los factores antes mencionados puede ge				
11	NMX-F-610-NORMEX-2002	Establece las disposiciones prácticas adecuadas para la preparación, utilización, almacenamiento y eliminación de productos químicos, así como los registros de desempeño de los establecimientos que presten el servicio de desinfección y/o control de plagas urbanas y/o pecuarias. Es aplicable a los establecimientos que se dedican al servicio de desinfección y/o control de plagas urbanas y/o pecuarias en los Estados Unidos Mexicanos.				
12	NOM-001-STPS-2008	Establece las condiciones de seguridad, de los inmuebles, y áreas en los centros trabajo, para su adecuado funcionamiento y conservación, con la finalidad de previriesgos a los operarios. Rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los centros				
13	NOM-17-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.				
14	NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades. Establecer las funciones y actividades que deberán realizar los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo para prevenir accidentes y enfermedades de trabajo.				
15	NOM-002-STPS-2010	Condiciones de seguridad, prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.				
16	NOM-256-SSA1-2012	Los establecimientos que ofrecen el servicio urbano de control de plagas deberán contar con una apropiada infraestructura y personal capacitado para el buen uso y manejo de dichas sustancias; la falta de los factores antes mencionados puede generar riesgos a la salud tanto del personal que presta el servicio, como de la población usuaria de éstos.				
17	NOM-006-STPS-2014	Condiciones de seguridad y de Salud en el trabajo, para evitar riesgos en los operarios, y daños en las instalaciones, por las actividades realizadas y el manejo y almacenamiento de actividades, mediante el uso de maquinaria de manera manual. Rige en todo el territorio nacional, y aplica en todos los centros de trabajo, donde se realice el manejo y almacenamiento de materiales. a través de maquinaria o de forma manual.				
18	NOM-018-STPS-2015	Requisitos para disponer en los centros de trabajo del sistema armonizado de identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas, a fin de prevenir daños a los operarios y al personal que actúa en caso de emergencia.				
19	NOM-118-STPS-2015	El uso de equipos de protección personal, selección y uso de manejo de centros de trabajo.				
20	Los residuos peligrosos, en cualquier estado físico, por sus características corr reactivas, explosivas, inflamables, tóxicas, y biológico-infecciosas, y por su for					









NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
21	NOM-232-SSA1-2009	Requisitos, indicaciones y características que deben cumplir el envase, embalaje y etiquetado de plaguicidas, tanto técnicos como formulados y en sus diferentes presentaciones, a fin de minimizar los riesgos a la salud de los operarios ocupacionalmente expuestos y de la población en general, durante su almacenamiento, transporte, manejo y aplicación.
22	NOM-002-SCT-2011	Identificar y clasificar las substancias y materiales peligrosos más usualmente transportados, de acuerdo a su clase, división de riesgo, riesgo secundario, número asignado por la Organización de las Naciones Unidas, las disposiciones especiales a que deberá sujetarse su transporte, límites cuantitativos de cantidades limitadas, y cantidades exceptuadas permitidas, y las correspondientes instrucciones de envase y embalaje, métodos de envase y embalaje o el método de envase y embalaje, e instrucciones para el uso de unidades de transporte, Recipientes Intermedios a Granel y Cisternas Portátiles y sus disposiciones especiales.

Los operarios deberán estar adecuadamente capacitados para llevar a cabo todas las actividades que implican el servicio, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá acreditar dicha circunstancia en el momento que sea requerido por la UNIVERSIDAD DE LA SALUD.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá demostrar que cuenta con la Licencia Sanitaria para proporcionar servicios de control y exterminación de plagas en zonas urbanas emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

Fracción XIII. Atención a brotes de plagas: EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá contar con atención, presencia y monitoreo para prevenir y/o corregir la aparición de brotes, y dar respuesta el mismo día o en un plazo no mayor a 1 día en que se detecte un brote de cualquier plaga.

De igual forma, en caso de que en alguno de los inmuebles los productos utilizados no estén dando los resultados óptimos, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá aplicar el, o los refuerzos necesarios para corregir las diferencias detectadas, sin costo extra para la UNIVERSIDAD DE LA SALUD.

Por el "Licitante" o representante. (Nombre y firma de la persona autorizada)













ANEXO 2 PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a de	e de 2025
------------------------	-----------

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.

"Servicios de Jardinería y Fumigación para la Universidad de la Salud".

PARTIDA 1 "SERVICIO DE JARDINERÍA".

IICONVOCANTE	UNIVERSIDAD DE LA SALUD		
II NOMBRE DE CONTRATACIÓN	SERVICIO DE JARDINERÍA EN ÁREAS VERDES, JARDINERAS Y		
	AFINES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD		
II FECHA DE ELABORACIÓN	28 DE MARZO DE 2025 3591 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN 3591000002 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN		
IIPARTIDA			
II CÓDIGO CABMSCDMX			
II VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN	01/04/2025 - 31/12/2025 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO		
	MÁXIMO DEL CONTRATO		
IITIPO DE SERVICIO	INTEGRAL		
II NÚMERO DE INMUEBLES	UNO AND MAIN (MICE) SO		
II NO. DE SUPERVISORES REQUERIDOS	UNO		

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA
1.1	Servicio a áreas jardinadas Mantenimiento consistente en poda de pasto, arbustos, cetos, deshierbé, cubre suelos; remate de áreas de pasto en guarniciones, andadores o elementos diversos existentes; construcción de cajetes en áreas arboladas, arbustos y cetos. Así como riego y remoción de tierra, limpieza y barrido y retiro de basura orgánica en general.	M ²	1,300
1.2	Poda de área boscosa Poda de superficies de pasto, remate de áreas de pasto en guarniciones andadores o elementos diversos existentes, limpieza general y retiro de basura orgánica en general.	M ²	13,450
1.3	Plantación de flores y arbustos Suministro y colocación de planta de lirio persa, el cual incluye preparación de tierra, remoción, retiro de hoja secas,	Pieza	. 1









	riego, poda, construcción de cajete, limpieza, barrido y retiro de basura orgánica en general, tamaño, entre 40-50 cm. de alto.		
1.4	Plantación de flores y arbustos Suministro y colocación de planta begonia, el cual incluye preparación de tierra, remoción, retiro de hoja secas, riego, poda, construcción de cajete, limpieza, barrido y retiro de basura orgánica en general, tamaño mínimo de 20 cm. de alto.	Pieza	1
1.5	Plantación de flores y arbustos Suministro y colocación de planta duranta Golden, el cual incluye preparación de tierra, remoción, retiro de hoja secas, riego, poda, construcción de cajete, limpieza, barrido y retiro de basura orgánica en general, tamaño entre 40-50 cm. de alto.	Pieza	1
1.6	Plantación de flores y arbustos Suministro y colocación de planta amaranto rojo, el cual incluye preparación de tierra, remoción, retiro de hoja secas, riego, poda, construcción de cajete, limpieza, barrido y retiro de basura orgánica en general, tamaño entre 20-30 cm. de alto.	Pieza	
1.7	Plantación de flores y arbustos Suministro y colocación de planta agapando, el cual incluye preparación de tierra, remoción, retiro de hoja secas, riego, poda, construcción de cajete, limpieza, barrido y retiro de basura orgánica en general, tamaño entre 40-50 cm. de alto.	Pieza	
1.8	Plantación de flores y arbustos Suministro y colocación de planta helecho peine, el cual incluye preparación de tierra, remoción, retiro de hoja secas, riego, poda, construcción de cajete, limpieza, barrido y retiro de basura orgánica en general, tamaño entre 50-60 cm. de alto.	Pieza	
1.9	Plantación de flores y arbustos Suministro y colocación de flor de cempasúchil, el cual incluye preparación de tierra, remoción, retiro de hoja secas, riego, poda, construcción de cajete, limpieza, barrido y retiro de basura orgánica en general, tamaño entre 25-30 cm. de alto.	Pieza	1
1.10	Plantación de flores y arbustos Suministro y colocación de flor de noche buena, el cual incluye preparación de tierra, remoción, retiro de hoja secas, riego, poda, construcción de cajete, limpieza, barrido y retiro de basura orgánica en general tamaño entre 40-60 cm. de alto.	Pieza	

Partida 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE INCLUYEN LOS SERVICIOS

RECOLECCIÓN, CARGA Y ACARREO DEL PRODUCTO DE PODA. - Consiste en la recolección, carga y acarreo del producto de la limpieza general de las áreas atendidas y cualquier objeto ajeno al entorno de las mismas; los desechos generados por el mantenimiento del área verde se deberán retirar el mismo día de haber sido generados o producidos; seleccionándolos y trasladándolos a un sitio de disposición final.









PODA Y REMATE DE CÉSPED.- Se refiere al corte del pasto con la finalidad de controlar su crecimiento y proporcionar una imagen adecuada; la poda del pasto se realizará con equipo motorizado, recomendando el uso de desmalezadora, de acuerdo a las condiciones del terreno; el pasto deberá ser podado a una altura de 5.00 cm sobre el nivel del suelo para protección del sustrato y favorecer el crecimiento del sistema radicular del césped; así mismo, en las áreas que así lo permitan y en las que determine la misma, la limpieza del producto de la poda de pasto se reincorporará y reintegrara al suelo mediante el rastrillado ligero; en su caso, en las áreas despobladas de pasto se realizará la descompactación y conformación del suelo para la incorporación del producto de la poda del mismo.

EL REMATE DE CÉSPED. - Se ejecutará en guarniciones, señalamientos, postes, registros y demás elementos que se ubiquen en las áreas de trabajo, debiendo realizar el corte con pala recta, alineándolo con el borde del elemento, de 5.00 a 7.00 cm de ancho o respetando el remate ya existente.

PODA DE SETO Y PLANTAS DE ORNATO. - Para mantener la forma, la estructura y realizar un corte uniforme, según el caso se utilizará tijeras de jardinería a dos manos, seteadora, respetando el diseño y la altura existente.

DESHIERBE: Esta actividad consiste en eliminar maleza y brote de hierbas con todo y raíz en las áreas de atención, incluyendo andadores, registros, áreas de esparcimiento, setos, formaciones rocosas, zonas con gravilla de tezontle, áreas pétreas, con elementos decorativos y de esparcimiento; banquetas y guarniciones que contengan a las áreas Verdes y en general todas aquellas que indique el área usuaria; en su caso, la aplicación de herbicida que determine el área usuaria, en las sitios que Indique la misma.

CAJETEO DE ÁRBOLES JÓVENES Y RECIÉN PLANTADOS.- Consiste en construir una microcuenca perimetral al árbol, circular o cuadrada, de 0.10 m de altura, el diámetro del cajete será de al menos 0.60 m, el cajeteo se realizará en árboles plantados recientemente o jóvenes, de una altura menor a 4.50 m; los árboles que no requieran cajete, lo determinará el área usuaria, el césped o las guías del cubre suelo que tiendan a crecer hacia el tallo, se podarán con tijeras jardineras a dos manos, no se delinearán cajetes con desmalezadora para evitar el daño a la corteza del árbol con el filamento de la máquina y eventualmente provocar la muerte del mismo.

LIMPIEZA DE JARDINERAS. - Consistente en deshierbe manual, poda de seto y plantas de ornato; remate, aporque descompactación del sustrato, barrido, rastrillado, retiro de plantas secas y cualquier elemento ajeno a las jardineras.

LIMPIEZA GENERAL DE LAS ÁREAS ATENDIDAS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS TRABAJOS. - Consiste en la limpieza y retiro del material producto de la poda, así como de todos aquellos objetos ajenos al área atendida, como son papel, madera, troncos, ramas, hojarasca en general todos los desechos orgánicos e inorgánicos con la finalidad de mantener limpias las áreas atendidas.

La hojarasca libre de basura o materia inorgánica producto de la limpieza, en las áreas que así lo permitan se reincorporará y reintegrara al suelo mediante la descompactación y conformación del suelo para la incorporación del producto de la poda al mismo, determinando el área usuaria el procedimiento más adecuado.

BARRIDO FINO. - Consiste en barrer las zonas que se ensucian como consecuencia de los trabajos (banquetas, andadores escaleras, pasillos y áreas de concreto).

CULTIVO DE JARDINERAS. - Consistente en deshierbe manual, poda de seto y plantas de ornato; remate, aporque, descompactación del sustrato, barrido, rastrillado, retiro de plantas secas y cualquier elemento ajeno a las jardineras, el prestador de servicios observara lo dispuesto en la Nota de estas especificaciones.









DESCOMPACTACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL TERRENO. - Se refiere a la remoción del suelo compactado donde lo determine el área usuaria, a una profundidad de 0.10 a 0.15 m por medios manuales, para favorecer la aireación, y crecimiento radicular del césped, coadyuvando con esto a drenar el suelo, así como a la conformación del terreno mediante el desvanecimiento de los montículos existentes.

RIEGO.- Riego con agua cada tercer día (solo en los casos en que la frecuencia sea igual o mayor a este número, en las demás unidades, se hará en los días en que se preste los servicios) para mantener húmeda la capa superficial de terreno, a una profundidad aproximada de 10 cm, mediante un sistema de aspersión, goteo o canalización, con mangueras propias de jardinería en buen estado, con longitud suficiente y diámetro correcto para cada toma de agua; procurando regar apropiadamente las áreas de acuerdo al tipo de planta, estaciones del año, en época de estiaje o escasez de agua.

REFORESTACIÓN.- Proceso mediante el cual se sustituyen plantas de ornato, plantas con flores, setos, pasto seco y otros que se encuentren en mal estado físico o presenten evidentes signos de deterioro, por otra planta de ornato, plantas con flores, seto, y pasto que sea el adecuado para el sitio de destino, debiendo ser preferentemente de invernadero o vivero; de tal forma que garantice la calidad de la planta y por unidad e inmueble al que se le presta los servicios; para esta actividad se requiere solicitud por escrito o vía correo electrónico del supervisor directo al administrador del contrato.

Complementarios: Retiro de los desechos producto del mantenimiento (producto de poda de pasto, ramas, troncos y limpieza general del área ajardinada trabajada) descarga en la transferencia más cercana o en el sitio de disposición final autorizado.

Relación de actividades:

- Levantamiento de copa del arbolado bajo.
- Poda de ramas proyectadas a la vialidad y a distintos inmuebles.
- > Retiro de brotes desde la base del tronco de los árboles.
- Poda de liberación de luminarias.
- Recolección carga y acarreo del producto de poda.
- Poda y remate de césped.
- Poda de conformación de especies ornamentales arbustivas y deshierbe.
- Poda de especies ornamentales de flor.
- Cultivo de seto, plantas de ornato y cubre suelos.
- Construcción de cajetes.
- Cultivo de jardineras.
- Limpieza general de áreas jardineadas después de los trabajos.
- Barrido en las áreas atendidas

ESTRUCTURA OPERATIVA (CUADRILLA). - Se conformará una cuadrilla y se distribuirá de acuerdo a las necesidades de operación por jornada. Deberán de contar con la maquinaria, herramienta menor, insumos suficientes y equipo para la correcta ejecución de los trabajos.

Desarrollo operativo de los trabajos: Los trabajos realizados se llevarán a cabo contabilizando desde el primer día y hasta concluir las actividades contratadas, cada cuadrilla tendrá a su cargo un área asignada, en donde se llevarán a cabo de manera permanente, las actividades determinadas por el prestador de servicios.

GENERALIDADES DE LOS TRABAJOS









CONDICIONES DE OPERACIÓN.

El prestador de servicios en coordinación con el área operativa establecerá la ubicación de puntos de reunión para inicio de la jornada de trabajo los cuales deberán ser ubicados lo más cercano posible al área de trabajo.

DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA EL PERSONAL Y VEHÍCULOS

El prestador de servicios deberá presentar la relación de los trabajadores, asimismo, las placas de los vehículos que se ocuparán para la prestación de los servicios

El prestador de servicios debe presentar y mantener debidamente uniformado a su personal de acuerdo con las especificaciones más adelante descritas.

El personal del prestador de servicios que opere maquinaria o equipo deberá usar el equipo de seguridad necesario para realizar las diferentes actividades; careta, goggles o gafas protectoras tipo industrial y guantes.

El prestador de servicios debe presentar la herramienta, equipo y personal necesario para realizar las actividades de poda como son:

Descripción	Unida d	Cantidad Recomenda da	Descripció n	Unida d	Cantidad Recomend ada	Descripció n	Unida d	Cantidad Recomendada
He	erramient	a mile out	Equip	o de seg	uridad	N. Inc. of N.	lano de d	obra
Bieldo de 4 puntas	Pza.	2	Zapato de trabajo	Par	3	Cabo	Jor.	aig. I lag.
Carretilla pajera	Pza.	2	Careta protectora o lentes	Pza.	3	Podador	jor.	ir gendik
Escoba de varapel	Pza.	5	Conos de señalamie nto	Pza.	7	Operativos	jor.	3
Escoba tipo araña	Pza.	20	Faja de cuero	Pza.	3	mag of the full	u Yar in Ka Lize - Xije	, қй с 19 д
Machete	Pza.	2	Gorra	Pza.	3	LI E IGGLISH OF	Wall In	hust. =
Pala carbonera	Pza.	5	Guantes de carnaza	Par.	3	- 1806, 116	1-1-24 14 -1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-	
Pala jardinera	Pza.	2	Uniformes	Jgo	5	to the first		
Serrote curvo para poda	Pza.	2 - see of georgian	e i geli basa a s	·	druses -ut.	i in an ing ayan Mariy Ayasa	arko a	PATOLONELIA
Tijeras a dos manos	Pza.	2	AL BOTTO ETTAL E	en inni Japan La			1-16 3/ I	s toolist, s.e. Herristan (13

Especificaciones de equipo

Especificaciones técnicas de los vehículos de apoyo.

DESCRIPCIÓN UNIDAD











Camión tipo Volteo de 7 a 8 m3 Mínimo Modelo 2012 o reciente.	Unidad
Estacas 3 1/2 ton. Mínimo Modelo 2012 o reciente.	Unidad
Motosierra 14" Chica	Piezas
Motosierra 25" Grande	Piezas

REPORTE DE ACTIVIDADES

Las actividades realizadas por el prestador de servicios serán plasmadas en el reporte de actividades, debiendo anexar reporte fotográfico del antes y después de lo realizado.

En caso de existir inconformidad en el reporte de actividades, se indicará al día siguiente y por escrito las causas de la misma. En caso necesario se fijará la fecha para celebrar una junta con "La Universidad" y el prestador de servicios.

ANEXOS UNIFORME TIPO

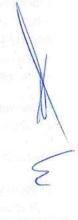
- Pantalón de mezclilla, con vivos reflejantes blancos en las piernas.
- Playera con logotipo del proveedor bordado en pecho y espalda de alta visibilidad clase 3.
- · Botas de seguridad antiderrapantes

NOTA: Los servicios serán prestados a petición del Área Requirente, para lo cual notificara al proveedor adjudicado con 3 días de anticipación, vía correo electrónico, oficio y/u orden de servicio.

Las actividades realizadas por el prestador de servicios serán plasmadas en el reporte de actividades, sólo se registrará el número de los trabajos que se hayan concluido, debiendo anexar reporte fotográfico del antes y después de lo realizado.

En caso de existir inconformidad en el reporte de actividades, se indicará al día siguiente y por escrito las causas de la misma. En caso necesario se fijará la fecha para celebrar una junta con "La Universidad" y el Prestador de Servicios.

Por el "Licitante" o representante. (Nombre y firma de la persona autorizada)











PARTIDA 2 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN".

DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSICAS DE LOS SERVICIOS QUE REALIZARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

ANEXO TÉCNICO ESTANDARIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN OFICINAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

X. CONVOCANTE	UNIVERSIDAD DE LA SALUD			
XI. NOMBRE DE CONTRATACIÓN	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN OFICINAS			
XII. FECHA DE ELABORACIÓN	21 DE FEBRERO DE 2025			
XIII. PARTIDA	3591 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN			
XIV. CÓDIGO CABMSCDMX	3591000002 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN			
XV. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN	1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO			
XVI. TIPO DE SERVICIO	INTEGRAL			
(VII. NO. INMUEBLES				
VIII. NO. DE SUPERVISORES REQUERIDOS	· 1 300 %			

Fracción I. Objeto: Contratación del Servicio de fumigación en oficinas, para conservar en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles de la UNIVERSIDAD DE LA SALUD, a través de la eliminación y control de plagas que se acumulan dentro y fuera de las instalaciones de uso diario. Actividad donde se emplean diversos artículos de fumigación tales como: químicos, raticidas, fumigadoras, insecticidas, escaleras, trampas, trajes especiales, entre otros. Este servicio es realizado por un operario o un grupo de operarios en un horario y en días específicos.

El servicio deberá incluir los operarios, equipo y maquinaria que sean necesarios para llevar a cabo el servicio de fumigació en oficinas de manera óptima.

Fracción II. Periodo para la prestación del servicio: Del 1 de abril al 31 de diciembre de 2025.

Fracción III. Inmuebles: Se presentan las ubicaciones para la prestación del servicio, sin embargo, dicho listado es de carácter enunciativo más no limitativo, toda vez que se podrá en cualquier momento notificar al PRESTADOR DE SERVICIOS previo









visto bueno de la UNIVERSIDAD DE LA SALUD, la necesidad de la prestación del servicio en cualquier otro inmueble perteneciente a la UNIVERSIDAD DE LA SALUD.

Las ubicaciones de los inmuebles propiedad y/o en posesión de la UNIVERSIDAD DE LA SALUD, en los que se estará prestando el servicio son los siguientes:

ANEXO 1. INMUEBLES

NO.	INMUEBLE	DIRECCIÓN ESPECÍFICA	NO. DE METROS CUADRADOS
1	UNIVERSIDAD DE LA SALUD	Vasco de Quiroga 1401, colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210	12,284.00 m2

Fracción IV. Actividades: Las actividades de fumigación que deberán ser realizadas por los operarios y la periodicidad en la que se llevará a cabo cada una es la siguiente:

ANEXO 2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN

NO.	ACTIVIDAD*	DESCRIPCIÓN	TIPO DE FUMIGACIÓN	UBICACIÓN	AREA	PERIODICIDAD*
1	Desinfección	Proceso de control y eliminación de insectos considerados plaga en un área específica. Se lleva a cabo mediante la aplicación de medidas y estrategias para reducir o eliminar la población de insectos no deseados, como cucarachas, mosquitos y otros, con el fin de prevenir daños, proteger la salud y garantizar la comodidad en entornos	Aspersión Motorizada Nebulización Motorizada	Vasco de Quiroga 1401, colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210	 Edificio ABP Edificio de Gobierno Edificio de Aulas Laboratorios Multidiciplinario s Edificio de Servicios Escolares Edificio de Consultorios Almacén y Bodega de Servicios Generales Biblioteca Clínica de Simulación Edificio Archivo y Valoración 12,284 m2 máximo 	Tercer sábado de cada mes











NO.	ACTIVIDAD*	DESCRIPCIÓN	TIPO DE FUMIGACIÓN	UBICACIÓN	ÁREA	PERIODICIDAD*
2	Desinfección	Proceso de control y eliminación de insectos considerados plaga en un área específica. Se lleva a cabo mediante la aplicación de medidas y estrategias para reducir o eliminar la población de insectos no deseados, como cucarachas, mosquitos y otros, con el fin de prevenir daños, proteger la salud y garantizar la comodidad en entornos	Termo nebulización Motorizada	Vasco de Quiroga 1401, colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210	Cocina 600m2 máximo	Primer sábado de cada mes
3	Desratizació n	Proceso de control y eliminación de ratas, y ratones, conocidos como roedores, que se consideran plagas. Se realizan medidas como trampas, cebos envenenados, sellado de entradas, higiene y otros métodos para prevenir daños materiales y proteger la salud pública. La desratización se lleva a cabo para eliminar y prevenir la infestación de estos roedores en áreas específicas, como edificios y zonas urbanas.	Aplicación de cebo rodenticida	Vasco de Quiroga 1401, colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210	Edificio ABP Edificio de Gobierno Edificio de Aulas Laboratorios Multidiciplinario Servicios Escolares Edificio de Consultorios Almacén y Bodega de Servicios Generales Biblioteca Clínica de Simulación Edificio Archivo y Valoración	Tercer sábado de cada mes

Fracción V. Insumos y herramientas: EL PRESTADOR DE SERVICIOS aportará el equipo y herramientas necesarias para llevar a cabo el servicio, y suministrará los insumos de fumigación necesarios respetando las características y especificaciones que la UNIVERSIDAD DE LA SALUD solicite, mismos que serán utilizados de manera ambulatoria sin dejar en las instalaciones de la UNIVERSIDAD DE LA SALUD ningún insumo y/o herramienta.











El servicio se realizará aplicando productos amigables con la naturaleza, de bajo impacto ambiental y que sean inocuos con el ser humano. Los insumos deberán estar registrados ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá presentar la relación de insumos que serán utilizados en la aplicación del servicio, acompañados de sus respectivas fichas técnicas y el plan de manejo de residuos que generan los insumos.

ANEXO 3. INSUMOS Y HERRAMIENTAS

NO.	INSUMO O HERRAMIENTA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FICHA TÉCNICA
1	PYBUTHRIN	Piretrina 0.38%	M2	1	· ·
2	FICAM W	Bendiocarb 76%	M2	1 =\	
3	MAXFORCE GEL	Hidrametilona 2.15%	M2	1	
4	BIOTHRINE FLOW	Deltametrina 2.5%	M2	1	1
5	BIOTHRINE CE. 15	Deltametrina 1.6%	M2	1 2 9	Long 🗸
6	EXTER	Abamectina 0.05%	M2	1 -	
7	CYPERTRIN 20	Cipermetrina 20.36%	M2	1 *	· ·
8	DEMAND 2.5 CS	Lambdacialotrina 2.5%	M2	lain all sauc	and a Bles of
9	MITOXUR 15	Propoxur 13.71%	M2	The to 1" West -	muli 🗸 a taris
10	FENDONA 6CS	Alfacipermetrina 5.83%	M2	1 28 4	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
11	AQUATROL	Piretrina 3.0%	M2	1.11/2551	No No Reports
12 .	CIRANO 40% PH	Cipermetrina 40%	M2	. 1	ent a Messi
13	CIRANO PLUS	Cipermetrina 20%	M2	1	V-)
14	FIPRAX	Fipronil 2.9%	M2	an Inches	1
15	VELOCHE	Permetrina 1%	M2	2 m 1 2 88	an in valle 1-700
16	TEMPRID SC	Imidacloprid 21% Betacyflutrin 10.50%	M2	1	/
17 -	OPTIGARD GEL	Benzoato de Emectina .10%	M2	wide in	14 - 1000 /
18	DELTAPRO FLOW	Deltametrina 2.55%	M2		K VANTES
19	EXTER GEL	Abarnectina 0.05%	M2	1	/
20	FOGGY EXTRA	Permetrina 5%	M2	1	√23UU27
21	LANDYS BAY	Limpiador Desinfectante	M2	1	V











NO.	INSUMO O HERRAMIENTA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FICHA TÉCNICA
22	MYCRODACIN	Agua super oxidada Cloruro de sodio Ácido hipocloroso Hipoclorito de sodio	M2	dia enlavado	so Modern se
23	ESTERICIDE	Solución electrolizada de superoxidación con PH neutro	M2	1	1
24	RACUMIN PASTA	Coumatetralil 0.0375%	M2	1	~
25	RACUMIN CEBO	Coumatetralil 0.0040%	M2	1	1
26	RACUMIN LÍQUIDO	Coumatetralil 0.8%	M2	1 5/250	
27	RACUMIN POLVO	Coumatetralil 1.0 %	M2 ·	1	
28	TALON-G	Brodifacoum 0.0005%	M2	1	· · · · ·
29	C-REAL B	Bromadiolona 0.005%	M2	1 00 0	. V.
30	WEATHER BLOX	Brodifacoum 0.0005%	M2	1	
31	CONTRAC BLOX	Bromadiolona 0.005%	M2	1	· · ·
32	FASTRC BLOX	Brometalina 0.010%	M2	1 9	1

Fracción VI. Condiciones laborales de los operarios: EL PRESTADOR DE SERVICIOS tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para la prestación del servicio, y tiene conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. EL PRESTADOR DE SERVICIOS deslinda a la UNIVERSIDAD DE LA SALUD de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a la UNIVERSIDAD DE LA SALUD como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que EL PRESTADOR DE SERVICIOS tenga con respecto a sus operarios y acepta expresamente que la UNIVERSIDAD DE LA SALUD no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que EL PRESTADOR DE SERVICIOS tenga con respecto a sus operarios del servicio. Así también, en caso de controversia laboral entre EL PRESTADOR DE SERVICIOS y alguno o varios de sus operarios EL PRESTADOR DE SERVICIOS asumirá totalmente la responsabilidad laboral y económica con respecto a su personal, por lo que en caso de juicio laboral EL PRESTADOR DE SERVICIOS, se obliga a su riesgo y costa a eximir a la UNIVERSIDAD DE LA SALUD de toda responsabilidad patronal y económica que se le pretenda imputar, quedando obligado a responder por las reclamaciones que sus operarios presenten en su contra o en contra de la UNIVERSIDAD DE LA SALUD con relación a los términos y ejecución del presente contrato.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá de contar con el alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de todos los operarios que participen en la prestación del servicio, por lo que entregará a la UNIVERSIDAD DE LA SALUD los primeros cinco días hábiles de cada mes el alta vigente del personal debidamente identificados que prestarán el servicio a la UNIVERSIDAD DE LA SALUD











EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que prevé la Ley Federal del Trabajo (LFT) para con los operarios, por lo que en caso de que se evidencie el incumplimiento a sus obligaciones laborales podrá considerarse como causal de rescisión administrativa del contrato respectivo.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá presentar su constancia de no adeudo de las obligaciones obrero-patronales, así como entregar su constancia de registro vigente en el registro de prestadores de servicios especializados u obras especializadas (REPSE).

Fracción VII. Vestuario y equipo de protección: EL PRESTADOR DE SERVICIOS será el encargado de suministrar a los operarios el uniforme y equipo adecuado para realizar sus actividades. El equipo de protección deberá poder mantener la seguridad del operario y garantizar que podrá realizar las actividades y manejar los insumos y herramientas sin que estos representen un peligro.

ANEXO 4. EQUIPO DE PROTECCIÓN MÍNIMO

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Traje de protección química tipo 5/B o 6/B	Pieza
2	Gafas no estancas de montura integral (para que el ojo respire)	Pieza
3	Guantes de nitrilo	Par
4	Casco	Pieza
5	Máscara completa o Semimáscara con filtro A2P3∗	Pieza 🔫
6	Calzado de seguridad	Par »

Los operarios del PRESTADOR DE SERVICIOS deberán contar con un gafete y/o identificación que contenga los siguientes datos:

- Sobre EL PRESTADOR DE SERVICIOS: nombre o razón social, logotipo y teléfono de la empresa prestadora del servicio.
- Sobre el operario: nombre completo, número de afiliación del seguro social, domicilio del operario, tipo de sangre, datos de la persona que se deberá contactar en caso de emergencia, teléfono de la empresa prestadora del servicio y una fotografía.

Fracción VIII. Supervisión y pase de lista: La UNIVERSIDAD DE LA SALUD designa a los siguientes funcionarios como supervisores, quienes llevarán el seguimiento del servicio, reportará cualquier anomalía, y verificará que los operarios se presenten con el uniforme o vestuario correspondiente.

ANEXO 5. RELACIÓN DE SUPERVISORES

NO.	FUNCIONARIO	PUESTO	INMUEBLE	ÁREAS DE SUPERVISIÓN
1	Lic. Enrique Ranulfo García Cisneros		Vasco de Quiroga 1401, colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210	UNISA









2	Antonio Zárate García	Líder Coordinador de Proyecto Servicios y Mantenimiento	Vasco de Quiroga 1401, colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210	UNISA
---	-----------------------	---	--	-------

Se deberá llevar una bitácora única en la que firme de manera conjunta el área encargada del seguimiento del contrato y un representante (operativo) de EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

Esto será independiente de que EL PRESTADOR DE SERVICIOS establezca un supervisor.

ANEXO 6. EJEMPLOS DE BITÁCORA DE SEGUIMIENTO

INMUEBLE:	BITACORA	DE FUMIGACIÓN 1			
PERSONA A CARGO DEL INMUEBLE:			A		
FECHA:	nealtha umana	HORA:	ST 3 35 402		
NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVIC	:IOS:	HOTEA.			
PERSONAL AUTORIZADO A CARGO DE				BATTER THE	
			esta para il		
			Marin et 1995 et 19		
A TOTAL			£		
				N 148 1- 10	
104	4			a mora classical di	
	CONSECUTIVO DE	INFORME TOXICO	LOGICO		
PLAGAS A CONTROLAR:				to Internity to	
PLAGAS COMUNES	ROEDORES		INSECTOS		
TIPO DE FUMIGACIÓN:		***************************************			
FUMIGACIÓN ÚNICA	FUMIGACIÓN GENERAL (1° DE VARIAS)	ET 8 10 10			
RE FUMIGACIÓN (APLICACIÓN LOCALIZADA)	APLICACIÓN 2da VISITA	To lianu litis	Nett to proceed a page to the	agitings with Agita care	
	INFORMACIÓN D	REVIA A LA FUMIG	ACIÓN	er e	
ios angli si let dimotonimos r	o napparlı dülükik ku	ad dadung	Oldu sil ini 3 shi she	s in gast sept in	
¿LA PERSONA AUTORIZADA REALIZÓ	LA LECTURA COMPLETA D	EL INFORME TOXI	COLÓGICO?	Mark Standard L	
FECHA:	PLAN DE	ACCIÓN	OBSERVAC	OBSERVACIONES	
SI	831 0 G V 939 C	E PERMISH AND	* 3 (0.87) **		
NO	TOTAL TOTAL WAS ARREST	er garage erasi pende			
NO APLICA		14.40			
		E LA FIOLIA TÉONI	OA DEL DOODUOTO A FMOI	EAD2	
¿LA PERSONA AUTORIZADA REALIZÓ	LA LECTURA COMPLETA D	IE LA FICHA LECNI	CA DEL PRODUCTO A EMPI	LEAN	
¿LA PERSONA AUTORIZADA REALIZÓ FECHA:	PLAN DE		OBSERVACE	CIONES	









NO				2 4 1 2
NO APLICA				
(i)				
¿SE COMUNICÓ PR	EVIAMENTE AL PERSOI	VAL DEL	INMUEBLE LA FECHA Y H	ORA DE INICIO DE LA FUMIGACIÓN?
FECHA:	THE RESIDENCE	1000	PLAN DE ACCIÓN	OBSERVACIONES
SI				The state of the s
NO	1 2			
NO APLICA				
SE INDICÓ EXPLÍC PERIODO DE REING		BE HABE	er personas en el áre	EA DURANTE EL PROCESO DE FUMIGACIÓN NI DURANTE EL
FECHA:			PLAN DE ACCIÓN	OBSERVACIONES
. SI				to select your and consistent to be the best of a little select
NO				
NO APLICA			ĨI.	45.
	N INCLUYÓ EL PERIOD	O DE REII		ODOEDWACIONEC
FECHA:			PLAN DE ACCIÓN	OBSERVACIONES
SI				요리를 하는 사람이 모임하다.
NO				- 6 a
NO APLICA				
· CE DETAIL Ó EL N	OMBRE OLIÍMICO DEL P	RODUCT	O A UTILIZAR EN LA FUM	IGACIÓN?
FECHA:	JINDRE QUIMICO DEL P	NODOCI	PLAN DE ACCIÓN	OBSERVACIONES
			T EMIT DE TIONET	Total Control of the
SI			a 71, 1 , 17	Makesar - Taller Seal, Body Norwaland
NO				significant to the state of the
NO APLICA				1 200 1 1 1 1 1 1
¿SE INCLUYÓ EN E	L COMUNICADO QUE S	E DEBEN	PROTEGER LOS EQUIPOS	S ELECTRÓNICOS UBICADOS A NIVEL DEL PISO Y AQUELLOS
	ADOS CERCA DEL RODA	APIE?		ODOSTO, A CIONISO
FECHA:	1		PLAN DE ACCIÓN	OBSERVACIONES
SI				calab.
NO	_ 13(1)			
NO APLICA				
A LOS ESPACIOS FI	JMIGADOS:		S SIGUIENTES TRES MEDI	DAS DE SEGURIDAD PARA EL REINGRESO (POR PRIMERA VEZ)
USO OBLIGATORIO PERSONAL	DE EQUIPO DE PROT	ECCIÓN		A Sun
	ÁREA FUMIGADA (DURA	NTE 15		the second of the second
	DA DE LAS SUPERFIC	CIES DE		de
FECHA:			PLAN DE ACCIÓN	OBSERVACIONES
SI				The second second









UNIVERSIDAD DE LA SALUD DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Licitación Pública Nacional LPN/UNISA/DAF/002/2025 "Servicios de Jardinería y Fumigación para la Universidad de la Salud"

NO					The extended to
NO APLICA					
	19	OE, ABIARIS A	Jack State: 20 Agosti, Anti ne A	da teulah gi	middlesses to a design specification
SE COORDINÓ LO N PERSONAS QUE ABRA			ITIZAR QUE SE PODRÁ ACCEDE	R A LOS ESPACIO	OS A FUMIGAR? (ACCESO A LAS LLAVES
ECHA:	AN I CIEN	neiv, e i c.)	PLAN DE ACCIÓN		OBSERVACIONES
SI					
NO .			10		
NO APLICA	A 10		to Harmon		AUTONOMIA DE LA COMPANSIONA DEL COMPANSIONA DE LA COMPANSIONA DE L
¿SE COMUNICARON (VESTIMENTA, PROH ETC.)	LAS MED IBICIÓN D	DIDAS DE SEG E INGESTA DE	GURIDAD A TODOS LOS FUNCI ALIMENTOS Y LÍQUIDOS, USO D	ONARIOS QUE V DE EQUIPO DE PR	AN A ABRIR Y CERRAR LAS PUERTAS OTECCIÓN PERSONAL, TIPO DE CALZADO
FECHA:			PLAN DE ACCIÓN		OBSERVACIONES
SI .			60		
NO			Det 11 - 1 - 2	- 5-	
NO APLICA				Trianged w	
				,	
	MEDIDAS	DE SEGURIDA		ON A LA SECCION	DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL.
ECHA:		1	PLAN DE ACCIÓN		OBSERVACIONES
SI			300	9	10 10 10
NO .					
NO APLICA	- 5, x=	10.756 h. 1	1101 Mark 1 1 1 1 1		
ETC.)	ENTOS FÍS	SICOS QUE SE		REA A FUMIGAR (C	CINTA DE PELIGRO, MALLA DE SEGURIDA
FECHA:			PLAN DE ACCIÓN		OBSERVACIONES
SI					
NO	26 av	Philippin in a	PATEUR STATE OF THE	LESS FILE	offering in a glandfright par
NO APLICA		at medicin			White and Designations
			AT-10 - 10 AT 1 A		THE AL RELEASE 9
OF HANDEON O IAD	OCOMPL	CTABACAITE I A	DURANTE LA FUMIGACI	CONCIDEDAD SER	ES HUMANOS, ANIMALES Y PLANTAS QU
PUEDAN VERSE AFEC	TADAS PO	OR EL PROCESO	O DE FUMIGACIÓN.	CONSIDERAR SER	ES HOWARDS, ARIMALES I PEARING QU
FECHA:			PLAN DE ACCIÓN		OBSERVACIONES
SI			and agreement from a reservice as		r schange of the school over the
NO		avi i	andle fist 30 section deld	The Charles of The	Democratic de la life un un descripciones e
NO APLICA					
	,				NADIE A IENO A LA COTTUE ADO
	RIMETRO I	DEL AREA A FU	PLAN DE ACCIÓN	PUEDA INGRESAR	NADIE AJENO A LA ACTIVIDAD? OBSERVACIONES
FECHA:			FLAN DE ACCION		OBSERVACIONES
CI					
SI			- 100		
SI NO					





Indígena







	ARGO DE LA FUMIGACIO	ON COIL	NCIDE CON EL ANTES MENC	IONADO EN EL	FORMULARIO.
FECHA:			PLAN DE ACCIÓN	So en albita a de	OBSERVACIONES
SI			n si		
NO					
NO APLICA					
OF OUTSITA COM	CODIA DE LA DOLET	A DE IA	NOLLIGIÓN AL SECUDO DE	DIECCOS DEL	TRABAJO DE TODAS LAS PERSONAS O
SE CUENTA CON PARTICIPARAN EN		A DE II	ACLUSION AL SEGURO DE	NIESGOS DEL	TRABAJO DE TODAS LAS FERSONAS O
FECHA:			PLAN DE ACCIÓN		OBSERVACIONES
SI					
NO				9.6	
NO APLICA			200		2 0 1
			· , · · · · · · ·		
CADA UNO DE LO	S OPERARIOS QUE PA	ADOR O	ARAN EN LA FUMIGACION	CUENTAN CON Io. cai 7400 de	EL EPP REQUERIDO (PROTECCIÓN PARA CUERO U OTRO MATERIAL IMPERMEABLE
FECHA:	DE GEGORIDAD, REGER	DOI,	PLAN DE ACCIÓN	-, or marked by	OBSERVACIONES
SI ·				11	
NO				5.0	
NO APLICA					
1 0		VEI	RIFICACIÓN DEL AGROQUÍM	IICO UTILIZADO	
		VEI			CONTROL DE LA PLAGA
	MÉTODO DE FUMIG		PROI	DUCTO PARA EL	
	BOMBA DE		PROI PRESENTACIÓ	DUCTO PARA EL	CONTROL DE LA PLAGA
	BOMBA DE ASPERSIÓN		PROI PRESENTACIÓ ACCIÓN BIOCII INSECTICIDA (LÍQUIDO)	DUCTO PARA EL	CONTROL DE LA PLAGA
	BOMBA DE ASPERSIÓN BOMBA DE MOTOR NEBULIZACIÓN EN		PROI PRESENTACIÓ ACCIÓN BIOCII	DUCTO PARA EL	CONTROL DE LA PLAGA
	BOMBA DE ASPERSIÓN BOMBA DE MOTOR		PROI PRESENTACIÓ ACCIÓN BIOCII INSECTICIDA (LÍQUIDO) INSECTICIDA (GEL)	DUCTO PARA EL	CONTROL DE LA PLAGA
PROPUESTO	BOMBA DE ASPERSIÓN BOMBA DE MOTOR NEBULIZACIÓN EN FRÍO		PROI PRESENTACIÓ ACCIÓN BIOCII INSECTICIDA (LÍQUIDO) INSECTICIDA (GEL) RODENTICIDA (CEBOS)	DUCTO PARA EL	CONTROL DE LA PLAGA
PROPUESTO	BOMBA DE ASPERSIÓN BOMBA DE MOTOR NEBULIZACIÓN EN FRÍO PULVERIZACIÓN		PROI PRESENTACIÓ ACCIÓN BIOCII INSECTICIDA (LÍQUIDO) INSECTICIDA (GEL) RODENTICIDA (CEBOS)	DUCTO PARA EL	CONTROL DE LA PLAGA
PROPUESTO	BOMBA DE ASPERSIÓN BOMBA DE MOTOR NEBULIZACIÓN EN FRÍO PULVERIZACIÓN		PROI PRESENTACIÓ ACCIÓN BIOCII INSECTICIDA (LÍQUIDO) INSECTICIDA (GEL) RODENTICIDA (CEBOS)	DUCTO PARA EL	CONTROL DE LA PLAGA
PROPUESTO	BOMBA DE ASPERSIÓN BOMBA DE MOTOR NEBULIZACIÓN EN FRÍO PULVERIZACIÓN		PROI PRESENTACIÓ ACCIÓN BIOCII INSECTICIDA (LÍQUIDO) INSECTICIDA (GEL) RODENTICIDA (CEBOS)	DUCTO PARA EL	CONTROL DE LA PLAGA
PROPUESTO	BOMBA DE ASPERSIÓN BOMBA DE MOTOR NEBULIZACIÓN EN FRÍO PULVERIZACIÓN		PROI PRESENTACIÓ ACCIÓN BIOCII INSECTICIDA (LÍQUIDO) INSECTICIDA (GEL) RODENTICIDA (CEBOS)	DUCTO PARA EL	CONTROL DE LA PLAGA
PROPUESTO	BOMBA DE ASPERSIÓN BOMBA DE MOTOR NEBULIZACIÓN EN FRÍO PULVERIZACIÓN OTRO:		PROI PRESENTACIÓ ACCIÓN BIOCII INSECTICIDA (LÍQUIDO) INSECTICIDA (GEL) RODENTICIDA (CEBOS) OTROS:	DUCTO PARA EL	CONTROL DE LA PLAGA
	BOMBA DE ASPERSIÓN BOMBA DE MOTOR NEBULIZACIÓN EN FRÍO PULVERIZACIÓN OTRO: BOMBA DE ASPERSIÓN		PROI PRESENTACIÓ ACCIÓN BIOCH INSECTICIDA (LÍQUIDO) INSECTICIDA (GEL) RODENTICIDA (CEBOS) OTROS: INSECTICIDA (LÍQUIDO)	DUCTO PARA EL	CONTROL DE LA PLAGA
PROPUESTO	BOMBA DE ASPERSIÓN BOMBA DE MOTOR NEBULIZACIÓN EN FRÍO PULVERIZACIÓN OTRO:		PROI PRESENTACIÓ ACCIÓN BIOCII INSECTICIDA (LÍQUIDO) INSECTICIDA (GEL) RODENTICIDA (CEBOS) OTROS:	DUCTO PARA EL	CONTROL DE LA PLAGA











UNIVERSIDAD DE LA SALUD DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Licitación Pública Nacional LPN/UNISA/DAF/002/2025 "Servicios de Jardinería y Fumigación para la Universidad de la Salud"

PULVERIZAC	IÓN OTROS:	/* III / II F [1825-0]	Carlo Lake Land Property
OTRO:		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	and the second second second second
		lt .	
	8.		A STATE
Supremental of the first	(C. 1986) Season	31 32 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	THE PART AS A PROPERTY OF
	To # 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10		
			8
			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	OBSERVAC	CIONES GENERALES	
			11.110
			different der erderformer i gel frederik in
14 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CURSE LA	FIRMAS	4 CAR DADIES (12 12 2 12 2 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
	100000000000000000000000000000000000000		A9:
DETALLE	NOMBRE	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA
RSONA AUTORIZADA	99 1 9 1 5 9	Service and a service	- 3-4
	7) 1		
		1	
		1 1	
			a the same of the
ALUD LABORAL	- MI TOUR OF EDITION DATE	HOUSE	
UPERVISOR DEL ÁREA DE ALUD LABORAL EPRESENTANTE DEL BIEN MUEBLE	- 10 10 10 1 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	THE PERSON NAMED IN COLUMN TO SERVICE AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO SE	
EPRESENTANTE DEL BIEN MUEBLE ESPONSABLE DEL SERVICIO	- MI TOWN SO X DI NOME BETTE	ious	
EPRESENTANTE DEL BIEN MUEBLE ESPONSABLE DEL SERVICIO E FUMIGACIÓN POR PARTE	- No. 12/12/20 St. 21 CH. 12/19/2 ER. 12/		
EPRESENTANTE DEL BIEN MUEBLE	- M. 11/12/20 20 2 TO JUNE 12/12/2		
EPRESENTANTE DEL BIEN MUEBLE ESPONSABLE DEL SERVICIO E FUMIGACIÓN POR PARTE	ANEXO 7. EJEMPLO	DE BITÁCORA DE SEGUI	MIENTO
PRESENTANTE DEL BIEN MUEBLE SPONSABLE DEL SERVICIO E FUMIGACIÓN POR PARTE	ANEXO 7. EJEMPLO	DE BITÁCORA DE SEGUI	MIENTO
PRESENTANTE DEL BIEN MUEBLE SPONSABLE DEL SERVICIO FUMIGACIÓN POR PARTE EL PRESTADOR DE SERVICIOS	7	DE BITÁCORA DE SEGUI RA DE FUMIGACIÓN 2	MIENTO
EPRESENTANTE DEL BIEN MUEBLE ESPONSABLE DEL SERVICIO E FUMIGACIÓN POR PARTE EL PRESTADOR DE SERVICIOS INMUEBLE	BITÁCO	man Alipitasen	MIENTO
EPRESENTANTE DEL BIEN MUEBLE ESPONSABLE DEL SERVICIO E FUMIGACIÓN POR PARTE	7	man Alipitasen	MIENTO

Vasco de Quiroga 1401, Nicolas Bravo 39 y Bandera, Col. Pueblo de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México dirección.administracion@unisa.cdmx.gob.mx

OBSERVACIONES

RESPONSABLE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIOS" NOMBRE:

unisa.cdmx.gob.mx Tel. 5543 237 820



FUMIGADO

Indígena

FIRMA ·

NO FUMIGADO



CONCEPTO

ZONA **OFICINAS PASILLOS** BAÑOS SALAS **BODEGAS**





CALIFICA	ACIÓN FINAL		20			
	7 -	E IEMPI O D	EDIT	ÁCORA DE SEGUIMIENTO		- 1 JUNE V
	ANEXU 8	. EJEMPLU D	EBII	ACURA DE SEGUIMIENTO		
	经制度的投资和的 有抗性原	BITÁCORA	DE FUN	MIGACIÓN 3		
INMUEB	LE:			The Later Control of the Control of	A PIEN	1 MR
FECHA:		HORA:	-			
ÁREA/PI						
RESPON	SABLE DE "LA CONVOCANTE" NOMBRE:			FIRMA		
RESPON	SABLE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICI	O" NOMBRE:	FIRMA			
	•			FINIMA .		
	CONCEPTOS ÁREAS EXTERIORES	FUMIGADO (SI/NO)		CONCEPTOS MOBILIARIO	FUMI	GADO (SI/NO)
1	CANCELERÍA Y HERRERÍA		17		the late of the	responding to
2	JARDINERAS					
3	ESTACIONAMIENTO	4 11 11 20	-	CHARLEST WITH MODIFICA HITH SAFE	-	
	ÁREAS INTERIORES		16	MAMPARAS		
4	VESTÍBULO	PLUS ALTREMA	17	VESTÍBULO		0 VEV 80
5	OFICINAS GENERALES	727	18	OFICINAS GENERALES		
6	SALAS DE JUNTAS	F 11.11 - CI /	19	SALAS DE JUNTAS	E-m	
7	PRIVADOS		20	PRIVADOS		
8	SALAS DE CONFERENCIAS	The second second		EQUIPO		
9	MUROS Y COLUMNAS			National Control of	-	
	ÁREAS DE SERVICIOS					
10	ARCHIVO. BODEGAS, ALMACENES	J I II				the state of the s
11	PASILLOS			ACABADOS		
12	ESCALERAS		24	PISOS		1
13	RECEPCIÓN		25	MOSTRADORES		
14	MÓDULOS DE VIGILANCIA	la sa la pelá	26	REPISAS		10
15	CUARTOS DE EQUIPOS	0 700 1 7000		OTROS		Trongs and
16	CUARTO DE LIMPIEZA	1 447	27	UNIFORMES Y ASPECTO PERSONAL DE LOS OPERARIOS		
			28	EQUIPOS Y UTENSILIOS DE TRABAJO		

Fracción IX. Cuidados y precauciones: Los operarios encargados de realizar el servicio, así como los supervisores, deberán asegurarse de que no se encuentre ninguna persona civil dentro de las instalaciones cuando dé comienzo la aplicación del





CALIFICACIÓN FINAL

OBSERVACIONES:

PRESTADOR DE SERVICIOS:





servicio, que se tengan las medidas necesarias al momento de manejar los productos, y asegurarse de no dejar ningún residuo tóxico que pudiera causar problemas al personal que labora o visita las oficinas o inmuebles, así como a los objetos o equipos contenidos en las áreas tratadas.

Al término del tratamiento se deberán colocar avisos de "no entrar (fumigado)" o la señalética correspondiente a su identidad gráfica, la cual servirá para identificar la ubicación, serie y/o número de cebaderos en las instalaciones de la UNIVERSIDAD DE LA SALUD; así mismo éste será responsable de proporcionar y colocar cintas de seguridad en los lugares donde ya se haya realizado el servicio de considerarse necesario.

Fracción X. Especies protegidas: Las poblaciones de flora y fauna que sean especies protegidas a nivel estatal, nacional e internacional no se pueden atacar. Se deberán utilizar técnicas y equipos de captura más eficientes que garanticen cero daños a la especie objetivo y menor estrés durante su captura y traslado, de igual forma deben ser liberados en un hábitat adecuado después de constatar un buen estado de salud de la especie protegida.

Fracción XI. Normas, licencias, capacitaciones y permisos: EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá contar y cumplir con las siguientes Normas Mexicanas y permisos para brindar el servicio y la contratación de los operarios.

ANEXO 9. NORMAS, LICENCIAS, CAPACITACIONES Y PERMISOS

NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	NOM-174-SCFI-2007	Prácticas comerciales, elementos de información para la prestación de servicios en general.
2	NOM-005-STPS-1998	Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
3	NOM-003-SCT2/1993	Dimensiones, símbolos y colores, de las etiquetas que deberán tener todos los envases, y embalajes, que identifican los riesgos que presentan durante su transportación.
4	NOM 044-SSA1-1993	Requisitos que deben cumplir los envases, y embalajes, que se utilizan para contener plaguicidas, tanto técnicos como formulados en sus diferentes formas de presentación, a fin de minimizar los riesgos de salud de los operarios, ocupacionalmente expuestos y de la población en general, además de prevenir los aspectos adversos al ambiente, y garantizar la integridad de los productos. Obligada para todas las personas físicas y morales que se dedican al proceso de plaguicidas.
5	NOM-045-SSA1-1993	Indicaciones y características, que deben aparecer en los plaguicidas, para uso agrícola y forestal, pecuario, ganadería, así como de uso urbano e industrial. De observancia obligatoria, para todas las personas físicas y morales que se dediquen al proceso de los plaguicidas.
6	NOM-046-SSA1-1993	Indicaciones y características, que deben de aparecer, en las etiquetas de plaguicidas de uso doméstico. De observancia obligatoria, para todas aquellas personas, físicas y morales que se dediquen al proceso de los plaguicidas.
7	NOM-002-SCT2/1994	Las disposiciones generales, que deben seguirse para que, en ciertos casos, y por razones económicas, los transportistas, y las unidades destinadas al traslado de materiales y residuos peligrosos puedan soportar otro tipo de bienes.
8	NOM-050-SCFI-2024	Información comercial- etiquetado general de productos.









NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
9	NOM-003-SCT/2008	Las características, dimensiones. símbolos y colores de las etiquetas que deben portar todos los envases y embalajes, que identifican la clase de riesgo que representan durante su transportación y manejo las substancias, materiales y residuos peligrosos.
10	NMX-R-100-SCFI-2018	Proporciona los lineamientos para contribuir a la preservación de los acervos documentales resguardados en instituciones mexicanas y promueve que realicen un resguardo, manejo y consulta adecuados de los documentos análogos bajo su custodia. Es aplicable a instituciones y organismos públicos y privados que resguarden acervos documentales, como archivos, bibliotecas, museos, centros de documentación, fototecas, fonotecas, hemerotecas, videotecas y demás instituciones afines.
11	NMX-F-610-NORMEX-2002	Establece las disposiciones prácticas adecuadas para la preparación, utilización, almacenamiento y eliminación de productos químicos, así como los registros de desempeño de los establecimientos que presten el servicio de desinfección y/o control de plagas urbanas y/o pecuarias. Es aplicable a los establecimientos que se dedican al servicio de desinfección y/o control de plagas urbanas y/o pecuarias en los Estados Unidos Mexicanos.
12	NOM-001-STPS-2008	Establece las condiciones de seguridad, de los inmuebles, y áreas en los centros de trabajo, para su adecuado funcionamiento y conservación, con la finalidad de prevenir riesgos a los operarios. Rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los centros de trabajo.
13	NOM-17-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
14	NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades. Establecer las funciones y actividades que deberán realizar los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo para prevenir accidentes y enfermedades de trabajo.
15	NOM-002-STPS-2010	Condiciones de seguridad, prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
16	NOM-256-SSA1-2012	Los establecimientos que ofrecen el servicio urbano de control de plagas deberán contar con una apropiada infraestructura y personal capacitado para el buen uso y manejo de dichas sustancias; la falta de los factores antes mencionados puede generar riesgos a la salud tanto del personal que presta el servicio, como de la población usuaria de éstos.
17	NOM-006-STPS-2014	Condiciones de seguridad y de Salud en el trabajo, para evitar riesgos en los operarios, y daños en las instalaciones, por las actividades realizadas y el manejo y almacenamiento de actividades, mediante el uso de maquinaria de manera manual. Rige en todo el territorio nacional, y aplica en todos los centros de trabajo, donde se realice el manejo y almacenamiento de materiales. a través de maquinaria o de forma manual.
18	NOM-018-STPS-2015	Requisitos para disponer en los centros de trabajo del sistema armonizado de identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas, a fin de prevenir daños a los operarios y al personal que actúa en caso de emergencia.
19	NOM-118-STPS-2015	El uso de equipos de protección personal, selección y uso de manejo de centros de trabajo.
20	NOM-052-SEMARNAT-2005	Los residuos peligrosos, en cualquier estado físico, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, inflamables, tóxicas, y biológico-infecciosas, y por su forma de manejo pueden representar un riesgo para el equilibrio ecológico, el ambiente y la salud de la población en general, por lo que es necesario determinar los criterios, procedimientos, características y listados que los identifiquen.









NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
21	NOM-232-SSA1-2009	Requisitos, indicaciones y características que deben cumplir el envase, embalaje y etiquetado de plaguicidas, tanto técnicos como formulados y en sus diferentes presentaciones, a fin de minimizar los riesgos a la salud de los operarios ocupacionalmente expuestos y de la población en general, durante su almacenamiento, transporte, manejo y aplicación.
22	NOM-002-SCT-2011	Identificar y clasificar las substancias y materiales peligrosos más usualmente transportados, de acuerdo a su clase, división de riesgo, riesgo secundario, número asignado por la Organización de las Naciones Unidas, las disposiciones especiales a que deberá sujetarse su transporte, límites cuantitativos de cantidades limitadas, y cantidades exceptuadas permitidas, y las correspondientes instrucciones de envase y embalaje, métodos de envase y embalaje o el método de envase y embalaje, e instrucciones para el uso de unidades de transporte, Recipientes Intermedios a Granel y Cisternas Portátiles y sus disposiciones especiales.

Los operarios deberán estar adecuadamente capacitados para llevar a cabo todas las actividades que implican el servicio, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá acreditar dicha circunstancia en el momento que sea requerido por la UNIVERSIDAD DE LA SALUD.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá demostrar que cuenta con la Licencia Sanitaria para proporcionar servicios de control y exterminación de plagas en zonas urbanas emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

Fracción XIII. Atención a brotes de plagas: EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá contar con atención, presencia y monitoreo para prevenir y/o corregir la aparición de brotes, y dar respuesta el mismo día o en un plazo no mayor a 1 día en que se detecte un brote de cualquier plaga.

De igual forma, en caso de que en alguno de los inmuebles los productos utilizados no estén dando los resultados óptimos, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá aplicar el, o los refuerzos necesarios para corregir las diferencias detectadas, sin costo extra para la UNIVERSIDAD DE LA SALUD.

Por el "Licitante" o representante. (Nombre y firma de la persona autorizada)











ANEXO 3 PROPUESTA ECONÓMICA

1000 10 10	- 2			
Ciudad	de	México, a	de	_ de 2025
Oludud	uc	IVICATOO, G		_ ~ ~ ~ ~ ~ ~

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.

"Servicios de Jardinería y Fumigación para la Universidad de la Salud".

PARTIDA 1

SERVICIO DE JARDINERÍA

Monto Máximo	Monto Mínimo	

Partida	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Precio Unitario	Subtotal
1.1	Servicio a áreas jardinadas Mantenimiento consistente en poda de pasto, arbustos, cetos, deshierbé, cubre suelos; remate de áreas de pasto en guarniciones, andadores o elementos diversos existentes; construcción de cajetes en áreas arboladas, arbustos y cetos. Así como riego y remoción de tierra, limpieza y barrido y retiro de basura orgánica en general.	M²	1,300		\$0.00
1.2	Poda de área boscosa Poda de superficies de pasto, remate de áreas de pasto en guarniciones andadores o elementos diversos existentes, limpieza general y retiro de basura orgánica en general.	M ² .	13,450		\$0.00
1.3	Plantación de flores y arbustos Suministro y colocación de planta de lirio persa, el cual incluye preparación de tierra, remoción, retiro de hoja secas, riego, poda, construcción de cajete, limpieza, barrido y retiro de basura orgánica en general, tamaño, entre 40-50 cm. de alto.	Pieza		a balandi Kolim Liber Interpret ob C. Bernari M. Bernari M. Bernari	\$0.00
1.4	Plantación de flores y arbustos Suministro y colocación de planta begonia, el cual incluye preparación de tierra, remoción, retiro de hoja secas, riego, poda, construcción de cajete,	Fieza	1	*_	\$0.00









Athy en	limpieza, barrido y retiro de basura orgánica en general, tamaño mínimo de 20 cm. de alto.	a	1914C	J. Kor	pager", (S) ; ibing (e-) p
1.5	Plantación de flores y arbustos Suministro y colocación de planta duranta Golden, el cual incluye preparación de tierra, remoción, retiro de hoja secas, riego, poda, construcción de cajete, limpieza, barrido y retiro de basura orgánica en general, tamaño entre 40-50 cm. de alto.	Pieza	1		\$0.00
1.6	Plantación de flores y arbustos Suministro y colocación de planta amaranto rojo, el cual incluye preparación de tierra, remoción, retiro de hoja secas, riego, poda, construcción de cajete, limpieza, barrido y retiro de basura orgánica en general, tamaño entre 20-30 cm. de alto.	Pieza	1		\$0.00
1.7	Plantación de flores y arbustos Suministro y colocación de planta agapando, el cual incluye preparación de tierra, remoción, retiro de hoja secas, riego, poda, construcción de cajete, limpieza, barrido y retiro de basura orgánica en general, tamaño entre 40-50 cm. de alto.	Pieza	1		\$0.00
1.8	Plantación de flores y arbustos Suministro y colocación de planta helecho peine, el cual incluye preparación de tierra, remoción, retiro de hoja secas, riego, poda, construcción de cajete, limpieza, barrido y retiro de basura orgánica en general, tamaño entre 50-60 cm. de alto.	Pieza			\$0.00
1.9	Plantación de flores y arbustos Suministro y colocación de flor de cempasúchil, el cual incluye preparación de tierra, remoción, retiro de hoja secas, riego, poda, construcción de cajete, limpieza, barrido y retiro de basura orgánica en general, tamaño entre 25-30 cm. de alto.	Pieza			\$0.00
1.10	Plantación de flores y arbustos Suministro y colocación de flor de noche buena, el cual incluye preparación de tierra, remoción, retiro de hoja secas, riego, poda, construcción de cajete, limpieza, barrido y retiro de basura orgánica en general tamaño entre 40-60 cm. de alto.	Pieza	1		\$0.00

SUBTOTAL \$ IVA \$ TOTAL









IMPORTE DEL TOTAL CON LETRA:

- SUBTOTAL
- IVA
- TOTAL

NOTA. Las cantidades antes señaladas deberán considerarse como referencia para el cálculo de su propuesta económica, entendiéndose que el contrato que derive del presente procedimiento de adjudicación será abierto con fundamento en el artículo 63 fracción I y II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, estableciendo un monto mínimo y un monto máximo a ejercer.

Por el "Licitante" o representante. (Nombre y firma de la persona autorizada)













PARTIDA 2

SERVICIOS DE FUMIGACIÓN

MONTOS A ADJUDICAR CON IVA INCLUIDO					
Monto Mínimo	Monto Máximo				
The Late of the Company of the Compa	the control of the second of t				

Partida	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	M2 a Fumigar	PU por M2	Subtotal
1	Desinfección con asperción motorizada, nebulización motorizada	Servicio	12,284	<u>-</u>	\$0.00
2	Desinfección termonebulización motorizada	Servicio	600	e el to a mir ga d	\$0.00
3	Desratización, aplicación de cebo rodenticida	Servicio	12,284	E a	\$0.00
				SUBTOTAL	\$0.00
				CHEROOMS SO RELIVERANTE	

 SUBTOTAL
 \$0.00

 IVA
 \$0.00

 TOTAL
 \$0.00

IMPORTE DEL TOTAL CON LETRA:

- SUBTOTAL
- IVA
- TOTAL

Nombre y firma del representante legal.

NOTA. Las cantidades antes señaladas deberán considerarse como referencia para el cálculo de su propuesta económica, entendiéndose que el contrato que derive del presente procedimiento de adjudicación será abierto con fundamento en el artículo 63 fracción I y II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, estableciendo un monto mínimo y un monto máximo a ejercer.

Por el "Licitante" o representante. (Nombre y firma de la persona autorizada)



2025 La Mujer Indígena







ANEXO 4 CAPACIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

	Ciudad de México, a	de de 2025.
Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.		
de la Olliversidad de la Saldd.	e and the	
"Declaración bajo protesta de decir verdad"		
	o que desde este momento; manifie: ISA/DAF/002/2025, no podrá ser ent I referido procedimiento de contratac	apacitado, así como para la prestación de sto que los servicios regado parcialmente
Por el "Licitante" o representante. (nombre y firma de la persona autorizada)		













ANEXO 5 GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL

Ciudad de México, a de

de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.

"Declaración bajo protesta de decir verdad"

	relación con la Fumigación			lica Nacional Universidad											
,	Turnigación	para	iu .							sentante					
al.		, r	nanif	iesto BAJO P	ROTES	TA D	E DEC	IR VI	ERDAD	que por	tratars	e de u	ına L	icitaci	ón
un el cor	olica Nacional, 50% (Cincuenta costo de prod nercialización, culo 30 fracció	a por cient lucción d regalías y	o) de le los emb	contenido de s bienes que arque, así cor	integra signit no los	ación fica t costo	nacion odos s finar	al, lo los ncier	cual s	erá deter , menos	minado la pro	tomai moció	ndo e n de	n cuen venta	ita as,

Por el "Licitante" o representante. (nombre y firma de la persona autorizada)











ANEXO 6 PERSONAL Y TRANSPORTE

*	Ciudad de México, a de de 2025.
Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.	
la empresa, manifiesto trasportación del personal, material y equipo necesa cargo adicional para "La Convocante", así mismo	, en mi carácter de representante legal de BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que los medios de ario para llevar a cabo la prestación de los servicios será sino que cuenta con la infraestructura necesaria, capacidad suficiente, para llevar a cabo los servicios, de acuerdo a lo itación Pública Nacional.
Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los N° LPN/UNISA/DAF/002/2025, para los "Servicios d	s requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional de Jardinería y Fumigación para la Universidad de la Salud".
Por el "Licitante" o representante. (nombre y firma de la persona autorizada)	Control of the contro











ANEXO 7 SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

	h
	Ciudad de México, a de de 2025.
Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.	The state of the s
	A STATE OF THE STA
la empresa, manifiesto BA. ganador, se verificará que el avance y cumplimien asimismo efectuará los rechazos en caso de que no s su propuesta Técnica aprobada, que en caso de rech sustituirse en los plazos y especificaciones que corre	, en mi carácter de representante legal de JO PROTESTA DE DECIR VERDAD que, en caso de resultar ito de los servicios, con las especificaciones señaladas, se cumpla, conforme a los Anexos 1 y 2 de estas Bases y a nazo al momento de la prestación de los servicios, deberá espondan, sin perjuicio de las penas convencionales a que
	requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional Jardinería y Fumigación para la Universidad de la Salud".
	AS CALL TO DE LOS TO THE TOTAL OF THE C
Por el "Licitante" o representante. (nombre y firma de la persona autorizada)	





Indígena







ANEXO 8 CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

	Ciudad de México, a de	de 2025.
Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.	Brown of Association	
Por medio del presente, el C, manifiesto BAJO PROT	, en mi carácter de representa	ante legal de
la empresa, manifiesto BAJO PROT compromete a cumplir puntualmente con los servicios en el numeral 2.7 de las Bases de Licitación Pública Nacional N° LP	lugar indicado de acuerdo con lo se	esentada se ñalado en el
Asimismo, se manifiesta que la empresa cuenta con perso suficiente para realizar los servicios a entera satisfacción.	onal capacitado, material, herramien	ta y equipo
Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisito N° LPN/UNISA/DAF/002/2025, para los	s para participar en la Licitación Públ	ica Nacional
"Servicios de Jardinería y Fumigación para la Universidad de I	a Salud".	
Por el "Licitante" o representante. (nombre y firma de la persona autorizada)		











ANIEVA	001	NIOON	DED	JUICIOS
$\Delta M = X I I$	u III	V ZIIVI	PFK	11 111 11 15
MILLAU	3 DF	114001		

Ciudad de México, a de de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez

Director de Administración y Finanzas
de la Universidad de la Salud.

"Declaración bajo protesta de decir verdad"

Por medio del presente le C._______, manifiesto bajo protesta de decir verdad
que mi representada: ______, en caso de resultar ganadora del referido
procedimiento de contratación, mi representada asumirá la responsabilidad plena y única ante "La Convocante",
en caso de que, durante todo el procedimiento de Licitación Pública Nacional N° LPN/UNISA/DAF/002/2025,
para los "Servicios de Jardinería y Fumigación para la Universidad de la Salud", la prestación de los servicios o
la duración del contrato, el personal a cargo de mi representada llegará a incurrir en responsabilidad por dolo,
error, negligencia y/o impericia, responderá y resarcirá los daños y perjuicios causados a "La Convocante" o a
terceros, y en este último caso eximirá a "La Convocante", de cualquier reclamación por tal concepto.

Por el "Licitante" o representante (nombre y firma de la persona autorizada)











ANEXO 10 RELACIÓN LABORAL

Ciudad de México, a de

de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.

Por medio del presente, el C	, en mi carácter de representante legal de
la empresa	, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada tiene
pleno conocimiento de las Dispo	siciones y demás ordenamientos legales y aplicables en materia de Trabajo y
Seguridad Social, por lo tanto de	esde este momento deslinda expresamente a "La Convocante" de cualquier
reclamo en dicho ámbito y por	ende, "La Convocante", no podrá ser considerarse en ningún momento o
circunstancia patrón solidario o s	ustituto de ninguna de las obligaciones y/o responsabilidades que el Licitante
que resulte ganador de la Licitaci	ón Pública Nacional, tenga con respecto a los trabajadores o personal que éste
utilice para los servicios, por lo q	ue en caso de alguna controversia, no procederá ninguna acción jurídica o de
	erdo a lo señalado en el numeral 2.13 de las bases de la Licitación Pública
Nacional N° LPN/UNISA/DAF/002	2/2025 .

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional N° LPN/UNISA/DAF/002/2025, para los "Servicios de Jardinería y Fumigación para la Universidad de la Salud".

Por el "Licitante" o representante. (nombre y firma de la persona autorizada)















ANEXO 11 CONSTANCIA DE PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE
AGREGAR CONSTANCIA DE PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE











ANEXO 12 CESIÓN DE DERECHOS

Ciudad de México, a de de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.

"Declaración bajo protesta de decir verdad"	
	5 1 1 Esc.
and the control of th	and the second of the second
, manifiesto bajo protesta de decir verdad q , en caso de resultar ganadora del referido procedim que los derechos y obligaciones derivados de la Licitación Pública Nacional N° LPN/UNISA los "Servicios de Jardinería y Fumigación para la Universidad de la Salud", no podrán ced	iento de contratación, //DAF/002/2025, para lerse en forma parcial
ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de se podrá subcontratar la compra, distribución u algún otro elemento para la realización d de esta Licitación Pública Nacional en términos de lo dispuesto en el artículo 61, párrafos la LADF.	e cobro. Asimismo, no le los servicios objeto
#	

Por el "Licitante" o representante. (nombre y firma de la persona autorizada)





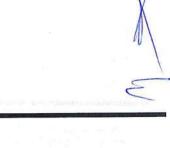






ANEXO 13 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

	Ciudad de México, a de de 2025.
Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez	And the Control of th
Director de Administración y Finanzas	
de la Universidad de la Salud.	Name and the second party of the second party
de la Olliversidad de la Saldd.	
Por medio del presente el C	, en mi carácter de representante legal de
In amount of the series of the	BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que se asume toda
	los servicios infrinja patentes, marcas o violen derechos de
autor o cualquier otra similar, sin responsabilidad	alguna para "La Convocante".
and the property of the second state of the se	A Michael Autorian
THE STATE OF THE PROPERTY OF STATE OF THE ST	
Dicho manificato ao presenta a fin de cumplir con	los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional
N° LPN/UNISA/DAF/UUZ/ZUZ5, para ios "Servicios	s de Jardinería y Fumigación para la Universidad de la Salud".
edjer o, de n. 10 p. 10	
그는 말이 많아 아내 그렇게 하는 것이 없었다면 하는데 가입니다.	ting of firms by add the safe.
1.8	
* · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	€ c
Por el "Licitante" o representante.	16.
(nombre v firma de la persona autorizada)	











ANEXO 14 CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA

		575 5 UN	Ciudad de México, a de de 2025.
Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.			ال الله الله الله الله الله الله الله ا
*			
Convocante" el consentimiento inequívo	manifiesto BA. oco, expreso y teléfono partic	JO PROTESTA por escrito a tr ular, correo el	_, en mi carácter de representante legal de DE DECIR VERDAD que se otorga a "La avés del presente documento para que los ectrónico, entre otros, (con apego en lo
Por lo que autoriza a "La Convocante" , p de México, del tratamiento a dicha infor Datos Personales en Posesión de sujeto	mación, salvo l	as excepciones	e de la Administración Pública de la Ciudad s contempladas en la Ley de Protección de México.
Dicho manifiesto se presenta a fin de cu N° LPN/UNISA/DAF/002/2025, para los	mplir con los re "Servicios de .	equisitos para Jardinería y Fu	participar en la Licitación Pública Nacional migación para la Universidad de la Salud".
	a liberari da maria		
Por el "Licitante" o representante. (nombre y firma de la persona autorizad	la)		











ANEXO 15 OBLIGACIONES FISCALES EN LA CDMX ACTIVIDAD ECONÓMICA RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Ciudad de México, a de de 2025. Lic. Juan Pedro Quezada Vázguez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud. Por medio de la presente el C. _____ ____, en mi carácter de representante legal de _ _____, personalidad que acredito con la ______, de fecha _____, pasada ante _____ número _____ de __ __, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, el ubicado en número telefónico _____, y autorizando para recibirlas al C. _____ con el propósito ___, manifiesto de participar en el proceso de contratación Licitación Pública Nacional número ___ bajo protesta de decir verdad, que mi representada con Registro Federal de Contribuyentes ___ cumplido en tiempo y forma con las obligaciones Fiscales a su cargo previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, así como la declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el último párrafo del artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como el numeral 5.7.4 de la Circular Uno 2024 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos", correspondientes a los últimos cinco años, así como las que se debieron haber presentado a la fecha de participación en esta Licitación Pública Nacional como son: Número de A partir cuenta y/o Aplica No aplica Concepto placa 1. Impuesto predial 2. Impuesto sobre la adquisición de inmuebles 3. Impuesto sobre nómina 4. Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos 5. Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados. 6. Impuesto sobre la prestación de bienes de hospedaje 7. Derechos por el suministro de agua (anotar número de cuenta)

Asimismo, manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Concepto	Aplica	No aplica
La causación de las contribuciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es: (colocar fecha)		
2. El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
 El domicilio fiscal se encontró de la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años. 		50









4. Se encuentra con autorización para pago a plazos, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 32 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.				
5. Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México.		A II A	25 34	11 2 102
En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: asimismo manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.	146 F		Harris M. A.	rai oli ostanii oʻylas
Concepto		33/1504-1		- (1) (D)
Razón social o persona física:			1.11,52	HELL E
Nombre del representante legal:		Ellis, to		
Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México:			in the	H Y
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:				
Registro Federal de Contribuyentes:				
Número telefónico:				
Firma del representante legal:	 .1			

El Licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad que ésta al corriente en sus obligaciones fiscales de acuerdo a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Ciudad de México, a efecto de dar cumplimiento al mismo ordenamiento legal y, en su caso, durante la vigencia del contrato.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada a través de la Constancia de Situación Fiscal comunicó ante los servicios de Administración Tributaria (SAT) que en su(s) actividad(es) económica(s) se encuentra una relacionada con el objeto del presente procedimiento.

Por el "Licitante" o representante. (nombre y firma de la persona autorizada)







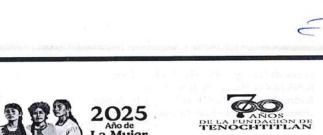




ANEXO 16 NO APLICACIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES EN CDMX

	Ciudad de México, a de	de 2025.
Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.		
la empresa, ma procedimiento de Licitación Pública Nacio y Fumigación para la Universidad de la Sa fiscales con el Sistema Tributario de la C y para efe	, en mi carácter de represent anifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que en rel onal N° LPN/UNISA/DAF/002/2025, para los "Servicios o alud" manifiesto que la empresa que represento no tiene ciudad de México, en virtud de que el domicilio fiscal se ecto de acreditar lo anterior, se agrega al presente	lación con el de Jardinería obligaciones encuentre en
documentación	fr u regihir netificaciones	
Así mismo, señalo como domicilio para oí	y recibil flotificaciones	
Dicho manifiesto se presenta a fin de cum N° LPN/UNISA/DAF/002/2025, para los "S	nplir con los requisitos para participar en la Licitación Púb Servicios de Jardinería y Fumigación para la Universidad	lica Nacional de la Salud".
		dear soft year
		6.7
	BOARD BOARD TO BE A TO THE STANDARD STANDARD AND A SECOND	
Por el "Licitante" o representante	n milita ya Marififi filikisa yazara ajina ya 1986 - 1997 - y	







(nombre y firma de la persona autorizada)





de 2025.





Licitación Pública Nacional LPN/UNISA/DAF/002/2025 "Servicios de Jardinería y Fumigación para la Universidad de la Salud"

Ciudad de México, a de

ANEXO 17 CONDICIONES DE PRECIOS

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez			
Director de Administración y Finanz	zas .		
de la Universidad de la Salud.			
Por medio del presente, el C	<u>منی کا بیاد در پریاد پ</u>	, en mi carácter de representante	e legal de
la empresa	, manifiesto BAJO PROTESTA	A DE DECIR VERDAD que en caso de	resultar
ganador del proceso de Licitación estarán vigentes hasta el cumplimi	Pública Nacional número	, los precios sera	án fijos y
Dicho manifiesto se presenta a fin o N° LPN/UNISA/DAF/002/2025, par	le cumplir con los requisitos par a los "Servicios de Jardinería y l	ra participar en la Licitación Pública Fumigación para la Universidad de la	Nacional a Salud".
Por el "Licitante" o representante.	The same of the same of	de en restanten	
(nombre y firms de la persona auto	rizada)		











ANEXO 18 FIANZA DE LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA

Texto que deberá contener la fianza por un importe del 5% del total de su oferta antes del I.V.A., para garantizar la formalidad de la propuesta económica

A favor: de la Universidad de la Salud.

(institución nacional afianzadora) en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de \$ (importe con número y letra), en moneda nacional a favor de la Universidad de la Salud para garantizar por (nombre de la empresa) con domicilio en (domicilio fiscal del "Licitante") el sostenimiento de la propuesta presentada para participar en la Licitación Pública Nacional N° LPN/UNISA/DAF/002/2025 de fecha _____ de ______ de 2024, convocada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud relativo al, "Servicios de Jardinería y Fumigación para la Universidad de la Salud", cuyas características y cantidades se establecerán acorde a las necesidades de "La Convocante".

Esta fianza estará en vigor desde la fecha de su expedición y hasta que "La Convocante", de su autorización expresa y por escrito para su cancelación, de conformidad con la LADF, su Reglamento y demás que resulten aplicables (la afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aún en el caso en que se otorguen prórrogas o esperas al "Licitante" para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; y cualquier reclamación con cargo a esta fianza, para que sea procedente, deberá ser presentada por escrito en nuestras oficinas principales o sucursales; (nombre de la afianzadora) acepta el procedimiento de cobro de acuerdo a lo establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y al efecto la afianzadora (nombre de la afianzadora) pagará en términos de la ley antes citada.- fin del texto.

La fianza deberá contener nombre y cargo de quien la firme.











ANEXO 19 GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Texto que deberá contener la fianza por el 15% del importe máximo adjudicado antes del I.V.A., para garantizar el cumplimiento del contrato
Fianzas(1)en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye fiadora hasta por la suma de(2)M/N)
Ante: La Universidad de la Salud.
Para garantizar por(3)el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales y penas convencionales, así como la buena calidad de los servicios integral, derivado del contrato de contratación número(4), de fecha(5), por un importe de\$(6), (con número y letra)(7), para la prestación de los servicios(8), con plazo de(9), derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional(10), que celebran por una parte la Administración Pública de la Ciudad de México, representada por el Licenciado Juan Pedro Quezada Vázquez, Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud por la otra(3), con R.F.C.:(11), con domicilio en(12), la compañía afianzadora expresamente declara:
Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
Que en el caso de que se prorrogue el plazo establecido para la realización de los servicios objeto de la presente Licitación Pública Nacional N° LPN/UNISA/DAF/002/2025 que se garantizan con la fianza, o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia de dicha prórroga o espera;
La fianza garantiza los bienes objeto del contrato de conformidad con la autorización de la Universidad de la Salud.
Que en caso de que el fiado no realice la sustitución de esta fianza por la de vicios ocultos, acepta que esta fianza se prorrogue por un año de vigencia del contrato y convenio, para responder de los defectos que resultaren de los servicios de (8), de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.
Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de la Universidad de la Salud.
En el caso de que la presente fianza se haga exigible a la(1), ésta acepta expresamente someterse a lo establecido en la LADF, su Reglamento y lo estipulado en las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como al Procedimiento de Ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, asimismo, renuncio al derecho que le otorgue el artículo 179 de la citada Ley.
La (1), pagará a la Universidad de la Salud en términos de la Ley, la cantidad de\$_ (2), la fianza se cancelará cuando el fiado haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato.









Notas:

- (1) NOMBRE DE LA AFIANZADORA.
- (2) IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA POR EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN CONSIDERAR I.V.A.
- (3) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL
- (4) NÚMERO DEL CONTRATO
- (5) FECHA DEL CONTRATO ADJUDICADO (DIA/MES/AÑO)
- (6) IMPORTE DEL CONTRATO CON NÚMERO NO INCLUYENDO IVA
- (7) IMPORTE DEL CONTRATO CON LETRA
- (8) OBJETO DEL CONTRATO
- (9) PERIODO DE ENTREGA: DEL (DIA/MES/AÑO) AL (DIA/MES/AÑO)
- (10) NÚMERO Y CONCEPTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
- (11) R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL
- (12) DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL (CALLE, COLONIA, DELEGACIÓN Y C.P.)

La fianza deberá traer nombre y cargo de quien la firme.











ANEXO 20 CONFLICTO DE NO INTERÉS	
	Ciudad de México, a de de 2025.
Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.	
Por medio del presente, el C	ESTA DE DECIR VERDAD que los socios, directivos, de procesos de ventas, comercialización, relaciones durante el último año relación personal, profesional, pras públicas, de conformidad con las políticas de inistración pública de la Ciudad de México que se s servicios público y para prevenir la existencia de ntonces Distrito Federal (hoy Ciudad de México) el fracción II de los Lineamientos para la Presentación de Intereses a cargo de las Personas Servidoras
Relación de personal para manifiesto de no Conflicto de inte	ereses por parte de los "Licitantes".
Dr. Antonio Morales Gómez, Director General de la Universid Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez, Director de Administració Lic. Enrique Ranulfo García Cisneros, Subdirector de Recurs Lic. Enrique Interiano Ortega, Jefe de Unidad Departamenta	ón y Finanzas de la Universidad de la Salud. os Materiales, Abastecimientos y Servicios.
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Por al "Ligitanta" a representante	









(nombre y firma de la persona autorizada)





ANEXO 21 DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

Ciudad de México, a de

de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud

Por medio del presente, el C					
la empresa	, manifiesto BAJC	PROTESTA DE DECIR V	/ERDAD qu	ie en rela	ción con el
procedimiento de Licitación Públ	lica Nacional N° LPN/U	NISA/DAF/002/2025, par	ra los "Ser	vicios de .	Jardinería y
Fumigación para la Universidad	de la Salud", manifies	sto que designó al C			con
domicilio en					
como representante para oír y re	cibir toda clase de noti	ficaciones relacionadas o			
अंत्राहीय भी उस कहा एडी कील ए					
		5.00			
A Switched College	Large State of the same				
Por el "Licitante" o representante		20		1	













ANEXO 22 CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA EMPRESA

de 2025. Ciudad de México, a de Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud. , manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR Por medio del presente, el C ___ VERDAD que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional N° LPN/UNISA/DAF/002/2025, para los "Servicios de Jardinería y Fumigación para la Universidad de la Salud", a nombre y representación de la persona física o moral _ No. De Licitación Pública Nacional: LPN/UNISA/DAF/002/2025 Registro federal de contribuyentes: Domicilio: Calle y número: ____ _____, Demarcación Territorial___ Colonia: _ __, Entidad Federativa: _____ Código Postal: _____ Teléfonos: _ , Fax: __ Correo electrónico: _ No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: ____ Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: Relación de accionistas. -Apellido materno Nombre (s) Apellido paterno Descripción del objeto social: __ Reformas al acta constitutiva: ___ Nombre del apoderado o representante: _____ Datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultades. -Escritura pública número: _____ Nombre, número y adscripción del notario público ante el cual se otorgó: _ Ciudad de México a de de 2024. Protesto lo necesario

2025
Año de
La Mujer
Indígena



Por el "Licitante" o representante.

(Nombre y firma de la persona autorizada)





ANEXO 23 NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 39 Y 39 BIS

	and investment of which it is	Ciudad de México, a de	de 2025.
	×	5	
an d' es	No. of the case		
	edro Quezada Vázquez		hardwatered
	Administración y Finanzas		a sa n inti n' sh
de la Univers	sidad de la Salud.		
Por medio d	lel presente, el C	en mi carácter de represer	itante legal de
a empresa	, manifiesto BAJO	PROTESTA DE DECIR VERDAD y en cump	limiento a las
bases estab para los "Se de la empres los contemp	olecidas para participar en la presente Licita ervicios de Jardinería y Fumigación para la U sa no se encuentran en los supuestos que es olados en los artículos 49 fracción XV, 59 y 6 México, como impedimentos para presentar p	ación Pública Nacional N° LPN/UNISA/D Iniversidad de la Salud" manifiesto que lo stablecen los artículos 39 y 39 bis de la L 7 de la Ley de Responsabilidades Admini	AF/002/2025, os accionistas ADF, así como
8 n f			
	1 1 4 1 1 4 1 4 1		
Por el "Licit:	ante" o representante.		
O CI LICILO	unte o representante.		

(nombre y firma de la persona autorizada)











ANEXO 24 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.

		•	
Ciudad c	le Mexi	ico, a	de

de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.	
la empresa, manifiesto BA bases establecidas para participar en la presente L para los "Servicios de Jardinería y Fumigación par momento se faculta a "La Convocante" para comp	, en mi carácter de representante legal de AJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y en cumplimiento a las Licitación Pública Nacional N° LPN/UNISA/DAF/002/2025, ra la Universidad de la Salud", manifiesto que desde este probar la veracidad de la información y autenticidad de la tento, ya sea durante la vigencia del contrato y de no ática o de rescisión administrativa del contrato.
Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los número, para los "Servicios de	s requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional La Jardinería y Fumigación para la Universidad de la Salud".
Por el "Licitante" o representante. (nombre y firma de la persona autorizada)	







de 2025.





Licitación Pública Nacional LPN/UNISA/DAF/002/2025 "Servicios de Jardinería y Fumigación para la Universidad de la Salud"

Ciudad de México, a de

ANEXO 25 TIPO DE EMPRESA

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez				Shellfart, a'
Director de Administración y Finar de la Universidad de la Salud.	ızas	16		
Por medio del presente, el C				
la empresauna empresa conforme los siguier	ntes datos:	a view i		appete in angle
Nombre de la empresa (Razón soc Tipo de empresa (Indicar si es mio Domicilio de la empresa (con dato Nacionalidad de la empresa Número de empleados contratado Actividad desarrollada	cial y/o denominación) cro, pequeña o mediana) os completos y legibles)	kan profit		
Lo anterior con el fin de cumpli LPN/UNISA/DAF/002/2025, para	ir con los requisitos pa los "Servicios de Jardine	ara participar en ería y Fumigación p	la Licitación Públi para la Universidad	ca Nacional N° de la Salud".
	8, 8		Times and a second	
Por el "Licitante" o representante. (nombre y firma de la persona aut				











ANEXO 26 CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE LAS BASES

*	Ciudad de México, a de de 2025.
Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez	
Director de Administración y Finanzas	
de la Universidad de la Salud.	
Por medio del presente, el C	, en mi carácter de representante legal de
la empresa, manifiesto BAJ	O PROTESTA DE DECIR VERDAD que hemos leído las bases
como las modificaciones y/o aclaraciones efectuad	que sus alcances y aceptamos lo establecido en ellas, así as durante la Junta de Aclaraciones de las mismas, para al N° LPN/UNISA/DAF/002/2025, para los "Servicios de ud".
Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los número LPN/UNISA/DAF/002/2025, para los "Servici	requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional o de Mantenimiento de la Universidad de la Salud".
* .	
Take the second of the second	
Por el "Licitante" o representante.	
(nombre y firme de la persona autorizada)	













ANEXO 27 NO INCURRIR EN PRACTICAS NO ÉTICAS

Ciudad de México, a de

de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.	The state of the second state of the second state of the second s
Por medio del presente, el C, manifiesto BAJO PROTESTA D igual que los representantes, socios y/o empleados que participen Nacional N° LPN/UNISA/DAF/002/2025, para los "Servicios de Jardii la Salud", a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales, ni durante el contrato y en su caso, los convenios que se llegarán a celebrar, incluy de garantizar las transparencia, legalidad y honestidad del procedimi abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y/o normativas aplicables, durante la vigencia de la relación contract contratación entre "La Convocante" y el "Licitante".	durante el proceso de Licitación Pública nería y Fumigación para la Universidad de l proceso de formalización yo vigencia del yendo los actos que de estos deriven, a fin ento y que se conducirán con respeto y se quebranto de las leyes y/o disposiciones
Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para N° LPN/UNISA/DAF/002/2025, para los "Servicios de Jardinería y Fu	
Por el "Licitante" o representante. (nombre y firma de la persona autorizada)	27 d)













ANEXO 28 AVISO DE PRIVACIDAD (Informativo)

Ciudad de México, a de

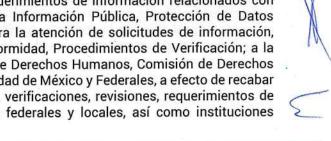
de 2025.

AVISO DE PRIVACIDAD

El Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de la Salud a través de la Dirección General, con domicilio en calle Vasco de Quiroga número 1401, Pueblo de Santa Fe, Alcaldía Álvaro obregón, C.P. 01210, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos personales de la Dirección General, con fundamento en los artículos 6 apartado) fracciones II, III y VIII de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 7 inciso A) numeral 3 e inciso E) de la Constitución de la Ciudad de México; 36, 37 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 6 fracción XII, 24 fracción XXII; 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Primero del decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de la Salud, publicado el 115 de junio de 2023; 13 del estatuto Orgánico de la Universidad de la Salud y el Manual Administrativo de la Universidad de la Salud.

Los datos personales que se recaben serán utilizados con la finalidad de contar con la información necesaria de las personas aspirantes, integrantes de la Comunidad Universitaria, con el fin de integrar sus expedientes, registra, controlar y emitir comprobantes de inscripción, reinscripción y/o baja, registro de seguro facultativo, crear bases de datos con expedientes académicos y/o clínicos, generar bases de datos que permitan identificar y canalizar a las personas de la Comunidad Universitaria que lo requieran, a recibir atención médica y/o psicológica, en general todos los datos que se requieran para el ingreso, egreso y permanencia de la Comunidad Estudiantil, la integración de los expedientes de las personas servidoras públicas de la Universidad o aquellas que con motivo de la celebración de un contrato presten un servicio, de igual forma los datos relativos a las personas morales con las que se celebran contratos derivados del procedimiento de licitación pública nacional, invitación restringida a cuando menos tres proveedores o adjudicación directa, aquellos que deriven de procedimientos administrativos o judiciales en donde la Universidad de la Salud forme parte y los que se relacionan de manera directa con la atención de quejas y/o denuncias, así como la atención de solicitudes de acceso a la información pública y recursos de revisión.

Los datos podrán ser transferidos a la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México, la Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (SECTEI), a efecto de recabar información, para la elaboración de informes, o en la atención de requerimientos; a la Secretaría de Educación Pública (SEP) y a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), con la finalidad de validar la veracidad de la información proporcionada en el ámbito de las competencias de dichas instituciones; al Órgano Interno de Control, para la realización de auditorías y/o verificaciones, requerimientos de información relacionados con quejas o denuncias, al Instituto de Transparencia, acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la atención de solicitudes de información, sustanciación de los Recursos de Revisión, Recursos de Inconformidad, Procedimientos de Verificación; a la Secretaría de la Contraloría General, a la Comisión de nacional de Derechos Humanos, Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, autoridades judiciales de la Ciudad de México y Federales, a efecto de recabar la información para la rendición de informes, atender auditorías, verificaciones, revisiones, requerimientos de información derivados de quejas y/o denuncias; dependencias federales y locales, así como instituciones











públicas y privadas, de la cual se deriven actividades para la formación de recursos humanos en ciencias de la salud.

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales identificativos: nombre completo, domicilio, teléfono particular y/o celular, estado civil, firma, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, clave de registro federal de contribuyentes (RFC), clave única de registro de población (CURP), nombres de familiares, dependientes y/o beneficiarios, número de seguridad social, cédula profesional, nombres de denunciantes, nombres de promoventes, información fiscal, cuentas bancarias, clabe interbancaria, seguros, afores, carilla militar, credencial para votar, credencial de residente, licencia de conducir, huella dactilar, constancia de situación fiscal, número de pasaporte, además de datos patrimoniales de las personas morales de derecho privado que pueden ser su capital social, nombre de los accionistas, número de las acciones, nombre de socios contenidos en escrituras públicas, convenios, estatutos o contratos o en los escritos que muestran al momento de su participación en cualquiera de los procedimientos, número de póliza de seguros o fianza, número de cheque en garantía, número de folio mercantil, registro federal de contribuyentes solo de personas físicas que integran la persona moral, número de registro patronal del IMSS, número de registro patronal del INFONAVIT, constancia de situación fiscal, sello de comprobante fiscal digital, solamente los datos que aparezcan como persona física, alta ante el sistema de administración tributaria en su caso, declaración anual de impuesto o de la renta, datos patrimoniales, cadena original del complemento de certificado digital, comprobante de pagos de derechos, deducciones de recibos de pago, firma o rubrica de particulares, folio fiscal, Información del Ahorro para el Retiro (SAR), número de póliza de seguros, nombre de terceros interesado; académicos: licenciatura cursada, institución en donde cursó la preparatoria o licenciatura, titulo y cédula profesional, calificaciones, número de matricula escolar; sensibles, grupo indígena, discapacidad, enfermedades, padecimientos, diagnóstico médico, hábitos o preferencias de consumo, grupo sanguíneo, exámenes médicos; electrónicos: correo electrónico, personal y/o institucional, nombres de usuario y/o contraseñas en portales y plataformas, código QR: procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales: nombre de actores en juicios, nombre del denunciante o del denunciado, nombre del quejoso o promovente, número de expediente expedientes aperturados derivados de denuncias o demandas en materia laboral, civil, penal, fiscal, familiar, administrativa o de cualquier otra rama de derecho.

Usted podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus daros personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad de la Salud, en el correo electrónico unidadunisatransparencia@unisa.cdmx.gob.mx, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx/), o bien mediante el TEL INFO 55 56 36 4636.

Asimismo, si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar correo a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL INFO 55 56 36 4636.

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias necesidades por los trámites y servicios que ofrecemos, de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas. Por lo anterior, nos comprometemos a informarle sobre los cambios que pueda sufrir el presente a través del portal de la Universidad: https://unisa/cdmx.gob.mx/.









ANEXO 29 MANIFESTACIÓN DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES

	Ciudad de México, a de de 2025
Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez	
Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.	Committee Commit
la empresa, manifiesto condiciones y especificaciones de los servicios o entregar los servicios con las condiciones y espe	, en mi carácter de representante legal de BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que conozco y acepto las ofertado por mi representada. Así mismo que me comprometo a ecificaciones de conformidad con lo señalado en los Anexos 1 y
2 de las presentes bases. Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir cor N° LPN/UNISA/DAF/002/2025, para los "Servicio	n los requisitos para participar en la Licitación Pública Naciona os de Jardinería y Fumigación para la Universidad de la Salud".
Por el "Licitante" o representante.	











ANEXO 30 VIGENCIA DEL CONTRATO

Ciudad de México, a de

de 2025

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.

de la Universidad de la Salud.	fr e			
Por medio del presente, el C la empresa	, manifiesto BAJO	PROTESTA DE DECIR	R VERDAD que en ca	aso de resultar
ganadora del procedimiento de L de Jardinería y Fumigación para la a partir de la formalización del n adjudicado.	a Universidad de la Salu	ud" conoce y acepta o e diciembre de 2025,	que el contrato tendr o hasta agotar el r	rá una vigencia
Dicho manifiesto se presenta a fii N° LPN/UNISA/DAF/002/2025, p	n de cumplir con los req ara los "Servicios de J a	uisitos para participa Irdinería y Fumigació	ar en la Licitación Pú n para la Universida	íblica Nacional d de la Salud".
		*** ₀		
4 1		. *		(8)
Por el "Licitante" o representante (nombre y firma de la persona au			* *	











ANEXO 31 SOPORTE DE FACTURACIÓN

	Ciudad de México, a de de 2025.
Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud	to the first of the second to
Por medio del presente, el C, manifiesto BAJO PRO ganadora del procedimiento de Licitación Pública Nacional de Jardinería y Fumigación para la Universidad de la Univ	DTESTA DE DECIR VERDAD que en caso de resultar N° LPN/UNISA/DAF/002/2025; para los "Servicios rsidad", conoce y acepta que para efectos de pago, (remisiones, hojas de servicio y reporte fotográfico ente a la prestación de los servicios con las facturas el archivo .xml al correo electrónico
Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisi N° LPN/UNISA/DAF/002/2025, para los "Servicios de Jardir	itos para participar en la Licitación Pública Nacional nería y Fumigación para la Universidad de la Salud".
Por el "Licitante" o representante. (nombre y firma de la persona autorizada)	The second of th











ANEXO 32 GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Ciudad de México, a de Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud. Por medio del presente, el C _____ _, en mi carácter de representante legal de , manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que en caso de resultar la empresa _____ ganadora del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº LPN/UNISA/DAF/002/2025, para los "Servicios de Jardinería y Fumigación para la Universidad de la Salud", acepta que la garantía de los servicios que entregará a "La Convocante", tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar el monto máximo adjudicado a satisfacción de "La Convocante". Así mismo quedara obligado a responder por los defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de la prestación de los servicios, y se compromete a sustituir aquellos que presenten defectos y/o no cumplan con las especificaciones solicitadas. Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional N° LPN/UNISA/DAF/002/2025, para los "Servicios de Jardinería y Fumigación para la Universidad de la Salud". Por el "Licitante" o representante. (nombre y firma de la persona autorizada)













ANEXO 33 FORMATO PARA LA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS (Informativo)

Ciudad de México, a de de 202	Ciudad	de Méxic	o, a de	de 2025
-------------------------------	--------	----------	---------	---------

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.

Partida	Concepto		
rate den g	In all statements a	1976	
Re	ultado del dictamen		0/ do
Precio unitario más bajo Empresa		Ronda	% de Reducción
sin I.V.A.	ción se determinarán los precios por		skelly has pleas
sin I.V.A. I momento de la adjudio ecido por el "Licitante" a	ción se determinarán los precios por ljudicado.		skelly has pleas
sin I.V.A. I momento de la adjudio recido por el "Licitante" a	ción se determinarán los precios por ljudicado. propone:		skelly has pleas
sin I.V.A. I momento de la adjudio ecido por el "Licitante" a embre de la empresa que C:	ción se determinarán los precios por ljudicado. propone:		skelly has pleas

y asimismo cuento con las facultades suficientes para que en nombre de mi representada presente esta nueva propuesta como precio más bajo, el cual no modifica las condiciones, características y demás términos indicados en las propuestas técnica y económica.

Por el "Licitante" o representante (nombre y firma de la persona autorizada)











ANEXO 34 PROYECTO DE CONTRATO (Informativo)

DECLARACIONES

"La UNISA", por conducto de su Titular, declara que:

- La Ciudad de México es una Entidad Federativa integrante de la Federación, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo gobierno está a cargo, entre otros, del Ejecutivo Local, Titular que se auxilia de Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados, los cuales integran la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 1, 32 apartado C numeral 1, y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción XI, 9 y 12 de la LOPEAPCDMX y 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- La Administración Pública de la Ciudad de México, es Centralizada y Paraestatal, la cual está a cargo de la persona Titular de la Jefatura de Gobierno, en los términos establecidos por los artículos 122 Apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 y 12 de la LOPEAPCDMX.
- La persona Titular de la Jefatura de Gobierno, se auxilia en el ejercicio de sus atribuciones, entre otras, de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 fracción VII de la LOPEAPCDMX.
- I.4 "La UNISA", es un Órgano Descentralizado, con autonomía técnica, académica y de gestión, siendo autoridades dentro de la misma la Junta Ejecutiva y la persona Titular de la Dirección General, de conformidad con los artículos 3 fracción II, 11, fracción I de la LOPEAPCDMX; 302 DECIES del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y el numeral Primero del "Decreto por el que se crea el Órgano Desconcentrado denominado Universidad de la Salud" publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de enero de 2020; órgano desconcentrado que tendrá una vocación social, cuyo objetivo será cubrir las necesidades educativas de nivel superior en materia de salud, mediante planes y programas de estudio de calidad, innovadores y con pertinencia sociocultural, enfocados a la protección de la salud individual, familiar y comunitaria.









- 1.5 Con fecha 15 de junio de 2023, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de la Salud,** que en su artículo Tercero transitorio señala que el Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México denominado Universidad de la Salud seguirá en funciones hasta en tanto se formaliza la constitución del organismo descentralizado, contando con 180 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente decreto para realizar los trámites administrativos y fiscales necesarios para su operación. Una vez que se materialice lo señalado en el párrafo anterior quedará abrogado el Decreto por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Universidad de la Salud.
- 1.6 El Dr. Antonio Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Dirección General de "La UNISA", acredita su personalidad jurídica en términos del nombramiento del cinco de octubre de dos mil veinticuatro, expedido por la licenciada Clara Marina Brugada, Jefa del GCDMX, manifestando que cuenta con facultades amplias, suficientes y con la atribución para celebrar el presente contrato, de conformidad con el artículo 3° fracciones I y III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y los numerales Primero, Segundo, Quinto fracción II, Octavo y Noveno del "Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de la Salud" publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de junio de 2023.
- I.7 El Licenciado Juan Pedro Quezada Vázquez, en su calidad de Director de Administración y Finanzas en "La UNISA", personalidad que acredita en términos del nombramiento emitido a su favor por la persona Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, el dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, asiste al Titular de "La UNISA", para suscribir el presente Contrato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 del Estatuto Orgánico de la Universidad de la <salud
- I.8 Licenciada Divina Norma Fonseca Luján, en su calidad de Titular de la Dirección Jurídica Normativa y de la Unidad de Transparencia en "La UNISA", personalidad que acredita en términos del nombramiento expedido a su favor por la Dirección General de la Universidad de la Salud, el día de dos mil veintitrés, asiste en la revisión jurídica a la Titular de la dirección General de la "La UNISA" para suscribir el presente Contrato, de conformidad con el Manual Administrativo de la Universidad de la Salud.
- I.9 El Licenciado Enrique Ranulfo García Cisneros, en su calidad de Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en "La UNISA", personalidad que acredita en términos del nombramiento, expedido a su favor por la persona Titular de la Dirección General de la Universidad de la Salud, el uno de enero de dos mil veinticuatro, interviene en el presente contrato como responsable del procedimiento de Contratación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 párrafo segundo de la LOPEAPCDMX, interviene en el presente contrato como "Área Técnica y/o Requirente".
- I.10 La presente contratación se efectuó a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° LPN/UNISA/DAF/002/2025, para los "Servicios de Jardinería y Fumigación para la Universidad de la Salud" con fundamento a lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a) y 28 de la LADF y demás normatividad aplicable.
- I.11 En términos del artículo 28 de la LADF, al momento de la celebración del presente instrumento jurídico se cuenta con la debida suficiencia presupuestal en la partida número _________ según consta en el oficio número ________, emitido por la Subdirección de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud, para cubrir el presente contrato.
- I.12 En el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LPN/UNISA/DAF/002/2025 para los "Servicios de Jardinería y Fumigación para la Universidad de la Salud" y en la formalización del presente contrato, no existió









ninguna forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga; en debido cumplimiento de lo establecido en la Circular Uno 2024, específicamente en el Apartado 5. Adquisiciones, numeral 5.1 Disposiciones Generales, punto 5.1.2.

I.13 Para prevenir el conflicto de intereses, en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LPN/UNISA/DAF/002/2025 para los "Servicios de Jardinería y Fumigación para la Universidad de la Salud" y previo a la formalización del presente contrato, se efectuó una consulta en el "Sistema de Prevención de Conflicto de Intereses" de la que se desprende que no existe conflicto de intereses.
I.14 Que el presente contrato se asignó a, en virtud de que ofreció las mejores condiciones técnicas, económicas y materiales de los bienes a adquirir, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso a), y 28 de la LADF y demás normatividad aplicable.
I.15 "La UNISA", como parte del GCDMX se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de los servicios de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la Clave de Identificación GDF9712054NA.
I.16 Para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en calle Vasco de Quiroga número 1401, Colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01210, Ciudad de México.
II. Declara el "El Proveedor", a través de su representante legal que:
II.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con el instrumento público número, otorgada ante la fe de, Notario Público No del, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil
número de fecha
II.2 El, en su carácter de representante legal de la empresa, se identifica con credencial para votar, con número de Código Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR), expedida por el, en el año y cuenta con la capacidad jurídica para celebrar
el presente contrato, lo que acredita con el instrumento público número de fecha, otorgada ante la fe de, Notario Público No del, inscrito en
el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número de fecha, facultades que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo
que, surten plenos efectos a la fecha de la celebración del presente instrumento legal.
II.3 Que en el instrumento público número, referido en la Declaración II.1, específicamente en la Cláusula, se encuentra el objeto social de "El Proveedor" consistente en:
II.4 Para todos los efectos legales del presente contrato, señala como domicilio fiscal el ubicado en, teléfono, correo electrónico y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en
electrónico y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en









II.5 Cuenta con la experiencia profesional, personal capacitado, así como con capacidad técnica, material, financiera y legal suficiente, que le permite obligarse y cumplir todos los requerimientos que se deriven del presente instrumento contractual.
II.6 Es una persona moral que para cumplir con sus actividades fiscales se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de los servicios de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave de identificación
II.7 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que de conformidad con el artículo 1 del Código Fiscal de la Ciudad de México, la empresa, se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos, derechos y aprovechamientos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, para lo cual presenta constancia de adeudos expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas (Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto sobre Nóminas, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, según le resulten aplicables).
II.8 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se encuentra al corriente de sus obligaciones Fiscales ante los servicios de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). Para lo cual, presenta las Opiniones de Cumplimiento vigentes en sentido positivo expedidos por dichas dependencias.
II.9 La empresa cuenta con constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad De México, con número de folio y vigencia del al
II.10 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que él, los socios de su representada, directivos, accionistas, los miembros de la Administración de la misma, comisarios, sus apoderados y representantes legales y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen o van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios; así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la prestación de los servicios y/o venta de bienes que son materia del presente contrato administrativo.
Asimismo declara que él, las personas y funcionarios de su representada antes mencionados no desempeñan cargo o comisión en los servicios público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés con la suscripción del presente contrato, por lo que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales establecidos en el artículo 39 de la LADF, ni inhabilitado o sancionado por la SCGCDMX, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios para celebrar o autorizar la formalización del presente contrato administrativo.
II.11 Por lo tanto, acepta expresamente que en caso de que resulte falsa la manifestación antes mencionada,





o que durante la vigencia de este contrato administrativo se incurra en tales supuestos y en consecuencia se contravengan las disposiciones de la LADF, el presente instrumento jurídico será nulo de pleno derecho, previa determinación de autoridad judicial o administrativa en funciones jurisdiccionales, de conformidad con el último

párrafo del artículo 13 de la citada Ley.





- II.12 Que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- II.13 "El Proveedor" hará la prestación de los servicios correspondiente a los "Servicios de Jardinería y Fumigación para la Universidad de la Salud", y se compromete al cumplimiento de las obligaciones y términos señalados en este instrumento jurídico y en su Anexo Único, de los cuales conoce plenamente su contenido.
- II.14 Conoce el contenido y los requisitos que se establecen en:

La LADF, su Reglamento, así como las demás normas que regulan la ejecución del presente contrato administrativo; y

El contenido del Anexo Único el cual forma parte integrante del presente instrumento y que contiene los términos y condiciones de los servicios objeto del presente contrato.

- III. Declaran "Las Partes"
- III.1 Que a la firma del presente contrato administrativo han tenido a la vista la documentación que se señala en las declaraciones que anteceden.
- III.2 Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente Contrato.
- III.3 Que bajo protesta de decir verdad en este Contrato no existe dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

Leídas que fueron, las anteriores declaraciones por las partes, las ratifican, y expresan su consentimiento para obligarse en los términos y condiciones de las cláusulas del presente instrumento y en lo no previsto se estarán a lo dispuesto en la LADF, en su Reglamento, en la normatividad que para regular este tipo de actos y contratos emane de autoridad competente, así como en el Anexo Único.

Expuesto lo anterior "Las Partes" sujetan su compromiso a las formas y términos que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto.

"El Proveedor" se obliga a entregar a "La UNISA", la prestación de los servicios de conformidad con las descripciones contenidas en el Anexo Único, que forma parte integral del presente instrumento.

Segunda. - Vigencia.

El presente Instrumento estará vigente de la suscripción del presente y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

Tercera. - Monto y condiciones de precio.









CON	BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTID AD	U.M.	PAÍS	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1				Pieza	HE KANDER AT	51		No. of Street, or other Persons
2				Pieza		1900		
3				Pieza		- 4		
4		1.2	19 -	Pieza				
5				Pieza				
29			L	Pieza				
					Subtotal			
					I.V.A.			H = 1 101 0
					Total			J. Selven

Condiciones de Precio: El precio de los bienes será fijo en moneda nacional, sin estar sujeto a variaciones cambiarias, por tanto, será firme y permanecerá vigente hasta el total cumplimiento y terminación del presente Contrato.

C.	-	10		Pa	~	_
υu	di	ld.	-	гa	u	υ.

"La UNISA", se obliga a pagar a "El Proveedor", la cantidad de \$______, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Quinta. - Forma de pago.

"Las Partes" convienen que los pagos que se generen con motivo del presente contrato, se efectuarán a "El Proveedor", mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional a más tardar a los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en el sistema SAP-GRP, conforme al artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, previo registro por parte de "El Proveedor" ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Para que el pago proceda "El Proveedor" se obliga a entregar a "La UNISA", tres impresiones del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), acompañadas de las listas de asistencia con sello o firma del personal responsable de la recepción de bienes en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas, el "Área Técnica y/o Requirente" será el área responsable de verificar, validar y autorizar la documentación para el trámite de pago.

El trámite de pago se llevará a cabo una vez que se cuente con la aceptación de los bienes por parte del área técnica.

Sexta. - Facturación.

Los CFDI se elaborará de manera desglosada a nombre del GCDMX/Universidad de la Salud, domicilio en Avenida Fray Servando número 77, Colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, R.F.C. GDF9712054NA, de acuerdo con las cantidades que se encuentran especificadas en la Cláusula Tercera del presente instrumento señalando el "Área Técnica y/o Requirente" que realizó la recepción de los bienes, con









el domicilio fiscal y el Registro Federal de Contribuyente; y se entregarán de manera desglosada a la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

Los CFDI se emitirán posterior a la entrega de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, asimismo, "El Proveedor" para soportar su factura entregará a el "Área Técnica y/o Requirente" las notas de remisión y o documentación que acredite la entrega de los bienes a satisfacción. Los CFDI se tramitarán para pago siempre y cuando cuenten con la validación por parte del "Área Técnica y/o Requirente", así como el soporte documental que acredite la entrega de los bienes a conformidad de "La Convocante". "El Proveedor" para efecto de facturación, deberá incluir las facturas en archivo electrónico en formato pdf y xml.

Los CFDI que hayan sido pagados, no se considerarán como aceptación de los bienes, por lo que "La UNISA", se reserva expresamente el derecho a reclamar por los bienes no entregados o devueltos.

Séptima. - Anticipos.

"La UNISA", no otorgará ningún anticipo para el cumplimiento del presente instrumento.

Octava. - Pagos en exceso.

En caso de que "El Proveedor" reciba pagos en exceso, se obliga a reintegrar a "La UNISA", el monto total del importe aplicado en dicho pago en exceso, en un plazo que no exceda de 72 (setenta y dos) horas posteriores a la fecha del depósito registrado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Los intereses se calcularán por días naturales desde la fecha del pago en exceso hasta la fecha en la que se realice la devolución a "La UNISA", asimismo, "El Proveedor" se obliga a pagar los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en el artículo 64 párrafos tercero y cuarto de la LADF y la Ley de Ingresos de la Ciudad de México vigente.

Novena. - Plazo de Entrega de los bienes.

El o los Licitantes que resulten ganadores, deberá entregar los bienes dentro de un plazo máximo de 15 (quince) días naturales, mismos que empezarán a contarse a partir de la fecha de firma del contrato.

Décima. - Forma de entrega de los bienes.

Los bienes materia del presente Contrato deberán cumplir con las especificaciones referidas en el Anexo Único y serán recibidos a conformidad de "La UNISA".

"El Proveedor" se obliga a la entrega de todos los bienes materia del presente Contrato, sujetándose a las condiciones, especificaciones, unidades, y cantidades contenidas en las Cláusulas Primera y Tercera y las demás señaladas en el Anexo Único, asimismo que son de la calidad precisada en su propuesta técnica y económica.

El servidor público designado por el "Área Técnica y/o Requirente", será el responsable para verificar que los bienes cumplan con las especificaciones y características y, en su caso, determinar la aceptación o rechazo de los mismos, así como la liberación de la factura de pago y el seguimiento al fiel cumplimento de todas y cada una de las condiciones contractuales.









"El Proveedor" tendrá a su cargo y bajo su responsabilidad, el transporte del personal, material y equipo necesario para llevar a cabo la entrega de los bienes a entera satisfacción de "La UNISA". Este servicio no tendrá ningún costo adicional para "La UNISA".

"La UNISA" en cualquier momento podrá realizar visitas de comprobación a las instalaciones del "El Proveedor", durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y cumplimiento del contrato.

Décima Primera. - Impuestos y Derechos.

Todos los impuestos, derechos y demás gravámenes, que se generen con motivo de la presente contratación, serán cubiertos por "El Proveedor", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la LADF.

"La UNISA" únicamente pagará a "El Proveedor" el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, detallado en el Anexo Único.

Décima Segunda. - Prórroga.

No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el artículo 65 de la LADF, en relación con el numeral 5.10 de la Circular Uno 2024.

"La UNISA", por caso fortuito o fuerza mayor, así como por causas atribuibles a la misma, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes, para lo cual se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso, tratándose de causas imputables a "La UNISA", no se requerirá de la solicitud de "El Proveedor".

En el caso de que **"El Proveedor",** requiera una prórroga por las causas descritas en el primer párrafo, deberá solicitarlo por escrito dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas con diez días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento en el plazo de la entrega de los bienes o vigencia del contrato indicado en el presente instrumento.

En el supuesto de que **"El Proveedor"** no obtenga la prórroga solicitada, por ser causa imputable a éste el atraso en la entrega de los bienes, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

Décima Tercera. - Garantía de Cumplimiento.

del Código Fiscal de la C los tipos de garantía qu de la Administración Pú Distrito Federal (hoy Ciu del contrato, sin conside de la Ciudad de México	riudad De México, así como con las le deben constituirse y recibir los Ó blica del Distrito Federal, publicada dad de México), "El Proveedor" gara erar el Impuesto al Valor Agregado, o, el cumplimiento de sus obligacio	racción VI de la LADF, en relación co Reglas de Carácter General por las qu Organos desconcentrados, Delegacio s el 31 de mayo de 2011 en la entonce antiza por el importe del 15 % (quince) a favor de la Secretaría de Administra ones contractuales, mediante:	le se determinan nes y Entidades es Gaceta Oficial) del monto total ación y Finanzas , por un
monto de \$, expedida por	, legalmente autorizada pa	ara tal efecto.
La garant	za el cumplimiento de todas las ob	ligaciones contractuales.	









En el supuesto de que el monto o plazo originalmente pactado en el contrato se modifique, "El Proveedor" se obliga a mantener la garantía de cumplimiento en el porcentaje mencionado en el primer párrafo de esta Cláusula o ampliar su vigencia por el plazo de la prórroga concedida.

En caso de incumplimiento al contrato por parte de "El Proveedor", esta póliza de fianza/cheque permanecerá vigente hasta la conclusión de la garantía de los bienes y no podrá ser cancelada sino hasta que hayan quedado cubiertos los vicios ocultos.

Para el procedimiento de cancelación de la póliza de fianza, se deberá efectuar lo siguiente:

Para ser cancelada la póliza de fianza/cheque será requisito indispensable la conformidad por escrito de "Área Técnica y/o Requirente".

La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, la póliza de fianza se cancelará cuando "El Proveedor" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato.

La póliza de fianza/de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

Décima Cuarta. - Aplicación de la Garantía de Cumplimiento

"Las Partes" convienen que "La UNISA", hará efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato:

- Después de agotadas las penas convencionales aplicables por incumplimiento en la entrega puntual de los bienes.
- 2. Cuando los documentos que demuestren la renovación de las garantías, derivadas de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida.
- 3. Cuando se rescinda el contrato por causas imputables a "El Proveedor".
- 4. Cuando no se cumpla con lo estipulado en el presente contrato.

Décima Quinta. - Bienes Adicionales.

"El Proveedor" deberá apegarse estrictamente a lo estipulado en el presente contrato debiendo cumplir con las características y cantidades señaladas en sus Cláusula Primera, Segunda y Tercera y a lo establecido en el Anexo Único, por lo que cualquier bien adicional que no hubiere sido expresamente solicitado por "La UNISA", correrán a cuenta y cargo de "El Proveedor" sin generar costo alguno para "La UNISA".

Décima Sexta. - Relación Laboral.

"El Proveedor" tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para el traslado, entrega e instalación de los bienes objeto de la presente contratación y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que "La UNISA" no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el "El Proveedor" tenga con respecto a sus trabajadores. En caso de controversia laboral entre el "El Proveedor" y









alguno o varios de sus trabajadores "El Proveedor" asumirá totalmente la responsabilidad laboral y económica con respecto a su personal, por lo que en caso de juicio laboral "El Proveedor", se obliga a su riesgo y costa a eximir a ""La UNISA" de toda responsabilidad patronal y económica que se le pretenda imputar; "El Proveedor" deberá de contar con el alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de todos y cada uno de los trabajadores que participen en el traslado, entrega e instalación de los bienes, por lo que entregará a "La UNISA", el alta vigente de personal que acudirá o se encuentre en las instalaciones de "La UNISA", con motivo del cumplimiento del contrato.

Décima Séptima. - Responsabilidad.

"El Proveedor" se obliga a responder de los defectos, vicios ocultos, deficiencia en la calidad de los bienes, daños y perjuicios que por su inobservancia y/o negligencia, se lleguen a causar a "La UNISA" y/o a terceros así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del presente Contrato y en el Código Civil para el Distrito Federal, por un periodo mínimo de doce meses, contados a partir de la conclusión del contrato y por cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos de su propuesta técnica y económica, así como las Cláusulas Primera, Segunda y Tercera del presente instrumento.

Décima Octava. - Penas Convencionales.

"Las Partes" convienen que "La UNISA" aplicará la pena convencional que se origine (por día natural) en los siguientes supuestos:

- 1. Por la no entrega o entrega con retraso de los bienes,
- Por entregar los bienes de forma parcial, por deficiencia o mala calidad de los bienes,
- 3. Por la entrega de los bienes fuera del plazo establecido por causas imputables a "El Proveedor" (se considerará que no se cumplieron con las especificaciones referidas en el Anexo Único) y;
- Cualquier otro incumplimiento al presente contrato.

La pena convencional en los casos señalados será del 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de los bienes dejados de entregar, pena que se aplicará por cada día de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que fenezca el plazo para la entrega de los bienes, sin rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, la sanción se aplicará sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Las penas convencionales serán aplicadas por la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios para su ejecución.

El importe de las penas convencionales se deducirá del pago de los bienes antes de su cobro efectivo, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido acordadas, "La UNISA" exigirá, en los casos en que así proceda, la reparación de daños y perjuicios ocasionados, según lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la LADF.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el valor total de los bienes dejados de entregar, sin considerar los impuestos que le apliquen y de acuerdo con las condiciones pactadas, cuando:

- 1. Exista incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes pactados originalmente, durante el tiempo que transcurra;
- 2. Los bienes entregados no cumplan con las características y especificaciones técnicas pactadas.
- Cualquier otro incumplimiento al presente instrumento jurídico.









El "Área Técnica y/o Requirente" deberá informar a Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales de los incumplimientos, para que se apliquen las penas convencionales y cuando se agote el 15% (quince por ciento) del monto del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en la aplicación de las penas convencionales, se informará a la Dirección de Administración y finanzas, en cuyo caso "La UNISA", podrá rescindir el Contrato, sin ninguna responsabilidad, una vez rebasado el monto señalado, en términos del artículo 69 segundo párrafo de la LADF.

El monto de las penas en ningún caso deberá rebasar el 15% (quince por ciento) del monto total de la garantía de cumplimiento del contrato por lo que al rebasar su límite deberá iniciarse la rescisión del contrato, de conformidad con los artículos 57 y 58 del Reglamento de la LADF, sin perjuicio del derecho que tiene "La UNISA" de optar entre exigir la reparación de daños y perjuicios ocasionados, el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, quedando a salvo los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor. Dicha penalización se descontará a "El Proveedor" del importe facturado, antes de su pago definitivo y se liquidará sólo la diferencia que resulte.

"La UNISA" por ningún motivo autoriza condonación de sanciones por retraso en la entrega de los bienes, cuando las causas sean imputables a "El Proveedor".

Décima Novena. - Cesión a Terceros.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "La UNISA" en términos del artículo 61 de la LADF, y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión.

Vigésima. - Modificaciones al Contrato.

En caso que lo solicite "La UNISA", el "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento al monto solicitado mediante modificaciones al Contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del Contrato, el precio y demás condiciones de los bienes, debiendo ser iguales a los inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 primer párrafo de la LADF.

Cualquier modificación o variación de los términos y condiciones pactados en el presente contrato deberán estipularse por escrito en un convenio, debiendo suscribirlo "Las Partes" que signaron este instrumento jurídico o aquéllas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose éstos con la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 último párrafo y 67 de la LADF.

Cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento a los bienes, "El Proveedor", deberá entregar en el momento de la formalización del Convenio Modificatorio la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones al contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones ventajosas a favor de "El Proveedor", comparadas con las establecidas originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la LADF, excepto las que se refieran a iguales o mejores condiciones de calidad para "La UNISA" y el precio sea igual al originalmente pactado.









Vigésima Primera. - Rescisión.

"La UNISA" podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el mismo por parte de "El Proveedor", misma que será notificada en forma personal a éste, de conformidad con el artículo 42 de la LADF en relación con el artículo 63 y 64 del Reglamento de la LADF.

"La UNISA" rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan en forma enunciativa mas no limitativa.

- a. Los bienes no sean entregados a satisfacción de "La UNISA", conforme a las especificaciones señaladas en el Anexo Único.
- b. "El Proveedor" modifique las características de los bienes objeto del contrato.
- c. Cuando "El Proveedor" no cumpla con el objeto del presente contrato.
- d. Cuando "El Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.
- e. En caso de encontrar irregularidades en las visitas de comprobación.
- f. Cuando "El Proveedor" incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 bis de la LADF o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- g. Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales de "El Proveedor".
- h. Cuando "El Proveedor", sea declarado en concurso mercantil.
- Cuando "El Proveedor", subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.
- Si la aplicación de las penas convencionales excede el 15% (quince por ciento) del monto a ejercer del presente contrato.
- k. Si se le atribuye la invasión de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato.
- "El Proveedor" recabe constancia de haber entregado los bienes a satisfacción de "La UNISA", sin haberlos proporcionado efectivamente, haciéndolos deficientes o incompletos, independientemente de la responsabilidad en que incurran los servidores públicos que hayan intervenido, y
- m. En general cualquier otra causa imputable a "El Proveedor" que lesione los intereses de "La UNISA".

Asimismo, "La UNISA", podrá rescindir el presente contrato, cuando las autoridades fiscales del GCDMX detecten que "El Proveedor", no ha cumplido con sus obligaciones fiscales, tales como el pago oportuno de los impuestos y derechos locales.

"La UNISA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato o bien declarar la rescisión administrativa del mismo; y si se da este último supuesto, la rescisión se iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, en el importe facturado cuando se aplique y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

"El Proveedor" será responsable de los vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios que por su incumplimiento sean causados a "La UNISA".

Vigésima Segunda. - Daños y perjuicios.









"El Proveedor" se hace responsable de los daños o perjuicios hasta por la totalidad de los mismos, que sus trabajadores puedan causar a bienes o trabajadores de "La UNISA" con motivo de la entrega y/o sustitución de los bienes motivo de este Contrato.

Vigésima Tercera. - Suspensión Temporal.

"Las Partes" convienen que "La UNISA" en cualquier momento podrá suspender temporalmente, en todo o en parte el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello implique su terminación definitiva, y será sin responsabilidad alguna para "La UNISA".

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Vigésima Cuarta. - Terminación Anticipada.

"Las Partes" convienen que "La UNISA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna cuando concurran razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor, si éste fuera el caso, comunicará a "El Proveedor" las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 35 último párrafo de la LADF, en caso de que la SCGCDMX, en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de esta Ley, podrá instruir, bajo su responsabilidad, a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades que procedan a declarar la suspensión temporal, la rescisión o la terminación anticipada de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.

En este caso, "El Proveedor" renuncia a solicitar el reembolso de los gastos no recuperables en que haya incurrido.

De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato "La UNISA" acredite que "El Proveedor" no cumple con sus obligaciones fiscales, "La UNISA" terminará anticipadamente este contrato, independientemente de la acción que le corresponda ejercer a las Autoridades Fiscales de la Ciudad de México por dicho concepto.

Vigésima Quinta. - No responsabilidad.

Ninguna de "Las Partes" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del Contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando estos sean debidamente justificados y demostrados plenamente por la parte correspondiente.

Vigésima Sexta. - Confidencialidad y Transparencia.

"El Proveedor" se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.









"Las Partes" convienen que por el tipo de información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en el desarrollo del presente contrato, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, ya en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información. Esta obligación se hará extensiva a las o los subordinados de las partes y/o prestadores de servicios profesionales, a cuyo conocimiento llegue la información referida, por lo que "Las Partes" están obligadas a contar con los medios legales que garanticen esta obligación. En este sentido, queda totalmente prohibido a "Las Partes", reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

"Las Partes" están de acuerdo en que el presente instrumento constituye información pública, por lo que toda persona podrá realizar su consulta, con excepción de aquella información que sea de acceso restringido en sus modalidades de reservada y de confidencial observando sobre el particular, lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Vigésima Séptima. - Propiedad Intelectual.

"El Proveedor" no podrá utilizar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre o logotipo de "La UNISA".

"El Proveedor" será el único responsable en el caso de que se infrinjan patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o derechos de autor, que surjan con motivo de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad a "La UNISA".

Vigésima Octava. - Compromiso con el Respeto a los Derechos Humanos.

"Las Partes" se obligan a cumplir con las normas y principios vigentes a nivel Nacional e Internacional en materia de Derechos Humanos. En este sentido "Las Partes", asumen el esfuerzo de contribuir a la protección y efectividad de los derechos humanos tales como la integridad personal, la dignidad humana, la legalidad, así como los derechos humanos de la población en situación de vulnerabilidad, preservando en todo momento los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Vigésima Novena. - Protección de Datos Personales.

"Las Partes" se obligan a cumplir con la normatividad vigente en materia de datos personales, con la finalidad de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Al efecto, "Las Partes" adoptarán las medidas de seguridad de carácter administrativo, de desarrollo y aplicaciones, lógicas, físicas, de cifrado, técnicas, de comunicaciones y redes, tendientes a dar la debida protección a los datos personales.

Trigésima. - Integridad del Contrato.

"Las Partes" reconocen como parte integrante de este contrato su Anexo Único, así como el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LPN/UNISA/DAF/002/2025 para los "Servicios de Jardinería y Fumigación para la Universidad de la Salud".









Trigésima Primera. - Legislación.

"Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente a los términos de este contrato, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establezcan la LADF, el Reglamento de la LADF y supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Trigésima Segunda. - Cláusulas no negociables.

Ninguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato podrá ser negociadas.

Trigésima Tercera. - Jurisdicción.

"Las Partes" convienen que para dirimir las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten a la jurisdicción de los Tribunales del fuero común ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su nacionalidad, domicilio presente o futuro y por cualquier otra causa.

Leído y analizado el contenido y alcance legal del presente contrato por "Las Partes", lo suscriben en dos tantos firmando al margen y al calce, en la Ciudad de México, el ______, los que en él intervienen como constancia de su aceptación.

Por "La UNISA":

Representada por:

Asistió al Titular:

Dr. Antonio Morales Gómez Director General de la Universidad de la Salud Licenciado Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud

Asistido en la revisión jurídica por:

Área Responsable y Requirente:

Licenciada Divina Norma Fonseca Luján Titular de la Dirección Jurídica Normativa y de la Unidad de Transparencia de la Universidad de la Salud

Licenciado Enrique Ranulfo García Subdirector de Cisneros, Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en la Universidad de la Salud

Por el "El Proveedor":









ANEXO ÚNICO

"Servicios de Jardinería y Fumigación para la Universidad de la Salud"

Por "La UNISA":

Representada por:

Asistió al Titular:

Maestra Lilia Elena Monroy Ramírez de Arellano Directora General de la Universidad de la Salud Licenciado Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud

Asistido en la revisión jurídica por:

Área Responsable:

Licenciado José Antonio Medina Fanjul Titular de la Coordinación Jurídica Normativa de la Universidad de la Salud Licenciado Enrique Ranulfo García Cisneros Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en la Universidad de la Salud

Área Responsable Requirente:

Área Responsable Técnica:

Por el "El Proveedor":









SSUM COLUBER MEMBER PROTRIES - Entered Principalities |
Thirties Color Bellevisianis - Last Colores Color Colores (Colores Colores Col

All of Park and a right

tali persata h<u>elipasa dili st</u>aring garaje di Talika, te m_{er}adi ora a ud

HARLET ALSO

difficilitati

read the DELiveries for the Property of the American Commission of the Delivership of the Commission o

Licence for the Anglore for Port and the Condition opening all participates for the Condition of the Conditi

mak i militare empa " electi" de la companione de la comp

The second of the second

1005 A 2025